

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, siendo las diez horas y cinco minutos se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Don José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los/as siguientes Diputados/as Provinciales:

GRUPO PSOE: D^a Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta Primera; D^a. Olvido de la Rosa Baena, Vicepresidenta Segunda; D. José María Villegas Jiménez, Vicepresidente Tercero; D. Antonio García Leiva, Vicepresidente Cuarto; D^a. Adela Álvarez López, D^a. M^a. Carmen Fernández Fernández, D. José García Giralte, D^a. Mercedes Garzón Ruíz, D. Francisco M. Guirado Izquierdo, D. José Enrique Medina Ramírez, D^a. Ana Muñoz Arquelladas, D. Juan Antonio Palomino Molina y D^a. Ana M^a. Ruíz Reyes.

GRUPO PP: D^a. Carmen Lidia Reyes Ruíz, D. Javier Bravo Sánchez, D^a. María Angustias Cámara García, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, D. Joaquín Ordoñez Gámez, D. Fernando Pérez Martín y D. Salustiano Ureña García.

GRUPO CIUDADANOS: D. Francisco José Rodríguez Ríos y D. Francisco José Martín Heredia.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: D^a. M^a del Carmen Pérez Rodríguez.

GRUPO VOX: D. Gustavo de Castro Sierra.

GRUPO UNIDAS PODEMOS: D^a Elisa Cabrerizo Medina.

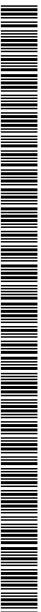
Secretaria General: D^a. María Teresa Martín Bautista.

Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruíz de Almodóvar.

No asiste a la sesión el Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Antonio Narváez Morente.

Antes de comenzar con el Pleno, el Sr. Presidente da lectura a un escrito de rechazo a la violencia de género.

Código de firma: X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761
sha512: q6v1o4q4v26211TPBXRg5Rd85WK+gJ/LYXN7N/Kwhs1gKdgoCHIVG6U8F1GK7sVNI
m/inU52Jw==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://dipgrada.es/verifirma/



Código de firma: J1NF-XJT-BC41-6722-2167-0873
sha512: q6v1o4q4v26211TPBXRg5Rd85WK+gJ/LYXN7N/Kwhs1gKdgoCHIVG6U8F1GK7sVNI
m/inU52Jw==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://dipgrada.es/verifirma/



Su intervención se encuentra grabada en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=202211224&punto=00>

Acto seguido el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a todas las víctimas de la violencia de género.

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 19 DE OCTUBRE DE 2022 Y SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE OCTUBRE DE 2022.

Dada cuenta del borrador de las actas correspondientes a la sesión extraordinaria de Pleno de 19 de octubre de 2022 y sesión ordinaria de 27 de octubre de 2022, **el Pleno, por unanimidad** acuerda la aprobación.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Nº 4495, DE 27 DE OCTUBRE DE 2022, Y Nº 4551, DE 28 DE OCTUBRE DE 2022, RELATIVAS A ASIGNACIÓN DE RÉGIMEN DE DEDICACIONES PARCIALES DE DIPUTADOS PROVINCIALES. (EXPTE. MOAD 2021/PES_01/009087)

Se da cuenta de las Resoluciones de Presidencia nº 4495, de 27 de octubre de 2022, y nº 4551, de 28 de octubre de 2022, relativas a asignación de régimen de dedicaciones parciales de Diputados Provinciales:

"RESOLUCIÓN Nº 4495, 27 de octubre de 2022

El Pleno Provincial en sesión celebrada el día 12 de julio de 2019, aprobó las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación, y por Resolución de esta Presidencia nº 2768, de 17 julio de 2019, se determinó el régimen de retribuciones y de dedicaciones de los miembros corporativos, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de Ejecución.

Visto los acuerdos plenarios de fecha 19 de octubre de 2022 en los que toman posesión como Diputados Provinciales, D. Javier Bravo Sánchez y D. Gustavo de Castro Sierra.

Vistos los escritos de la Portavoz del Grupo Popular y del Portavoz del Grupo Vox, comunicando a esta Presidencia que, D. Javier Bravo Sánchez y D. Gustavo de Castro Sierra, se acogerán al régimen de dedicación parcial del 75% en el desempeño de su cargo como Diputados Provinciales, así como la aceptación expresa de los citados Diputados.

Visto el informe emitido por la Secretaría General y conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, y art. 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

DISPONGO:

PRIMERO.- Que los Diputados Provinciales D. Javier Bravo Sánchez y D. Gustavo de Castro Sierra desarrollen sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación parcial al 75% (28 horas semanales, 75% de 37,5 horas semanales), teniendo una asignación anual de 42.346,82 €, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022.

SEGUNDO.- La presente Resolución tendrá efectividad desde la fecha de la toma de posesión del Sr. Diputado, el 19 de octubre de 2022.

TERCERO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Provincial y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, fijándose igualmente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica.

Así lo resuelve y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don José Entrena Ávila, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

"RESOLUCIÓN Nº 4551. 28 de octubre de 2022

Vista la Resolución nº 4495 de 27 de octubre de 2022, relativa a régimen de dedicación parcial de nuevos Diputados Provinciales.

Considerando que D. Gustavo de Castro Sierra es también Portavoz de su Grupo Político, le correspondería una dedicación parcial del 75% de las retribuciones como Diputado sin delegación y Portavoz, que ascendería a 44.080,68 €, según las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2022.

A la vista del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del informe emitido por la Secretaría General, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, y art. 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

DISPONGO:

PRIMERO.- Rectificar la resolución nº 4495 de fecha 27 de octubre de 2022, en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

PRIMERO.- Que los Diputados Provinciales D. Javier Bravo Sánchez y D. Gustavo de Castro Sierra desarrollen sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación parcial al 75% (28 horas semanales, 75% de 37,5 horas semanales), teniendo una asignación anual de 42.346,82 €, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022.

DEBE DECIR:

PRIMERO.- Que los Diputados Provinciales D. Javier Bravo Sánchez y D. Gustavo de Castro Sierra desarrollen sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación parcial al 75% (28 horas semanales, 75% de 37,5 horas semanales), teniendo una asignación anual de 42.346,82 €, para el Sr. Bravo Sánchez, y de 44.080,68 € para el Sr. de Castro Sierra por ser además Portavoz de su Grupo Político, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022.

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno Provincial y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, fijándose igualmente en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica."

Así lo resuelve y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don José Entrena Ávila, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

El Pleno queda enterado.

3º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 4789, DE 10 NOVIEMBRE DE 2022, RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA EN DIVERSOS ORGANISMOS.

Se da cuenta de la Resolución de Presidencia nº 4789, de 10 de noviembre de 2022, sobre nombramiento de representantes de la Diputación en diversos Organismos.

"RESOLUCIÓN Nº 4789 de 10 de noviembre de 2022

Vistas las Resoluciones de esta Presidencia nº 2931, de 23 de julio de 2019; nº 1921, de 16 de junio de 2020; nº 2055, de 24 de junio de 2020; 1363, de 26 de abril de 2021 y nº 2770, de 30 de julio de 2021, sobre nombramiento de representantes de la Diputación de Granada en diversos organismos.

Ante la renuncia formal a su condición de Diputada Provincial de D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, de la que tuvo conocimiento el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2022; la Portavoz del Grupo Popular comunica la nueva composición de la representación del Grupo Popular en diversos organismos.

Habiendo tomado posesión D. Javier Bravo Sánchez como Diputado Provincial, en pleno extraordinario celebrado el 19 de octubre de 2022.

Y vistas las facultades que a esta Presidencia le confiere el artículo 34.2 en relación con el punto 1. Letra b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 63 y siguientes del R.D. 2568/86 ROF.

DISPONGO:

PRIMERO.- Nombrar en representación de esta Diputación en los organismos que a continuación se relacionan a los/as Diputados/as Provinciales que se citan:

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PONIENTE GRANADINO:

- Suplente: D. Javier Bravo Sánchez, en sustitución de D^a Inmaculada Hernández Rodríguez.

CONSORCIO DE PARQUE DE LAS CIENCIAS:

- Titular: D^a Carmen Lidia Reyes Ruiz, en sustitución de D^a Inmaculada Hernández Rodríguez.

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO. ÁREA GRANADA:

- Titular: D. Javier Bravo Sánchez, en sustitución de D^a Inmaculada Hernández Rodríguez.

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación Provincial.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don José Entrena Ávila, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL"

El Pleno queda enterado.

4º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR INTERVENCIÓN Y TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DEL TERCER TRIMESTRE DE 2022, Y DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022. (LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, Y RD 635/2014).

Dada cuenta del Informe emitido por Intervención y Tesorería, en relación al cumplimiento de los plazos para el pago de obligaciones de cada entidad local, previstos en la Ley 15/20210, de 5 de julio, del tercer trimestre de 2022, y del período medio de pago a proveedores correspondiente al mes de septiembre de 2022 (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y RD 635/2014), **el Pleno queda enterado.**

5º.- CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022. (EXPTE. MOAD 2022/PES_01/023480)

Por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada de fecha 25 de octubre de 2022, a propuesta realizada por la Comisión Especial de Honores y Distinciones, en la sesión de 20 de octubre de 2022, se inicia expediente para la concesión de honores y distinciones del ejercicio 2022.

En el Boletín Oficial de la Provincia número 211 de fecha 4 de noviembre de 2022, así como en G-TABLON se publicó edicto en el que se concedía un plazo de diez días para la presentación de alegaciones.

Consta en el expediente certificado de Secretaría de la no presentación de alegaciones en el plazo concedido.

Visto el informe emitido por la instructora del expediente, con la conformidad de la Secretaria de la Comisión de Honores y Distinciones, de fecha 20 de octubre de 2022.

Constando en el expediente currículums y propuestas motivadas, la Comisión Especial de Honores y Distinciones, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2022, acuerda elevar al Pleno la siguiente Propuesta:

Aprobar la siguiente concesión de Honores y Distinciones 2022 de la Excm. Diputación Provincial de Granada:

HIJO PREDILECTO:

- Juan Vida Arredondo
- La Moneta

HIJO ADOPTIVO:

- Benito Zambrano Tejero

MEDALLA DE ORO DE LA PROVINCIA:

- María José Sánchez Pérez
- Pilar López Garrido
- Margarita M. Birriel Salcedo
- Trabajadores y trabajadoras del INFOCA
- Antonio Martín Moreno

GRANADA CORONADA:

- Carlos Rodríguez
- Cuevas de la Luz
- José García Ruíz
- Asociación BUXUS
- Asociación de Amistad y Cooperación con Cuba "La Gran Piedra"
- José María Callejón".

El Sr. Presidente somete a votación la Propuesta y **el Pleno, por unanimidad de los presentes, (ausente el Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Antonio Narváez Morente), y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta** (art. 24 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación de Granada), ACUERDA aprobar la concesión de honores y distinciones correspondiente al ejercicio 2022 en los términos recogidos en el Propuesta de la Comisión.

6º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE ACTIVIDADES DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO, DEL AÑO 2023. (EXPTE. MOAD 2022/PES_01/021814)

El Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2022, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

"6º.- Propuesta de aprobación Plan de Actividades del año 2023 (Expediente Moad 2022/PES_01/021814)".

El Sr. Vicepresidente, D. José Enrique Medina Ramírez, expone la propuesta que obra en el expediente:

Visto el punto 7 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Granada de 16 de junio de 2014, ratificado por el Pleno de la Diputación de Granada de fecha 24 de julio de 2014, en el que se aprueba la continuidad de las competencias distintas a las propias y delegadas en materia de turismo, de acuerdo con el art.7.4 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto el artículo 43 del Reglamento Orgánico Provincial de la Diputación de Granada.

Esta Vicepresidencia propone elevar al Pleno, en virtud de la Resolución de Presidencia de delegación de funciones número 146 de 11 de julio de 2019, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar el Plan de Actividades del Patronato Provincial de Turismo de Granada, para el año 2023.

El Plan queda sujeto al Convenio entre la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía y el Patronato Provincial de Turismo de Granada para 2023.”

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo, celebrada el día 17 de noviembre de 2022.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia (*ausente el Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Antonio Narváez Morente*), su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 18 (PSOE, CIUDADANOS, IU y VOX)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 8 (PP y UP)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la propuesta del Plan de Actividades del año 2023, en los términos recojidos en el Acuerdo del Consejo Rector.

7º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO CULTURAL FEDERICO GARCÍA LORCA. (EXPTE. MOAD 2022/PES_01/019742)

"5.- Propuesta de modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo (EXPTE MOAD N° 2022/PES 01/019742)".

Por la Sra. Vicepresidenta del Patronato García Lorca se presenta la siguiente propuesta:

Visto el Catálogo de Puestos de Trabajo del Patronato Cultural Federico García Lorca [Expediente núm. 2021/PES_01/026530], aprobado por Acuerdo de Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2021 publicándose en BOP nº 13 de 20 de enero de 2022; así como los posteriores Acuerdos Plenarios de modificación puntual del mismo, publicados en BOP nº 16 de 25 de enero de 2022 y nº 51 de 16 de marzo de 2022.

Vistos los Estatutos del Patronato, aprobados por la Diputación de Granada en sesión plenaria celebrada el día 25 de enero de 2005, BOP nº 20 de 31 de enero de 2005, habiendo sido objeto hasta el momento de dos modificaciones: la aprobada por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2011, BOP nº 199 de 19 de octubre de 2011; y la última modificación, aprobada por acuerdo de Pleno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2015, BOP nº 214 de 6 de noviembre de 2015.

De conformidad con la legislación vigente en la materia.

La modificación propuesta en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Patronato Cultural FGL se motiva, en primer lugar, por la necesidad de que este organismo autónomo amortice el puesto de Auxiliar Administrativo, una vez que su titular se ha jubilado con fecha 21 de septiembre del corriente, según Resolución nº 43/2022 de la misma fecha [Expte. nº 2022/PES_01/019255], al ser cada vez menos relevantes las tareas desempeñadas por este tipo de personal, máxime con la potenciación de una administración electrónica y modernizada, siguiendo el mismo criterio marcado por la Diputación de Granada. En segundo término, se propone crear una plaza de “Técnico/a de Gestión”, escala Administración General, Subescala de Gestión, que se plantea como una exigencia para el correcto funcionamiento de este organismo autónomo; motivándose por la necesidad que el Patronato cuente con personal cualificado para realizar funciones de gestión presupuestaria, personal, contratación, informática y, en general, tareas de apoyo técnico precisas para el desarrollo de la Administración en el ámbito de este organismo autónomo local. Las retribuciones que se recogen para esta nueva plaza son las mismas de puesto base que las existentes en la Diputación Provincial de Granada, que por tanto hacemos nuestras, en todo caso de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 a) del Texto Refundido de Régimen Local, los Estatutos del Patronato publicados por BOP nº 20 de 31/01/2005 y modificaciones por

BOP nº 199 de 19/10/2011 y nº 214 de 06/11/2005 y la Resolución de la Presidencia de 10 de julio de 2019 publicada por BOP nº 136 de 19 de julio, se eleva la siguiente PROPUESTA para su aprobación por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Granada, conforme al artículo 33.2 f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, previo dictamen del Consejo Rector del Patronato García Lorca:

PRIMERO. Aprobar la Modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del Patronato Cultural Federico García Lorca, con el contenido siguiente:

MODIFICACIONES DEL CPT QUE SE PROPONEN

1.- Amortización del puesto laboral denominado "AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A", actualmente vacante.

2.- Creación del nuevo puesto "TÉCNICO/A DE GESTIÓN", en régimen de funcionario, escala Administración General, subescala de Gestión, conforme a lo establecido en el artículo 92 de LRRL y el artículo 9.2 del TREBEP con las siguientes características y funciones:

DENOMINACIÓN: TECNICO/A GESTIÓN

DOT: 1

TP: N

AD: F

FP: C

GR: A2

AP: Patronato Federico García Lorca/DG

E: AG

CATEGORÍA: TÉCNICO/A DE GESTIÓN

CD: 19

GCP/CT: 10/8

CE/J3 IMPORTE: 16.589,52

FUNCIONES:

- Realiza funciones de estudio, propuesta, supervisión y gestión propias de un titulado medio.
- Elaboración de informes técnicos que le sean requeridos por el servicio.
- Cualesquiera otras actividades que, dentro de su competencia y conocimiento, le serán requeridas.

SEGUNDO. Elevar la Propuesta al Pleno de la Diputación Provincial de Granada, para su aprobación definitiva, publicándose íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 17 de noviembre de 2022.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, (*ausente el Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Antonio Narváez Morente*), su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 18 (PSOE, CIUDADANOS, IU y UP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 8 (PP y VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría**, ACUERDA aprobar la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del Patronato Cultural Federico García Lorca, en los términos recogidos en el Acuerdo del Consejo Rector.

8º.- MODIFICACIÓN DE LA OBRA 2020/2/PPOYS-64 DE DÓLAR. (EXPT. MOAD 2022/PES_01/021889)

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de noviembre de 2020 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020-2021, incluyendo la actuación del Ayuntamiento de Dólar **2020/2/PPOYS-64 "ADAPTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA LOCAL DE ASOCIACIONES EN CALLE ESCUELAS, 7"** con un Presupuesto de Plan de 85.538,00 €, aprobando que la Diputación asuma su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado. Posteriormente, previa petición municipal, por Acuerdo del Pleno provincial de 28 de octubre de 2021 se aprobó la modificación de la actuación para "ASFALTADO DE LA C/ MENDORRAS, TRAVESÍA DE SAN ANDRÉS, CASTILLO MEDIODÍA Y C/ ALMERÍA".

Teniendo en cuenta que, con fecha 11 de octubre de 2022, el Ayuntamiento de Dólar ha remitido en el expediente 2022/PES_01/021889 Certificado de Resolución de Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2022 por la que solicitan la modificación para "ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CASTILLO MEDIODÍA Y PAVIMENTACIÓN EN TRAVESÍA SAN ANDRÉS". Consta en el expediente Proyecto técnico de la nueva actuación.

Considerando el informe técnico favorable emitido por el Ingeniero de Civil de la UTF Ingeniería Zona I, redactor del proyecto.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 14 de octubre de 2022, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 25 de octubre de 2022, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, en su sesión de 17 de noviembre de 2022, **el Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes** (ausente el Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Antonio Narváez Morente), acuerda:

Modificar la actuación **2020/2/PPOYS-64 "ASFALTADO DE LA C/MENDORRAS, TRAVESÍA DE SAN ANDRÉS, CASTILLO MEDIODÍA Y C/ ALMERÍA"** con un Presupuesto de Plan de 85.538,00 €, que el Ayuntamiento de DÓLAR tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020-2021, para **"ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CASTILLO MEDIODÍA Y PAVIMENTACIÓN EN TRAVESÍA SAN ANDRÉS"**, con un presupuesto de Plan de 85.538,00 €, correspondiendo a la Diputación Provincial su contratación y ejecución, redacción de proyecto y dirección de obra.

9º.- MODIFICACIÓN DE LA OBRA 2022/2/PPOYS-64 DE DÓLAR. (EXPTE. MOAD 2022/PES_01/021883)

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de enero de 2022 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2022-2023, incluyendo la actuación del Ayuntamiento de DÓLAR cuyos datos se detallan a continuación y correspondiendo a la Diputación Provincial su contratación y ejecución, redacción del proyecto y dirección de obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPOLOGÍA OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2022/2/PPOYS-64	RENOVACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE C/ SAN ANTONIO	OB<MP	112.980,00 €	0,00 €	112.980,00 €

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 6 de junio de 2022, el Ayuntamiento de Dólar ha remitido en el expediente 2022/PES_01/021883 Certificado de la Resolución de Alcaldía de 20 de septiembre de 2022 por la que solicitan la modificación de la actuación para destinarla a "Renovación y acondicionamiento de C/ San Antonio y Transversal C/ Real". Para ello, han presentado Certificado de disponibilidad de los terrenos y Certificado de condiciones urbanísticas. Consta en el Servicio de Administración de Obras proyecto técnico de la nueva actuación.

Considerando el informe técnico favorable emitido por el Ingeniero Civil de la UTF Ingeniería Zona I, redactor del proyecto, ha emitido informe técnico favorable a dicha modificación.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 14 de octubre de 2022, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 25 de octubre de 2022, e igualmente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022, **el Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes**, (ausente el Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Antonio Narváez Morente), ACUERDA:

Modificar la actuación 2022/2/PPOYS-64 "RENOVACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE C/ SAN ANTONIO", que el Ayuntamiento de Dólar tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2022-2023, para la actuación cuyos datos se detallan, asumiendo la Diputación Provincial su contratación y ejecución, la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN	APORT. MUNICIP.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2022/2/PPOYS-64	RENOVACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE C/ SAN ANTONIO Y TRANSVERSAL C/ REAL	112.980,00 €	0,00 €	112.980,00 €

10º.- MODIFICACIÓN DE LA OBRA 2022/2/PPOYS-126 DE OGÍJARES. (EXpte. MOAD 2022/PES_01/022399)

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de enero de 2022 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2022-2023, incluyendo la actuación del Ayuntamiento de OGÍJARES cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo al Ayuntamiento su contratación y ejecución y a la Diputación Provincial la redacción del proyecto y dirección de obra:



Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2022/2/PPOYS-126	ASFALTADO Y ADECUACIÓN DE ACCESOS A NÚCLEO DE POBLACIÓN (CALLE DOCTOR BARRAQUER Y TRAMO ESTE DE LA CALLE DOCTOR SEVERO OCHOA	OB	108.457,00 €	195.890,56 €	304.347,56 €

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 11 de octubre de 2022, el Ayuntamiento de Ogíjares ha remitido en el expediente 2022/PES_01/022399 Certificado de la Resolución de Alcaldía de 6 de octubre de 2022 por la que solicitan la modificación de la actuación para destinarla a “Asfaltado, remodelación del acerado y adecuación de accesos a núcleo de población (Camino Gabia, C/ Severo Ochoa)” por un importe total de 414.347,56 €, financiándose con el PPOYS 2022/2023, con otra subvención provincial y con una aportación municipal, manteniendo las mismas opciones en cuanto a contratación y ejecución, redacción de proyecto y dirección de obra. Para ello, han presentado, previo requerimiento, Certificado de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas. Consta en el Servicio de Administración proyecto técnico de la nueva actuación.

Considerando los informes técnico emitidos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la UTF Ingeniería Zona IV, redactor del proyecto, y por el técnico de la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 2 de noviembre de 2022, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 9 de noviembre de 2022, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, en su sesión de 17 de noviembre de 2022, **el Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes** (ausente el Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Antonio Narváez Morente), acuerda:

Modificar la actuación **2022/2/POYS-126** "ASFALTADO Y ADECUACIÓN DE ACCESOS A NÚCLEO DE POBLACIÓN (CALLE DOCTOR BARRAQUER Y TRAMO ESTE DE LA CALLE DOCTOR SEVERO OCHOA)", que el **Ayuntamiento de OGÍJARES** tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (POYS) 2022-20233, para la

actuación cuyos datos se detallan, asumiendo su contratación y ejecución el Ayuntamiento y correspondiendo a la Diputación Provincial la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS 22/23	APORT. MUNICIP.	OTRAS FINANC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2022/2/PPOYS-126	ASFALTADO, REMODELACIÓN DEL ACERADO Y ADECUACIÓN DE ACCESOS A NÚCLEO DE POBLACIÓN (CAMINO GABIA, C/ SEVERO OCHOA)	108.457,00 €	195.890,56 €	110.000,00 €	414.347,56 €

11º.- MODIFICACIÓN DE LA OBRA 2022/2/PPOYS-122 DE MURTAS. (EXPTE. MOAD 2022/PES_01/020690)

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de enero de 2022 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2022-2023, incluyendo la actuación del Ayuntamiento de Murtas cuyos datos se detallan a continuación y correspondiendo a la Diputación Provincial su contratación y ejecución, redacción del proyecto y dirección de obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPOLOGÍA OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2022/2/PPOYS-122	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN CALLE JEAN CHRISTIAN SPANISH. FASE I	NOB	94.471,00 €	0,00 €	94.471,00 €

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 12 de septiembre de 2022, el Ayuntamiento de Murtas ha remitido en el expediente 2022/PES_01/020690 Certificado de la Resolución de Alcaldía de 6 de septiembre de 2022 por la que solicitan la modificación de la actuación para destinarla a "Adecuación acerado Paseo a Ermita Virgen del Carmen". Para ello, han presentado, nueva Memoria descriptiva y valorada, Certificado de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas e informe favorable del Servicio de Carreteras de la Diputación de Granada.

Considerando los informes emitidos por el Ingeniero Técnico de la UTF Ingeniería Zona V, redactor del proyecto, y por el técnico de la Oficina de Gestión de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 6 de noviembre de 2022, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 9 de noviembre de 2022, e igualmente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas, Medio Ambiente y Deportes, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022, **el Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes**, (ausente el Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Antonio Narváez Morente) ACUERDA:

Modificar la actuación 2022/2/PPOYS-122 "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE EN CALLE JEAN CHRISTIAN SPANISH. FASE 1", que el Ayuntamiento de MURTAS tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2022-2023, para la actuación cuyos datos se detallan, correspondiendo a la Diputación provincial su contratación, redacción del proyecto y dirección de la obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN	APORT. MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2022/2/PPOYS-122	ADECUACIÓN ACERADO PASEO A ERMITA VIRGEN DEL CARMEN	94.471,00 €	0,00 €	94.471,00 €

12º.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, AÑO 2021. (EXpte. MOAD 2022/PES_01/000375)

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 24 de noviembre de 2021, que aprueba la rectificación del Inventario General de Bienes, correspondiente al ejercicio 2020.

Visto el informe jurídico emitido por el Servicio de Gestión Patrimonial.

Vistos los artículos 57, 58, 59, 60 y 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; artículos 98 y 100 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículos 31, 32, 33 y 34 del RD 1372/1986, de 13 de junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; y artículo 32.1º y 4º de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en aplicación de lo dispuesto en el Manual de Normas y Procedimientos para gestión del Patrimonio aprobado por el Pleno de esta Corporación.

El Sr. Diputado Delegado de Economía y Patrimonio PROPONE que por mayoría simple del Pleno, de conformidad con el artículo 47.1º de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 100.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Excm. Diputación Provincial de Granada, referida al periodo comprendido entre 01 de enero y 31 de diciembre de 2021, incorporando las siguientes altas, bajas y modificaciones producidas en los epígrafes que a continuación se expone:

EPÍGRAFE 1 BIENES INMUEBLES

ALTAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Término o paraje
110101	TERRENOS NO URBANIZABLES	29406	TERRENO RUBITE POLIGONO 8 PARCELA 50	RUBITE
110101	TERRENOS NO URBANIZABLES	29407	TERRENO EN RUBITE POLIGONO 8 PARCELA 51	RUBITE
110101	TERRENOS NO URBANIZABLES	29409	TERRENO EN RUBITE POLIGONO 8 PARCELA 55	RUBITE
120102	EDIFICIOS SOCIALES Y ASISTENCIALES	29304	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE ALBUÑOL	ALBUÑOL
120106	EDIFICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO	30198	PISCINA CENTRO REINA SOFIA	OGIJARES
120302	OBRAS CIVILES DE SERVICIO PUBLICO	30200	PLANTA DE ESCOMBROS Y RESTOS DE OBRA DE LA TAHA (PITRES)	La Taha (Pitres) polígono 5, parcela 46

BAJAS

No se han registrado en este epígrafe

EPÍGRAFE 2 DERECHOS REALES

ALTAS

No se han registrado en este epígrafe

BAJAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6676	MICROPROCESADOR 80486 SX, MONITOR, DISCO DURO 120 MB, RAM 40
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6678	PROCESADOR 486 SX 33 MHZ, PANTALLA LCD 9,5", MEMORIA RAM 8MB
120113	PEQUEÑAS CONSTRUCCIONES	20562	QUIOSCO Nº 14 EN PLAZA BIB RAMBLA

120113	PEQUEÑAS CONSTRUCCIONES	20563	4 ESPACIOS PUBLICITARIOS DEL QUIOSCO Nº 14 EN PLAZA BIB RAMBLA
--------	-------------------------	-------	--

EPÍGRAFE 3

**MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR
ECONÓMICO**

ALTAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Autor
320107	ESCULTURAS NO BIC	30397	MONUMENTO HOMENAJE A VICTIMAS DEL COVID PARA GRANADA	
320107	ESCULTURAS NO BIC	30398	MONUMENTO A L VICTIMAS DEL COVID PARA ARMILLA	
320107	ESCULTURAS NO BIC	30399	PLACA EN HOMENAJE A LAS VICTIMAS DEL COVID PARA HUESCAR	
320107	ESCULTURAS NO BIC	30714	ÁNGEL DE LA GUARDA	NICOLÁS PRADOS LÓPEZ
320107	ESCULTURAS NO BIC	30715	LA MILAGROSA	DESCONOCIDO
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	29293	SIN TITULO	DOMINGO ZORILLA LUMBRERAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	29294	GEOGRAFÍAS INCONCRETAS II	SANTIAGO AYÁN
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	29295	BONJOUR	JOSÉ MARÍA BÁEZ
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	29296	RETRATOS	CARLOS BERLANGA
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	29297	SIN TÍTULO	PALOMA GÁMEZ
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	29298	LÁMPARA	CHARO MIRAT
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	29299	SIN TÍTULO	PANCHO ORTUÑO
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	29300	LOOKING FOR...I Y II	PEDRO OSAKAR
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	29301	INTERIOR	PACO POMET
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	29302	POMPEYANA	VARGAS
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	29303	INGRES Y DELACROIX SE OFRECEN MUTUO RESPETO	ORIO L VILAPUIG
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	29382	SERIGRAFIA DE SERGIO GARCIA SANCHEZ	SERGIO GARCIA SANCHEZ
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	29383	SERIGRAFIA DE SERGIO GARCIA SANCHEZ	SERGIO GARCIA SANCHEZ
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	29384	SERIGRAFIA DE SERGIO GARCIA SANCHEZ	SERGIO GARCIA SANCHEZ
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	29385	SERIGRAFIA DE SERGIO GARCIA SANCHEZ	SERGIO GARCIA SANCHEZ

320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	29386	SERIGRAFIA DE SERGIO GARCIA SANCHEZ	SERGIO GARCIA SANCHEZ
320109	OBRA GRÁFICA NO BIC	29390	SIN TITULO, CIRCA	JOSÉ GUERRERO

BAJAS

No se han registrado en este epígrafe.

EPÍGRAFE 4. VALORES MOBILIARIOS

ALTAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Cantidad	Nombre
410104	PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES MERCANTILES	30716	1	ACCIÓN TRAGSA

BAJAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Cantidad	Nombre	Entidad emisora
410104	PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES MERCANTILES	15627	1000	ACCIONES GRANADA DESARROLLO INNOVA,SA	GRANADA DESARROLLO INNOVA, SA

EPÍGRAFE 5 DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL

ALTAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre
510101	SOFTWARE	29410	CUADRO DE MANDO INTEGRAL DIPUTACIÓN DE GRANADA _ ASISTENCIA TÉCNICA
510101	SOFTWARE	29412	APLICACION WEB ""OBRAS DIPGRA""
510101	SOFTWARE	29680	LICENCIA ZWCad
510101	SOFTWARE	29681	LICENCIA ZWCad
510101	SOFTWARE	29682	LICENCIA ZWCad
510101	SOFTWARE	29683	LICENCIA ZWCad
510101	SOFTWARE	29684	LICENCIA ZWCad
510101	SOFTWARE	29685	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP
510101	SOFTWARE	29686	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP
510101	SOFTWARE	29687	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP
510101	SOFTWARE	29688	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP
510101	SOFTWARE	29689	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP
510101	SOFTWARE	29690	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP


 Código de firma: XJIM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761
 sha512: q6v1o4g4v262t1TPeXRGsRd85WK+qL/LYXN7N/Kwn5gkdgOCHIVG6U8F1GK7sVnK
 m/mtU5ZjIw==
 C. MARTIN RAUTISTA
 DIPUTACION DE GRANADA
 10/07/2019 11:51:33 AM
 XJIM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761


Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre
510101	SOFTWARE	29691	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP
510101	SOFTWARE	29692	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP
510101	SOFTWARE	29693	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP
510101	SOFTWARE	29694	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP
510101	SOFTWARE	29695	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP
510101	SOFTWARE	29696	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP
510101	SOFTWARE	29697	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP
510101	SOFTWARE	29698	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP
510101	SOFTWARE	29699	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP
510101	SOFTWARE	29700	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP
510101	SOFTWARE	29701	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP
510101	SOFTWARE	29702	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP
510101	SOFTWARE	29703	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP
510101	SOFTWARE	29704	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP
510101	SOFTWARE	29705	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP
510101	SOFTWARE	29706	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP
510101	SOFTWARE	29707	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP
510101	SOFTWARE	29708	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP
510101	SOFTWARE	29709	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP
510101	SOFTWARE	29710	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP
510101	SOFTWARE	29711	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP
510101	SOFTWARE	29712	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP
510101	SOFTWARE	29713	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP
510101	SOFTWARE	29714	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP
510101	SOFTWARE	29715	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP
510101	SOFTWARE	29716	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP
510101	SOFTWARE	29717	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP
510101	SOFTWARE	29718	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP
510101	SOFTWARE	29719	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP
510101	SOFTWARE	29720	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP
510101	SOFTWARE	29721	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP
510101	SOFTWARE	29722	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP
510101	SOFTWARE	29723	LICENCIA Office 2019 standard Government OLP

Código de firma: J1NF-XJT-8C41-6722-2167-0873
 sha512: 96v1o4q4v26211TPBXRG5Rd85WK+gJ/LYN7N/Kwhs1gKdgoCHIVG6U8F1GK7sVNI833QewfvCH
 m/inU52Jw==
 JOSE ENTRENA AVILA
 DIPUTACION DE GRANADA
 10/05/2022 10:05:11
 10/05/2022 10:05:11




Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre
510101	SOFTWARE	30490	SOFTWARE CONTROL DE INSTACIONES EDF NUEVA SED
510101	SOFTWARE	30566	LICENCIA OFFICE
510101	SOFTWARE	30567	LICENCIA OFFICE
510101	SOFTWARE	30568	LICENCIA OFFICE
510101	SOFTWARE	30569	LICENCIA OFFICE
510101	SOFTWARE	30570	LICENCIA OFFICE
510101	SOFTWARE	30571	LICENCIA OFFICE
510101	SOFTWARE	30676	LICENCIA TRAMITADOR SOFTWARE DE GESTION BANDEJA DE FISCALIZACION PREVIA DE EXPEDIENTES

BAJAS

No se han registrado en este epígrafe.

EPÍGRAFE 6 VEHÍCULOS

ALTAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	C. Adquisición	Nom. C. Gestor
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCÍAS	30340	AUTOBUS 4923LTS	202970,16	SERVICIOS GENERALES AREA DE PRESIDENCIA

BAJAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCÍAS	1652	FURGONETA MIXTA, CITROEN C-15 D. 600 KG. DE CARGA GR-8685-AF	PARQUE MÓVIL
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCÍAS	1672	LAND ROVER 109-N GR-8570-M	PARQUE MÓVIL
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCÍAS	1685	RENAULT DG- 170-14 GR-5758-N	PARQUE MÓVIL
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCÍAS	1694	CAMION DAF, MODELO FA 45-150 GR-3180-AF	PARQUE MÓVIL
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCÍAS	1697	CITROEN, MODELO C-15 D FAMILIAR GR-8905-AD	PARQUE MÓVIL
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCÍAS	1738	FORD TRANSIT FT 100 KOMBI 2.5 TURBO DIESEL (Para personas minusválidas) GR-3523-AN	PARQUE MÓVIL
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCÍAS	1741	TATA 207-BTELCOSPORT GR-7845-AM	PARQUE MÓVIL

Código de firma: X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761
 sha512: 96v1o4q4v26211TPBXRG5Rd85WK+gJ/LYN7N/Kwhs1gKdgoCHIVG6U8F1GK7sVNI833QewfvCH
 m/inU52Jw==
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
 DIPUTACION DE GRANADA
 10/05/2022 10:05:11
 10/05/2022 10:05:11




Código de firma: X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761

sha512: q6v1o4q4v26211TPBXrg5Rd85WK+gJ/LYXN7N/Kwh5lgkdgoCHIVG6U8F1GK7sVNHm/inU52Jw==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

Código de firma: X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761

sha512: q6v1o4q4v26211TPBXrg5Rd85WK+gJ/LYXN7N/Kwh5lgkdgoCHIVG6U8F1GK7sVNHm/inU52Jw==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	1747	PEUGEOT 406 STD.T GR-9869-AS	PARQUE MÓVIL
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	1748	PEUGEOT 406 STD.T GR-9836-AS	PARQUE MÓVIL
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	1749	FURGONTETA LDV, VA-435-ET GR-3779-AT	PARQUE MÓVIL
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	1753	FURGÓN PEUGEOT EXPERT, COMBI 220 C, MOTOR DIESEL GR-1340-AW	PARQUE MÓVIL
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	1773	NISSAN ALMERA 2.2D CONFORT 5P A.A.,BAST.SJNF DAN16U0231742 7670-BPJ	PARQUE MÓVIL
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	1785	AUDI A6 TDI 3.0 7701-DJD	PARQUE MÓVIL
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	1786	AUDI A6 TDI 3.0 7874-DJD	PARQUE MÓVIL
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	1788	AUDI A6 TDI 3.0 7862-DJD	PARQUE MÓVIL
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	1791	VEHICULO BMW 9265-GBN	PARQUE MÓVIL
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	1792	VEHICULO BMW 9282-GBN	PARQUE MÓVIL
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	1793	VEHICULO BMW 9303-GBN	PARQUE MÓVIL
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	17359	CICLOMOTOR C-1723-BNX	PARQUE MÓVIL
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	17362	CICLOMOTOR C-3108-BTP	PARQUE MÓVIL
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCIAS	18715	CICLOMOTOR C 9191 BML	PARQUE MÓVIL

EPÍGRAFE 7 SEMOVIENTES

No consta que se hayan producido modificaciones en este epígrafe.

EPÍGRAFE 8

MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS

ALTAS

 Código de firma: XJLM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761
sha512: q6vLo4gAV262T1TP8XrgSRd85WK+qL/LYNN7N/Kwh5IgdgoCHIVG6UBF1CK7sVNk
m/mU52Jo==
MARTIN RAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN RAUTISTA
CALLE ALBAZAR 10, 18014 - BL77-7KJ1-6721-2955-8761

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810101	MAQUINARIA GENERAL	29128	SOPLADORA	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810101	MAQUINARIA GENERAL	29129	HIDROLIMPIADORA	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810101	MAQUINARIA GENERAL	29536	MARTILLO COMPRESOR MAKITA HM1214	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810101	MAQUINARIA GENERAL	29537	GRUPO ELECTROGENO GH 5000 MONO AVR	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810101	MAQUINARIA GENERAL	29538	MOCHILA HERB. PULMIC FENIX 35 5L C/BATERIA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810101	MAQUINARIA GENERAL	29539	MOTOAZADA HONDA FJ-500 STD	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810101	MAQUINARIA GENERAL	29540	DESBROZADORA FS 460 C-EM	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810101	MAQUINARIA GENERAL	29541	SOLDADORA ULTRA INVERTER 200 PLUS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810101	MAQUINARIA GENERAL	29542	MOTOSIERRA MS 194 30CM 3/8"" PM3	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810101	MAQUINARIA GENERAL	29543	CORTASETOS HS 82-R 600mm	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810101	MAQUINARIA GENERAL	30205	ABONADORA COSMOS	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810101	MAQUINARIA GENERAL	30206	CUBA SULFATO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810101	MAQUINARIA GENERAL	30207	BARRA DE CURAR EL SUELO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810101	MAQUINARIA GENERAL	30208	RETRO EXCAVADORA	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810101	MAQUINARIA GENERAL	30209	BIOTRITURADORA DE RAMAS	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810101	MAQUINARIA GENERAL	30210	MÁQUINA DE PERUZZO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810101	MAQUINARIA GENERAL	30211	PALA DELANTERA	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810101	MAQUINARIA GENERAL	30214	EMPACADORA DE FORRAJES	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810101	MAQUINARIA GENERAL	30231	CORTACESPED	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810101	MAQUINARIA GENERAL	30349	SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (S.A.I)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810101	MAQUINARIA GENERAL	30350	SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (S.A.I)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810101	MAQUINARIA GENERAL	30351	SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (S.A.I)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810101	MAQUINARIA GENERAL	30352	SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (S.A.I)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810101	MAQUINARIA GENERAL	30353	SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (S.A.I)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810101	MAQUINARIA GENERAL	30354	SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (S.A.I)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810101	MAQUINARIA GENERAL	30355	SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (S.A.I)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810101	MAQUINARIA GENERAL	30356	SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (S.A.I)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN

 Código de firma: XJLM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761
sha512: q6vLo4gAV262T1TP8XrgSRd85WK+gI/LYNN7N/Kwh5lgkdgoCHIVG6UBF1GK7sVNk
m/mU52Jo==
MARTIN RAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
Granada, 11 de febrero de 2015


Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810101	MAQUINARIA GENERAL	30357	SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (S.A.I)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810101	MAQUINARIA GENERAL	30358	SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (S.A.I)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810101	MAQUINARIA GENERAL	30359	SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (S.A.I)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810101	MAQUINARIA GENERAL	30360	SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (S.A.I)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810101	MAQUINARIA GENERAL	30361	SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (S.A.I)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810101	MAQUINARIA GENERAL	30362	SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (S.A.I)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810101	MAQUINARIA GENERAL	30363	SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (S.A.I)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810101	MAQUINARIA GENERAL	30364	SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (S.A.I)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810101	MAQUINARIA GENERAL	30365	SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (S.A.I)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810101	MAQUINARIA GENERAL	30366	SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (S.A.I)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810101	MAQUINARIA GENERAL	30367	SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (S.A.I)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810101	MAQUINARIA GENERAL	30368	SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (S.A.I)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810101	MAQUINARIA GENERAL	30369	SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (S.A.I)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810101	MAQUINARIA GENERAL	30370	SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (S.A.I)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810101	MAQUINARIA GENERAL	30371	SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (S.A.I)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810101	MAQUINARIA GENERAL	30372	SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (S.A.I)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810101	MAQUINARIA GENERAL	30373	SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (S.A.I)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810101	MAQUINARIA GENERAL	30495	MAQUINA IMPACTOS NORMALIZADA, ANALIZADOR VIBRACIONES Y ESTACIÓN METEOROLÓGICA	ASISTENCIA A MUNICIPIOS
810101	MAQUINARIA GENERAL	30575	CORTINA DE AIRE	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810101	MAQUINARIA GENERAL	30576	CORTINAS DE AIRE	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810101	MAQUINARIA GENERAL	30577	CORTINA DE AIRE	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810101	MAQUINARIA GENERAL	30578	CORTINA DE AIRE	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810101	MAQUINARIA GENERAL	30668	PODADORA DE ALTURA HT-KM	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810101	MAQUINARIA GENERAL	30669	CORTASETOS 145º HL-KM	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810101	MAQUINARIA GENERAL	30670	PODADORA KM 94 RC-E Y VASTAGO DE 0.5 M	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA

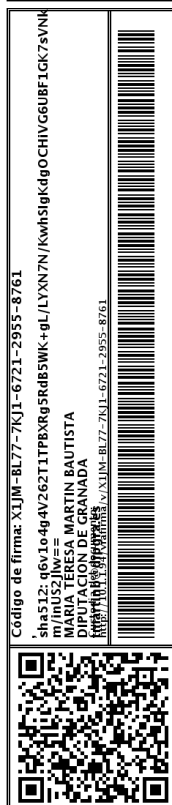
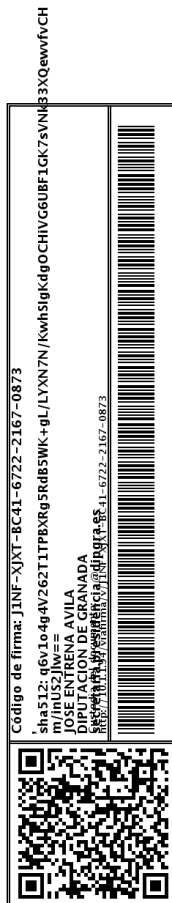
Código de firma: J1NF-XJT-8C41-6722-2167-0873
sha512: q6v1o4q4v26211TPBXRG5Rd85WK+gJ/LYN7N/Kwh5lgkdgoCHIVG6UBF1GK7sVNI833QewfvCH
m/inUS2Jw==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA




Código de firma: X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761
sha512: q6v1o4q4v26211TPBXRG5Rd85WK+gJ/LYN7N/Kwh5lgkdgoCHIVG6UBF1GK7sVNI833QewfvCH
m/inUS2Jw==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA




Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810101	MAQUINARIA GENERAL	30718	BOMBA SUMERGIBLE	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810101	MAQUINARIA GENERAL	31029	DUMPER AUSA D 150	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	29391	PORTATIL KENWOOD TK-2000 VHF (144-174Mhz)	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	29392	PORTATIL KENWOOD TK-2000 VHF (144-174Mhz)	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	29393	PORTATIL KENWOOD TK-2000 VHF (144-174Mhz)	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	29394	PORTATIL KENWOOD TK-2000 VHF (144-174Mhz)	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	29395	PORTATIL KENWOOD TK-2000 VHF (144-174Mhz)	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	29396	PORTATIL KENWOOD TK-2000 VHF (144-174Mhz)	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	29397	PORTATIL KENWOOD TK-2000 VHF (144-174Mhz)	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	29398	PORTATIL KENWOOD TK-2000 VHF (144-174Mhz)	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	29399	PORTATIL KENWOOD TK-2000 VHF (144-174Mhz)	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	29400	PORTATIL KENWOOD TK-2000 VHF (144-174Mhz)	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	29401	PORTATIL KENWOOD TK-2000 VHF (144-174Mhz)	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	29402	PORTATIL KENWOOD TK-2000 VHF (144-174Mhz)	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	29403	PORTATIL KENWOOD TK-2000 VHF (144-174Mhz)	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	29404	PORTATIL KENWOOD TK-2000 VHF (144-174Mhz)	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	29405	PORTATIL KENWOOD TK-2000 VHF (144-174Mhz)	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	30197	PRELOCALIZADOR DE DETECCIÓN DE FUGAS EN REDES DE ABASTECIMIENTO	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	30199	SONOMETRO INTEGRAL CLASE 1	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	30230	CCTV EN TURISMO TROPICAL	SERVICIOS GENERALES AREA DE PRESIDENCIA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	30834	PORTATIL KENWOOD NX-1200DE3 NEXEDGE CIEGO	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810401	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	28712	ÚTILES Y HERRAMIENTAS 2021	PATRIMONIO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29275	TAQUILLA VESTUARIO PERSONAL MANTENIMIENTO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	29276	TAQUILLA VESTUARIO PERSONAL MANTENIMIENTO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	29277	TAQUILLA VESTUARIO PERSONAL MANTENIMIENTO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	29278	TAQUILLA VESTUARIO PERSONAL MANTENIMIENTO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	29279	TAQUILLA VESTUARIO PERSONAL MANTENIMIENTO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	29280	TAQUILLA VESTUARIO PERSONAL MANTENIMIENTO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	29281	TAQUILLA VESTUARIO PERSONAL MANTENIMIENTO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	29282	TAQUILLA VESTUARIO PERSONAL MANTENIMIENTO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	29283	TAQUILLA VESTUARIO PERSONAL MANTENIMIENTO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	29284	TAQUILLA VESTUARIO PERSONAL MANTENIMIENTO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	29285	TAQUILLA VESTUARIO PERSONAL MANTENIMIENTO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	29286	TAQUILLA VESTUARIO PERSONAL MANTENIMIENTO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	29287	TAQUILLA VESTUARIO PERSONAL MANTENIMIENTO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	29288	TAQUILLA VESTUARIO PERSONAL MANTENIMIENTO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL

 Código de firma: XJLM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761
sha512: q6vLo4gAV262T1TP8XrgSRd85WK+qL/LYNN7N/Kwh5IgdgoCHIVG6UBF1Gk7sVNk
m/mU52Jo==
MARTIN RAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN RAUTISTA
CALLE ALBAZAR 10, 18014 - BL77-7KJ1-6721-2955-8761

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	29289	TAQUILLA VESTUARIO PERSONAL MANTENIMIENTO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	29290	TAQUILLA MODULAR 4 X 2 PUERTAS	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	29291	TAQUILLA MODULAR 4 X 2 PUERTAS	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	29292	TAQUILLA MODULAR 4 X 2 PUERTAS	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	29305	MESA RECTANGULAR	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29306	MESA RECTANGULAR	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29307	MESA RECTANGULAR	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29308	MESA RECTANGULAR	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29309	MESA RECTANGULAR	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29310	MESA RECTANGULAR	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29311	ALA AUXILIAR RECTA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29312	ALA AUXILIAR RECTA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29313	ALA AUXILIAR RECTA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29314	ALA AUXILIAR RECTA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29315	ALA AUXILIAR RECTA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29316	ALA AUXILIAR RECTA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29317	CAJONERA RODANTE	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29318	CAJONERA RODANTE	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29319	CAJONERA RODANTE	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29320	CAJONERA RODANTE	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29321	CAJONERA RODANTE	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29322	CAJONERA RODANTE	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29348	SILLON GIRATORIO BRAZOS REGULABLES 3D TRASLA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29349	SILLON GIRATORIO BRAZOS REGULABLES 3D TRASLA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29350	SILLON GIRATORIO BRAZOS REGULABLES 3D TRASLA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO

JOSÉ ENRIQUE AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
Secretaría del Ayuntamiento
Teléfono: 958-11.194 / Vialmaría VINAS
mailto:secretaria@ayto-granada.es
X-BC 41-6722-2167-0873



has312: q6v1o4g4v2621TPXBRg5Rd5WK+gL/LYXN7N/KwhstgkdgOCHIVG6UBf1GK7sVnK
m/inUS2JW==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
CALLE DE LOS OJOS VERDES 10
18014 GRANADA
NºX1IM: 8177-7K11-6721-2955-8761



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	29351	SILLON GIRATORIO BRAZOS REGULABLES 3D TRASLA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29352	SILLON GIRATORIO BRAZOS REGULABLES 3D TRASLA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29353	SILLON GIRATORIO BRAZOS REGULABLES 3D TRASLA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29354	SILLON GIRATORIO BRAZOS REGULABLES 3D TRASLA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29355	SILLON GIRATORIO BRAZOS REGULABLES 3D TRASLA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29356	SILLON GIRATORIO BRAZOS REGULABLES 3D TRASLA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29357	SILLON GIRATORIO BRAZOS REGULABLES 3D TRASLA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29358	SILLON GIRATORIO BRAZOS REGULABLES 3D TRASLA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29359	SILLON GIRATORIO BRAZOS REGULABLES 3D TRASLA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29360	SILLON GIRATORIO BRAZOS REGULABLES 3D TRASLA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29361	SILLON GIRATORIO BRAZOS REGULABLES 3D TRASLA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29362	SILLON GIRATORIO BRAZOS REGULABLES 3D TRASLA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29363	SILLON GIRATORIO BRAZOS REGULABLES 3D TRASLA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29364	silla giratoria brazos 2D	SERVICIOS GENERALES-RECURSOS HUMANOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29365	SILLA GIRATORIA BRAZOS 2D	SERVICIOS GENERALES-RECURSOS HUMANOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29371	SILLA DE OFICINA RESPALDO ALTO TAPIZADO BASIC 1055 VERDE	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	29373	MESA JUNTAS CIRCULARDE 1.20 PIE COPA METALICO Y TABLERO MELAMINA	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	29375	SILLON CONFIDENTE CON BRAZO ESTRUCTURA BASE PATIN EN TELA	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	29376	SILLON CONFIDENTE CON BRAZO ESTRUCTURA BASE PATIN EN TELA	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	29377	SILLON CONFIDENTE CON BRAZO ESTRUCTURA BASE PATIN EN TELA	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	29378	SILLON CONFIDENTE CON BRAZO ESTRUCTURA BASE PATIN EN TELA	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	29379	MESAS JUNTAS CIRCULAR1.20 PIE COPA METALICO TABLERO MELAMINA	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.

 Código de firma: XJLM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761
sha512: q6vLo4gAV262T1TP8XrgSRd85WK+qL/LYNN7N/Kwh5IgdgoCHIVG6UBF1Gk7sVNk
m/mU52Jo==
MARTIN RAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN RAUTISTA
CALLE ALBAZAR 10, 18014 - BL77-7KJ1-6721-2955-8761

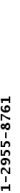
Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	29381	SILLON CABEZAL BRAZOS 1D LUMBAR ESTRUCTURA NEGRA	SERVICIOS GENERALES-RECURSOS HUMANOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29443	silla ergonómica	SERVICIOS GENERALES-RECURSOS HUMANOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29444	SILLA ERGONOMICA	SERVICIOS GENERALES-RECURSOS HUMANOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29544	ARMARIO METALICO CERRADO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29545	ARCHIVADOR METALICO CERRADO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29546	ARCHIVADOR METALICO CERRADO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29547	ARCHIVADOR METALICO 4 CAJONES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29548	ARCHIVADOR METALICO 4 CAJONES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29549	ARCHIVADOR METALICO 4 CAJONES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29550	ARCHIVADOR METALICO 4 CAJONES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29551	ARCHIVADOR METALICO 4 CAJONES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29552	ARCHIVADOR METALICO 4 CAJONES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29553	ARCHIVADOR METALICO 4 CAJONES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29554	MESA RECTA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29555	MESA RECTA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29556	MESA RECTA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29557	MESA RECTA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29558	MESA RECTA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29559	MESA RECTA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29560	ALA 80X60	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29561	ALA 80X60	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29562	ALA 80X60	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29563	ALA 80X60	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29564	ALA 80X60	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29565	BUCK RUEDAS 3 CAJONES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS


 Código de firma: XJIM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761
 sha512: q6v1o4g4v262t1TPeXRGsRd85WK+qL/LYN7N/Kwn5gKdgoCHIVG6U8F1GK7sVnK
 m/mtU5ZjIw==
 MARTIN RAUTISTA
 DIPUTACION DE GRANADA
 10/07/2019 11:51:46 AM XJIM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761


Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	29566	BUCK RUEDAS 3 CAJONES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29567	BUCK RUEDAS 3 CAJONES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29568	BUCK RUEDAS 3 CAJONES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29569	BUCK RUEDAS 3 CAJONES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29570	BUCK RUEDAS 3 CAJONES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29571	SILLA OPERATIVA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29572	SILLA OPERATIVA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29573	SILLA OPERATIVA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29574	SILLA OPERATIVA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29575	SILLA OPERATIVA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29576	SILLA OPERATIVA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29577	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29578	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29579	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29580	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29581	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29582	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29583	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29584	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29585	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29586	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29587	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29588	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29589	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29590	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS


 Código de firma: X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761
 sha512: q6v104g4v26271TTP6XRgSRd85WK+gL/LYXN7N/Kwh3gkdgOCHIVG6UBF1GK7sVnK
 m/mU52Jm==
 MARTIN SAUTISTA
 DIPUTACION DE GRANADA
 MARTIN SAUTISTA
 X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761


Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	29591	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29592	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29593	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29594	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29595	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29596	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29597	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29598	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29599	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29600	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29601	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29602	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29603	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29604	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29605	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29606	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29607	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29608	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29609	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29610	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29611	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29612	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29613	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29614	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29615	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS


 Código de firma: X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761
 sha512: q6v104g4v26271TTP6XRgSRd85WK+gL/LYXN7N/Kwh3gkdgOCHIVG6UBF1GK7sVnK
 m/mU52Jm==
 MARTIN SAUTISTA
 DIPUTACION DE GRANADA
 MARTIN SAUTISTA
 X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761


Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	29616	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29617	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29618	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29619	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29620	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29621	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29622	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29623	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29624	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29625	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29626	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29627	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29628	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29629	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29630	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29631	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29632	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29633	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29634	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29635	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29636	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29637	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29638	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29639	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29640	SILLA PROLIPROPILENO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

	Código de firma: XJIM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761 sha512: q6v1o4g4v262t11TPeXRGsRd85WK+qL/LYN7N/Kwn5gKdgoCHIVG6U8F1GK7sVnK m/mtU5ZjIw== FECHA DE EMISIÓN: 2023-07-26 15:00:00 FECHA DE VENCIMIENTO: 2023-08-26 15:00:00 IDENTIFICACION: MARTIN RAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA FECHA DE EMISIÓN: 2023-07-26 15:00:00 FECHA DE VENCIMIENTO: 2023-08-26 15:00:00 XJIM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761 
---	--

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	29641	ARMARIO ALTO CERRADO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29642	ARMARIO ALTO CERRADO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29643	ARMARIO ALTO CERRADO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29644	ARMARIO ALTO CERRADO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29645	ARMARIO ALTO CERRADO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29646	ARMARIO ALTO CERRADO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29647	MESA DE JUNTAS	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29648	BRAZO PALA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29649	BRAZO PALA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29650	BRAZO PALA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29651	BRAZO PALA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29652	BRAZO PALA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29653	BRAZO PALA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29654	BRAZO PALA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29655	BRAZO PALA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29656	BRAZO PALA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29657	BRAZO PALA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29658	BRAZO PALA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29659	BRAZO PALA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29660	BRAZO PALA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29661	BRAZO PALA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29662	BRAZO PALA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29663	BRAZO PALA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29664	BRAZO PALA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29665	BRAZO PALA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

100



1. **Introduction**
 2. **Background**
 3. **Methodology**
 4. **Results**
 5. **Discussion**
 6. **Conclusion**
 7. **References**
 8. **Appendix**
 9. **Figure 1**
 10. **Figure 2**
 11. **Figure 3**
 12. **Figure 4**
 13. **Figure 5**
 14. **Figure 6**
 15. **Figure 7**
 16. **Figure 8**
 17. **Figure 9**
 18. **Figure 10**
 19. **Figure 11**
 20. **Figure 12**
 21. **Figure 13**
 22. **Figure 14**
 23. **Figure 15**
 24. **Figure 16**
 25. **Figure 17**
 26. **Figure 18**
 27. **Figure 19**
 28. **Figure 20**
 29. **Figure 21**
 30. **Figure 22**
 31. **Figure 23**
 32. **Figure 24**
 33. **Figure 25**
 34. **Figure 26**
 35. **Figure 27**
 36. **Figure 28**
 37. **Figure 29**
 38. **Figure 30**
 39. **Figure 31**
 40. **Figure 32**
 41. **Figure 33**
 42. **Figure 34**
 43. **Figure 35**
 44. **Figure 36**
 45. **Figure 37**
 46. **Figure 38**
 47. **Figure 39**
 48. **Figure 40**
 49. **Figure 41**
 50. **Figure 42**
 51. **Figure 43**
 52. **Figure 44**
 53. **Figure 45**
 54. **Figure 46**
 55. **Figure 47**
 56. **Figure 48**
 57. **Figure 49**
 58. **Figure 50**
 59. **Figure 51**
 60. **Figure 52**
 61. **Figure 53**
 62. **Figure 54**
 63. **Figure 55**
 64. **Figure 56**
 65. **Figure 57**
 66. **Figure 58**
 67. **Figure 59**
 68. **Figure 60**
 69. **Figure 61**
 70. **Figure 62**
 71. **Figure 63**
 72. **Figure 64**
 73. **Figure 65**
 74. **Figure 66**
 75. **Figure 67**
 76. **Figure 68**
 77. **Figure 69**
 78. **Figure 70**
 79. **Figure 71**
 80. **Figure 72**
 81. **Figure 73**
 82. **Figure 74**
 83. **Figure 75**
 84. **Figure 76**
 85. **Figure 77**
 86. **Figure 78**
 87. **Figure 79**
 88. **Figure 80**
 89. **Figure 81**
 90. **Figure 82**
 91. **Figure 83**
 92. **Figure 84**
 93. **Figure 85**
 94. **Figure 86**
 95. **Figure 87**
 96. **Figure 88**
 97. **Figure 89**
 98. **Figure 90**
 99. **Figure 91**
 100. **Figure 92**
 101. **Figure 93**
 102. **Figure 94**
 103. **Figure 95**
 104. **Figure 96**
 105. **Figure 97**
 106. **Figure 98**
 107. **Figure 99**
 108. **Figure 100**
 109. **Figure 101**
 110. **Figure 102**
 111. **Figure 103**
 112. **Figure 104**
 113. **Figure 105**
 114. **Figure 106**
 115. **Figure 107**
 116. **Figure 108**
 117. **Figure 109**
 118. **Figure 110**
 119. **Figure 111**
 120. **Figure 112**
 121. **Figure 113**
 122. **Figure 114**
 123. **Figure 115**
 124. **Figure 116**
 125. **Figure 117**
 126. **Figure 118**
 127. **Figure 119**
 128. **Figure 120**
 129. **Figure 121**
 130. **Figure 122**
 131. **Figure 123**
 132. **Figure 124**
 133. **Figure 125**
 134. **Figure 126**
 135. **Figure 127**
 136. **Figure 128**
 137. **Figure 129**
 138. **Figure 130**
 139. **Figure 131**
 140. **Figure 132**
 141. **Figure 133**
 142. **Figure 134**
 143. **Figure 135**
 144. **Figure 136**
 145. **Figure 137**
 146. **Figure 138**
 147. **Figure 139**
 148. **Figure 140**
 149. **Figure 141**
 150. **Figure 142**
 151. **Figure 143**
 152. **Figure 144**
 153. **Figure 145**
 154. **Figure 146**
 155. **Figure 147**
 156. **Figure 148**
 157. **Figure 149**
 158. **Figure 150**
 159. **Figure 151**
 160. **Figure 152**
 161. **Figure 153**
 162. **Figure 154**
 163. **Figure 155**
 164. **Figure 156**
 165. **Figure 157**
 166. **Figure 158**
 167. **Figure 159**
 168. **Figure 160**
 169. **Figure 161**
 170. **Figure 162**
 171. **Figure 163**
 172. **Figure 164**
 173. **Figure 165**
 174. **Figure 166**
 175. **Figure 167**
 176. **Figure 168**
 177. **Figure 169**
 178. **Figure 170**
 179. **Figure 171**
 180. **Figure 172**
 181. **Figure 173**
 182. **Figure 174**
 183. **Figure 175**
 184. **Figure 176**
 185. **Figure 177**
 186. **Figure 178**
 187. **Figure 179**
 188. **Figure 180**
 189. **Figure 181**
 190. **Figure 182**
 191. **Figure 183**
 192. **Figure 184**
 193. **Figure 185**
 194. **Figure 186**
 195. **Figure 187**
 196. **Figure 188**
 197. **Figure 189**
 198. **Figure 190**
 199. **Figure 191**
 200. **Figure 192**
 201. **Figure 193**
 202. **Figure 194**
 203. **Figure 195**
 204. **Figure 196**
 205. **Figure 197**
 206. **Figure 198**
 207. **Figure 199**
 208. **Figure 200**
 209. **Figure 201**
 210. **Figure 202**
 211. **Figure 203**
 212. **Figure 204**
 213. **Figure 205**
 214. **Figure 206**
 215. **Figure 207**
 216. **Figure 208**
 217. **Figure 209**



Pleno: 24-11-2022

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	29666	BRAZO PALA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29667	BRAZO PALA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29668	BRAZO PALA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29669	BRAZO PALA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29670	BRAZO PALA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29671	BRAZO PALA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29672	BRAZO PALA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29673	BRAZO PALA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29674	BRAZO PALA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29675	BRAZO PALA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29676	BRAZO PALA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29677	BRAZO PALA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29678	MOSTRADOR	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	29679	CONJUNTO DE FREGADERO, BASTIDOR, MESA MURAL Y ESTANTE	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	29725	SILLA GIRATORIA RESPALDO REJILLA OFICINA	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30195	silla ergonómica	SERVICIOS GENERALES-RECURSOS HUMANOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	30202	silla ergonómica	SERVICIOS GENERALES-RECURSOS HUMANOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	30203	SILLA ERGONÓMICA	SERVICIOS GENERALES-RECURSOS HUMANOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	30307	ESTANTE 1320X560	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30308	ESTANTE 1320X560	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30309	ESTANTE 1320X560	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30310	ESTANTE 1320X560	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30311	ESTANTE 1320X560	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30312	ESTANTE 1320X560	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30313	ESTANTE 1320X560	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA

100



100



Pleno: 24-11-2022

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	30314	ESTANTE 1320X560	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30315	ESTANTE 1320X560	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30316	ESTANTE 1320X560	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30317	ESTANTE 1620X50	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30318	ESTANTE 1620X50	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30319	ESTANTE 1620X50	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30320	ESTANTE 1620X50	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30321	ESTANTE 1620X50	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30322	ESCALERILLAS 560	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30323	ESCALERILLAS 560	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30324	ESCALERILLAS 560	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30325	ESCALERILLAS 560	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30326	ESTANTE 1500X560	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30327	ESTANTE 1500X560	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30328	ESTANTE 1500X560	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30329	ESTANTE 1500X560	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30330	ESTANTE 1500X560	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30331	ESTANTE 1740X560	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30332	ESTANTE 1740X560	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30333	ESTANTE 1740X560	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30334	ESTANTE 1740X560	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30335	ESTANTE 1740X560	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30336	ESCALERILLAS 560	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30337	ESCALERILLAS 560	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30338	ESCALERILLAS 560	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA

Código de firma: J1NF-XJT-8C41-6722-2167-0873
sha512: q6v1o4q4v26211TPBXq5Rd85WK+gJ/LYN7N/Kwh5lgkdgoCHIVG6UBF1GK7sVNI833QewfvCH
m/inU52Jw==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA




Código de firma: X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761
sha512: q6v1o4q4v26211TPBXq5Rd85WK+gJ/LYN7N/Kwh5lgkdgoCHIVG6UBF1GK7sVNI833QewfvCH
m/inU52Jw==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA




Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	30424	SILLON OREJERO FALDON	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30425	SILLON OREJERO FALDON	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30426	SILLON OREJERO FALDON	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30427	SILLON OREJERO FALDON	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30428	SILLON OREJERO FALDON	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30429	SILLON OREJERO FALDON	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30430	SILLON OREJERO FALDON	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30431	SILLON OREJERO FALDON	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30432	SILLON OREJERO FALDON	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30433	SILLON OREJERO FALDON	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30434	SILLON OREJERO FALDON	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30435	SOFA 2 PLAZAS FALDON MARINE	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30436	SOFA 2 PLAZAS FALDON MARINE	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30496	CAMA GERIATRICA ELECTRICA ARTICULADA DE 90	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30497	CABECERO/PIECERO HAYA BEIGE	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30498	BARANDILLAS ASA METALICA ACERO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30499	CAMA GERIATRICA ELECTRICA ARTICULADA DE 90	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30500	CAMA GERIATRICA ELECTRICA ARTICULADA DE 90	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30501	CAMA GERIATRICA ELECTRICA ARTICULADA DE 90	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30502	CAMA GERIATRICA ELECTRICA ARTICULADA DE 90	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30503	CAMA GERIATRICA ELECTRICA ARTICULADA DE 90	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30504	CAMA GERIATRICA ELECTRICA ARTICULADA DE 90	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA

Código de firma: J1NF-XJT-8C41-6722-2167-0873
sha512: 96v104g4v26211TPBX8g5Rd85WK+gJ/ LYXN7N/ KwH5lgKdgoCHIVG6UBF1GK7sVNI833QewwfvCH
m/inU52Jw==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA




Código de firma: X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761
sha512: 96v104g4v26211TPBX8g5Rd85WK+gJ/ LYXN7N/ KwH5lgKdgoCHIVG6UBF1GK7sVNI833QewwfvCH
m/inU52Jw==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA




Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	30529	BARANDILLAS ASA METALICA ACERO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30530	BARANDILLAS ASA METALICA ACERO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30531	CAMA GERIATRICA DE 105 ARTICULADA	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30532	CABECERO/PIECERO HAYA BEIGE	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30536	SILLA DUCHA 49 CM	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30537	SILLA DUCHA 49 CM	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30538	ARMARIOS METÁLICOS	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	30539	ARMARIOS METÁLICOS	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	30540	ARMARIOS METÁLICOS	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	30541	ARMARIOS METÁLICOS	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	30542	ARMARIOS METÁLICOS	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	30543	ARMARIOS METÁLICOS	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	30544	ARMARIOS METÁLICOS	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	30545	ARMARIOS METÁLICOS	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	30546	ARMARIOS METÁLICOS	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	30547	MUEBLES ESTANTERIAS PARA EL CENTRO GUERRERO	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30548	SILLA CONFIDENTE CON BRAZOS VERDE	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30549	SILLA CONFIDENTE CON BRAZOS VERDE	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30550	SILLA CONFIDENTE CON BRAZOS VERDE	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30551	SILLA CONFIDENTE CON BRAZOS VERDE	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30552	SILLA CONFIDENTE CON BRAZOS VERDE	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30553	SILLA CONFIDENTE CON BRAZOS VERDE	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30554	SILLA CONFIDENTE CON BRAZOS VERDE	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30555	SILLA CONFIDENTE CON BRAZOS VERDE	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30556	SILLA CONFIDENTE CON BRAZOS VERDE	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA

C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es



Código de firma: J1NF-XJT-8C41-6722-2167-0873
sha512: q6v1o4q4v26211TPBXg5Rd85WK+gJ/ LYXN7N/Kwh5lgkdgOCHIVG6UBF1GK7sVNI833QewfvCH
m/inU52Jw==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
18071-GRANADA
18071-GRANADA




Código de firma: X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761
sha512: q6v1o4q4v26211TPBXg5Rd85WK+gJ/ LYXN7N/Kwh5lgkdgOCHIVG6UBF1GK7sVNI833QewfvCH
m/inU52Jw==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
18071-GRANADA
18071-GRANADA




Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	30596	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30597	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30598	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30599	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30600	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30601	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30602	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30603	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30604	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30605	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30606	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30607	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30608	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30609	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30610	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30611	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30612	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30613	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30614	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30615	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30616	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30617	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30618	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30619	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30620	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA

Código de firma: J1NF-XJT-8C41-6722-2167-0873
sha512: 96v104g4v26211TPBXg5Rd85WK+gJ/ LYXN7N/Kwh5lgkdgOCHIVG6UBF1GK7sVNI833QewfvCH
m/inU52Jw==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
18071-GRANADA
18071-GRANADA




Código de firma: X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761
sha512: 96v104g4v26211TPBXg5Rd85WK+gJ/ LYXN7N/Kwh5lgkdgOCHIVG6UBF1GK7sVNI833QewfvCH
m/inU52Jw==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
18071-GRANADA
18071-GRANADA




Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	30621	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30622	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30623	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30624	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30625	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30626	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30627	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30628	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30629	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30630	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30631	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30632	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30633	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30634	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30635	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30636	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30637	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30638	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30639	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30640	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30641	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30642	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30643	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30644	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30645	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA



Pleno: 24-11-2022

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	30646	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30647	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30648	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30649	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30650	TABLEROS(CABECEROS/PIE CEROS DE CAMA)	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30652	SILLA GIRATORIA CON BRAZOS REGULABLES	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	30653	SILLA GIRATORIA CON BRAZOS REGULABLES	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	30654	SILLA GIRATORIA CON BRAZOS REGULABLES	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	30655	TABLEROS CABECEROS/PIECEROS	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30656	ARMARIO PUERTAS CRISTAL	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
810501	MOBILIARIO GENERAL	30657	MESA COLECTIVIDAD 90 X 90 MELAMINA GRIS	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30658	MESA COLECTIVIDAD 90 X 90 MELAMINA GRIS	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30659	MESA COLECTIVIDAD 90 X 90 MELAMINA GRIS	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30660	TABURETE GIRATORIO NAPPEL NEGRO	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30661	TABURETE GIRATORIO NAPPEL NEGRO	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30662	TABURETE GIRATORIO NAPPEL NEGRO	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30663	TABURETE GIRATORIO NAPPEL NEGRO	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30664	TABURETE GIRATORIO NAPPEL NEGRO	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30665	SILLON GIRATORIO BRAZOS NAPPEL AZUL	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30672	CAJAS MUSEO PARA TRANSPORTE DE EXPOSICIONES	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30673	CARRO FONDO MOVIL ALEACION	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30674	CARRO FONDO MOVIL ALEACIÓN 202/50	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30703	SILLON PARA SALA DE VISITAS	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30704	SILLON PARA SALA DE VISITAS	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30705	SILLON PARA SALA DE VISITAS	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA

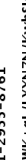
Código de firma: J1NF-XJT-8C41-6722-2167-0873
sha512: q6v1o4q4v2621TPBXRg5Rd85WK+gJ/ LYXN7N/ KwH5lgKdgoCHIVG6UBF1GK7sVNI833QewfvCH
m/inU52Jw==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.dipgrada.es/




Código de firma: X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761
sha512: q6v1o4q4v2621TPBXRg5Rd85WK+gJ/ LYXN7N/ KwH5lgKdgoCHIVG6UBF1GK7sVNI833QewfvCH
m/inU52Jw==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://www.dipgrada.es/




Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	30706	SILLON PARA SALA DE VISITAS	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30707	SILLON PARA SALA DE VISITAS	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30708	SILLON PARA SALA DE VISITAS	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30709	SILLON PARA SALA DE VISITAS	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30710	SILLON PARA SALA DE VISITAS	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30711	SILLON PARA SALA DE VISITAS	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30712	SILLON PARA SALA DE VISITAS	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30713	SILLON PARA SALA DE VISITAS	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	30719	CARPAS SABOR GRANADA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30720	CARPAS SABOR GRANADA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30721	CARPAS SABOR GRANADA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30722	CARPAS SABOR GRANADA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30723	CARPAS SABOR GRANADA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30724	CARPAS SABOR GRANADA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30725	CARPAS SABOR GRANADA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30726	CARPAS SABOR GRANADA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30727	CARPAS SABOR GRANADA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30728	CARPAS SABOR GRANADA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30729	CARPAS SABOR GRANADA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30730	CARPAS SABOR GRANADA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30731	CARPAS SABOR GRANADA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30732	CARPAS SABOR GRANADA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30733	CARPAS SABOR GRANADA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30734	CARPAS SABOR GRANADA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30735	CARPAS SABOR GRANADA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO


 Código de firma: X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761
 sha512: q6v104g4v26271TTP6XRgSRd85WK+gL/LYXN7N/Kwh3gkdgOCHIVG6UBF1GK7svNk
 m/mU52Jm==
 MARTIN SAUTISTA
 DIPUTACION DE GRANADA
 MARTIN SAUTISTA
 X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761


Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	30770	MESITA DE NOCHE	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30771	MESITA DE NOCHE	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30772	MESITA DE NOCHE	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30773	MESITA DE NOCHE	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30774	MESITA DE NOCHE	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30775	MESITA DE NOCHE	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30776	MESITA DE NOCHE	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30777	MESITA DE NOCHE	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30778	MESITA DE NOCHE	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30779	MESITA DE NOCHE	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30780	MESITA DE NOCHE	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30781	MESITA DE NOCHE	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30782	MESITA DE NOCHE	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30783	TAQUILLA METALICA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30784	TAQUILLA METALICA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30785	TAQUILLA METALICA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30786	TAQUILLA METALICA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30787	TAQUILLA METALICA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30788	TAQUILLA METALICA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30789	TAQUILLA METALICA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30790	TAQUILLA METALICA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30791	TAQUILLA METALICA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30792	TAQUILLA METALICA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30793	TAQUILLA METALICA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30794	TAQUILLA METALICA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO

100



1. **Introduction**
 2. **Background**
 3. **Methodology**
 4. **Results**
 5. **Discussion**
 6. **Conclusion**
 7. **References**
 8. **Appendix**
 9. **Figure 1**
 10. **Figure 2**
 11. **Figure 3**
 12. **Figure 4**
 13. **Figure 5**
 14. **Figure 6**
 15. **Figure 7**
 16. **Figure 8**
 17. **Figure 9**
 18. **Figure 10**
 19. **Figure 11**
 20. **Figure 12**
 21. **Figure 13**
 22. **Figure 14**
 23. **Figure 15**
 24. **Figure 16**
 25. **Figure 17**
 26. **Figure 18**
 27. **Figure 19**
 28. **Figure 20**
 29. **Figure 21**
 30. **Figure 22**
 31. **Figure 23**
 32. **Figure 24**
 33. **Figure 25**
 34. **Figure 26**
 35. **Figure 27**
 36. **Figure 28**
 37. **Figure 29**
 38. **Figure 30**
 39. **Figure 31**
 40. **Figure 32**
 41. **Figure 33**
 42. **Figure 34**
 43. **Figure 35**
 44. **Figure 36**
 45. **Figure 37**
 46. **Figure 38**
 47. **Figure 39**
 48. **Figure 40**
 49. **Figure 41**
 50. **Figure 42**
 51. **Figure 43**
 52. **Figure 44**
 53. **Figure 45**
 54. **Figure 46**
 55. **Figure 47**
 56. **Figure 48**
 57. **Figure 49**
 58. **Figure 50**
 59. **Figure 51**
 60. **Figure 52**
 61. **Figure 53**
 62. **Figure 54**
 63. **Figure 55**
 64. **Figure 56**
 65. **Figure 57**
 66. **Figure 58**
 67. **Figure 59**
 68. **Figure 60**
 69. **Figure 61**
 70. **Figure 62**
 71. **Figure 63**
 72. **Figure 64**
 73. **Figure 65**
 74. **Figure 66**
 75. **Figure 67**
 76. **Figure 68**
 77. **Figure 69**
 78. **Figure 70**
 79. **Figure 71**
 80. **Figure 72**
 81. **Figure 73**
 82. **Figure 74**
 83. **Figure 75**
 84. **Figure 76**
 85. **Figure 77**
 86. **Figure 78**
 87. **Figure 79**
 88. **Figure 80**
 89. **Figure 81**
 90. **Figure 82**
 91. **Figure 83**
 92. **Figure 84**
 93. **Figure 85**
 94. **Figure 86**
 95. **Figure 87**
 96. **Figure 88**
 97. **Figure 89**
 98. **Figure 90**
 99. **Figure 91**
 100. **Figure 92**
 101. **Figure 93**
 102. **Figure 94**
 103. **Figure 95**
 104. **Figure 96**
 105. **Figure 97**
 106. **Figure 98**
 107. **Figure 99**
 108. **Figure 100**
 109. **Figure 101**
 110. **Figure 102**
 111. **Figure 103**
 112. **Figure 104**
 113. **Figure 105**
 114. **Figure 106**
 115. **Figure 107**
 116. **Figure 108**
 117. **Figure 109**
 118. **Figure 110**
 119. **Figure 111**
 120. **Figure 112**
 121. **Figure 113**
 122. **Figure 114**
 123. **Figure 115**
 124. **Figure 116**
 125. **Figure 117**
 126. **Figure 118**
 127. **Figure 119**
 128. **Figure 120**
 129. **Figure 121**
 130. **Figure 122**
 131. **Figure 123**
 132. **Figure 124**
 133. **Figure 125**
 134. **Figure 126**
 135. **Figure 127**
 136. **Figure 128**
 137. **Figure 129**
 138. **Figure 130**
 139. **Figure 131**
 140. **Figure 132**
 141. **Figure 133**
 142. **Figure 134**
 143. **Figure 135**
 144. **Figure 136**
 145. **Figure 137**
 146. **Figure 138**
 147. **Figure 139**
 148. **Figure 140**
 149. **Figure 141**
 150. **Figure 142**
 151. **Figure 143**
 152. **Figure 144**
 153. **Figure 145**
 154. **Figure 146**
 155. **Figure 147**
 156. **Figure 148**
 157. **Figure 149**
 158. **Figure 150**
 159. **Figure 151**
 160. **Figure 152**
 161. **Figure 153**
 162. **Figure 154**
 163. **Figure 155**
 164. **Figure 156**
 165. **Figure 157**
 166. **Figure 158**
 167. **Figure 159**
 168. **Figure 160**
 169. **Figure 161**
 170. **Figure 162**
 171. **Figure 163**
 172. **Figure 164**
 173. **Figure 165**
 174. **Figure 166**
 175. **Figure 167**
 176. **Figure 168**
 177. **Figure 169**
 178. **Figure 170**
 179. **Figure 171**
 180. **Figure 172**
 181. **Figure 173**
 182. **Figure 174**
 183. **Figure 175**
 184. **Figure 176**
 185. **Figure 177**
 186. **Figure 178**
 187. **Figure 179**
 188. **Figure 180**
 189. **Figure 181**
 190. **Figure 182**
 191. **Figure 183**
 192. **Figure 184**
 193. **Figure 185**
 194. **Figure 186**
 195. **Figure 187**
 196. **Figure 188**
 197. **Figure 189**
 198. **Figure 190**
 199. **Figure 191**
 200. **Figure 192**
 201. **Figure 193**
 202. **Figure 194**
 203. **Figure 195**
 204. **Figure 196**
 205. **Figure 197**
 206. **Figure 198**
 207. **Figure 199**
 208. **Figure 200**
 209. **Figure 201**
 210. **Figure 202**
 211. **Figure 203**
 212. **Figure 204**
 213. **Figure 205**
 214. **Figure 206**
 215. **Figure 207**
 216. **Figure 208**
 217. **Figure 209**



Pleno: 24-11-2022

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	30795	TAQUILLA METALICA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30796	TAQUILLA METALICA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30797	TAQUILLA METALICA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30798	ALMOHADA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30799	ALMOHADA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30800	ALMOHADA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30801	ALMOHADA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30802	ALMOHADA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30803	ALMOHADA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30804	ALMOHADA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30805	ALMOHADA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30806	ALMOHADA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30807	ALMOHADA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30808	ALMOHADA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30809	ALMOHADA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30810	ALMOHADA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30811	ALMOHADA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30812	ALMOHADA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30835	SOFA 3 PLAZAS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30836	SOFA 3 PLAZAS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30837	SOFA 3 PLAZAS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30838	SOFA 3 PLAZAS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30839	SOFA 3 PLAZAS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30840	SOFA 3 PLAZAS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30841	SOFA 3 PLAZAS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO

Código de firma: J1NF-XJT-8C41-6722-2167-0873
sha512: 96v10494V2621TPBXRG5Rd85WK+gJ/ LYXN7N/ KwH5lgKdgoCHIVG6UBF1GK7sVNI83XQewfvCH
m/inU52Jw==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA




Código de firma: X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761
sha512: 96v10494V2621TPBXRG5Rd85WK+gJ/ LYXN7N/ KwH5lgKdgoCHIVG6UBF1GK7sVNI83XQewfvCH
m/inU52Jw==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA




Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	30842	SOFA 3 PLAZAS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30843	SOFA 3 PLAZAS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30844	MESA SALON	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30845	MESA SALON	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30846	MESA SALON	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30847	SILLA SALÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30848	SILLA SALÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30849	SILLA SALÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30850	SILLA SALÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30851	SILLA SALÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30852	SILLA SALÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30853	SILLA SALÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30854	SILLA SALÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30855	SILLA SALÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30856	SILLA SALÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30857	SILLA SALÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30858	SILLA SALÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30859	SILLA SALÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30860	SILLA SALÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30861	SILLA SALÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30862	SILLA SALÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30863	SILLA SALÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30864	SILLA SALÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30865	SILLA SALÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30866	SILLA SALÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO



100



Pleno: 24-11-2022

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	30867	SILLA SALÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30868	SILLA SALÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30869	SILLA SALÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30870	SILLA SALÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30871	SILLA SALÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30872	SILLA SALÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30873	SILLA SALÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30874	SILLA SALÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30875	COMPOSICIÓN MODULAR	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30876	COMPOSICIÓN MODULAR	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30877	COMPOSICIÓN MODULAR	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30881	CABECERO COLCHON 105 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30882	CABECERO COLCHON 105 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30883	CABECERO COLCHON 105 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30884	CABECERO COLCHON 105 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30885	CABECERO COLCHON 105 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30886	CABECERO COLCHON 105 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30887	CABECERO COLCHON 105 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30888	CABECERO COLCHON 105 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30889	CABECERO COLCHON 105 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30890	CABECERO COLCHON 105 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30891	CABECERO COLCHON 105 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30892	CABECERO COLCHON 105 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30893	CABECERO COLCHON 105 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30894	CABECERO COLCHON 105 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO

 Código de firma: XJLM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761
sha512: q6vLo4gAV262T1TP8XrgSRd85WK+qL/LYNN7N/Kwh5IgdgoCHIVG6UBF1CK7sVNk
m/mU52Jo==
MARTIN RAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
Granada, 11 de febrero de 2015


Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	30895	CABECERO COLCHON 105 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30896	CABECERO COLCHON 105 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30897	CABECERO COLCHON 105 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30898	CABECERO COLCHON 105 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30899	CABECERO COLCHON 105 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30900	CABECERO COLCHON 105 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30901	CABECERO COLCHON 105 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30902	CABECERO COLCHON 105 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30903	CABECERO COLCHON 105 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30904	CABECERO COLCHON 105 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30905	CABECERO COLCHON 105 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30906	CABECERO COLCHON 105 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30907	CABECERO COLCHON 105 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30908	MESITA DE NOCHE 2 CAJONES	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30909	MESITA DE NOCHE 2 CAJONES	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30910	MESITA DE NOCHE 2 CAJONES	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30911	MESITA DE NOCHE 2 CAJONES	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30912	MESITA DE NOCHE 2 CAJONES	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30913	MESITA DE NOCHE 2 CAJONES	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30914	MESITA DE NOCHE 2 CAJONES	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30915	MESITA DE NOCHE 2 CAJONES	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30916	MESITA DE NOCHE 2 CAJONES	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30917	MESITA DE NOCHE 2 CAJONES	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30918	MESITA DE NOCHE 2 CAJONES	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30919	MESITA DE NOCHE 2 CAJONES	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO



Código de firma: X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761

has312: q6v1o4g4v2621TPXRG9Rd5WK+gL/LYXN7N/KwhstgkdgOCHIVG6UBF1GK7sVnK
m/inUS2Jw==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
CALLE DE LOS JUDICES 10
18014 GRANADA
NºX1IM: 8177-7K11-6721-2955-8761



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	30920	MESITA DE NOCHE 2 CAJONES	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30921	MESITA DE NOCHE 2 CAJONES	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30922	MESITA DE NOCHE 2 CAJONES	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30923	MESITA DE NOCHE 2 CAJONES	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30924	MESITA DE NOCHE 2 CAJONES	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30925	MESITA DE NOCHE 2 CAJONES	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30926	MESITA DE NOCHE 2 CAJONES	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30927	MESITA DE NOCHE 2 CAJONES	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30928	MESITA DE NOCHE 2 CAJONES	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30929	MESITA DE NOCHE 2 CAJONES	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30930	MESITA DE NOCHE 2 CAJONES	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30931	MESITA DE NOCHE 2 CAJONES	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30932	MESITA DE NOCHE 2 CAJONES	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30933	MESITA DE NOCHE 2 CAJONES	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30934	MESITA DE NOCHE 2 CAJONES	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30935	SOMIER 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30936	SOMIER 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30937	SOMIER 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30938	SOMIER 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30939	SOMIER 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30940	SOMIER 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30941	SOMIER 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30942	SOMIER 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30943	SOMIER 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30944	SOMIER 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO

Código de firma: J1NF-XJT-8C41-6722-2167-0873
 sha512: 96v104g4v26211TPBXg5Rd85WK+gJ/LYXN7N/Kwh5lgKdgoCHIVG6UBF1GK7sVNI833QewfvCH
 m/inU52Jw==
 JOSE ENTRENA AVILA
 DIPUTACION DE GRANADA
 10/05/2022 10:05:00 AM




Código de firma: X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761
 sha512: 96v104g4v26211TPBXg5Rd85WK+gJ/LYXN7N/Kwh5lgKdgoCHIVG6UBF1GK7sVNI833QewfvCH
 m/inU52Jw==
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
 DIPUTACION DE GRANADA
 10/05/2022 10:05:00 AM




Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	30945	SOMIER 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30946	SOMIER 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30947	SOMIER 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30948	SOMIER 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30949	SOMIER 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30950	SOMIER 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30951	SOMIER 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30952	SOMIER 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30953	SOMIER 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30954	SOMIER 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30955	SOMIER 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30956	SOMIER 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30957	SOMIER 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30958	SOMIER 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30959	SOMIER 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30960	SOMIER 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30961	SOMIER 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30962	COLCHÓN DE 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30963	COLCHÓN DE 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30964	COLCHÓN DE 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30965	COLCHÓN DE 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30966	COLCHÓN DE 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30967	COLCHÓN DE 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30968	COLCHÓN DE 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30969	COLCHÓN DE 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO

 Código de firma: XJLM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761
sha512: q6vLo4gAV262T1TP8XrgSRd85WK+qL/LYNN7N/Kwh5IgdgoCHIVG6UBF1GK7sVNk
m/mU52Jo==
MARTIN RAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN RAUTISTA
CALLE ALBAZAR 10, 18014 - BL77-7KJ1-6721-2955-8761

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	30970	COLCHÓN DE 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30971	COLCHÓN DE 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30972	COLCHÓN DE 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30973	COLCHÓN DE 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30974	COLCHÓN DE 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30975	COLCHÓN DE 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30976	COLCHÓN DE 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30977	COLCHÓN DE 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30978	COLCHÓN DE 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30979	COLCHÓN DE 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30980	COLCHÓN DE 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30981	COLCHÓN DE 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30982	COLCHÓN DE 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30983	COLCHÓN DE 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30984	COLCHÓN DE 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30985	COLCHÓN DE 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30986	COLCHÓN DE 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30987	COLCHÓN DE 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30988	COLCHÓN DE 105*190 CMS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30989	ALMOHADA FIBRA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30990	ALMOHADA FIBRA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30991	ALMOHADA FIBRA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30992	ALMOHADA FIBRA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30993	ALMOHADA FIBRA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30994	ALMOHADA FIBRA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO



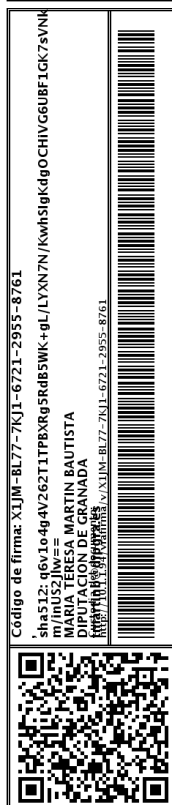
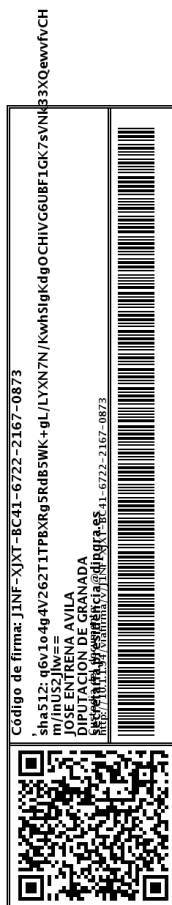
Pleno: 24-11-2022

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	30995	ALMOHADA FIBRA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30996	ALMOHADA FIBRA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30997	ALMOHADA FIBRA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30998	ALMOHADA FIBRA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	30999	ALMOHADA FIBRA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31000	ALMOHADA FIBRA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31001	ALMOHADA FIBRA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31002	ALMOHADA FIBRA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31003	ALMOHADA FIBRA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31004	ALMOHADA FIBRA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31005	ALMOHADA FIBRA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31006	ALMOHADA FIBRA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31007	ALMOHADA FIBRA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31008	ALMOHADA FIBRA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31009	ALMOHADA FIBRA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31010	ALMOHADA FIBRA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31011	ALMOHADA FIBRA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31012	ALMOHADA FIBRA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31013	ALMOHADA FIBRA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31014	ALMOHADA FIBRA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31015	ALMOHADA FIBRA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31016	ARMARIO 2 PUERTAS, 1 CAJÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31017	ARMARIO 2 PUERTAS, 1 CAJÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31018	ARMARIO 2 PUERTAS, 1 CAJÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31019	ARMARIO 2 PUERTAS, 1 CAJÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO

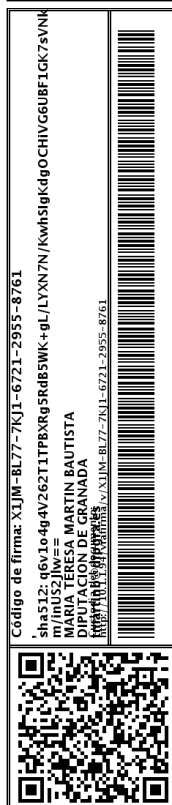
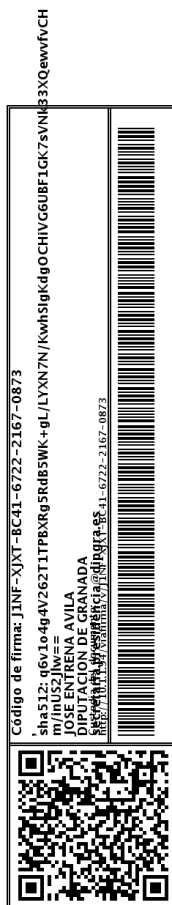
 Código de firma: XJLM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761
sha512: q6vLo4gAV262T1TP8XrgSRd85WK+qL/LYNN7N/Kwh5IgdgoCHIVG6UBF1CK7sVNk
m/mU52Jo==
MARTIN RAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN RAUTISTA
CALLE ALBAZAR 10, 18014 - BL77-7KJ1-6721-2955-8761

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	31020	ARMARIO 2 PUERTAS, 1 CAJÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31021	ARMARIO 2 PUERTAS, 1 CAJÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31022	ARMARIO 2 PUERTAS, 1 CAJÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31023	ARMARIO 2 PUERTAS, 1 CAJÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31024	ARMARIO 2 PUERTAS, 1 CAJÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31025	ARMARIO 3 PUERTAS, 1 CAJÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31026	ARMARIO 3 PUERTAS, 1 CAJÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31027	ARMARIO 3 PUERTAS, 1 CAJÓN	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31030	COCINA EN MELANINA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31031	COCINA EN MELANINA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31036	FREGADERO 2 SENOS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31037	FREGADERO 2 SENOS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31044	GRIFO INOX	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31045	GRIFO INOX	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31053	ARCHIVADOR METALICO	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810502	MOBILIARIO URBANO	28713	MOBILIARIO URBANO 2021	PATRIMONIO
810502	MOBILIARIO URBANO	30201	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA GEOPARQUE COMARCA GUADIX 1	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810502	MOBILIARIO URBANO	30204	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA GEOPARQUE COMARCA DE GUADIX 2	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810502	MOBILIARIO URBANO	30212	SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA GEOPARQUE COMARCA GUADIX 3	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810502	MOBILIARIO URBANO	30533	JUEGO 2 BARANDILLAS METALICAS REVESTIDAS	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	29445	FRIGORIFICO	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	29446	FRIGORIFICO	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	30090	BATIDOR PROFESIONAL VELOCIDAD FIJA 30 CM 69763	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	30109	BATIDOR PROFESIONAL VELOCIDAD VARIABLE 69795	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA

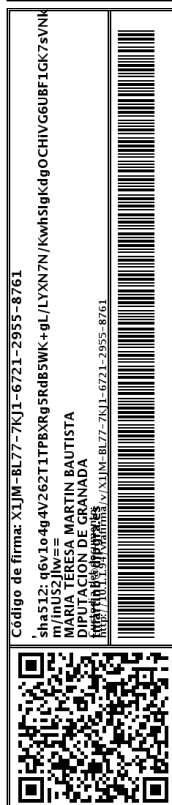
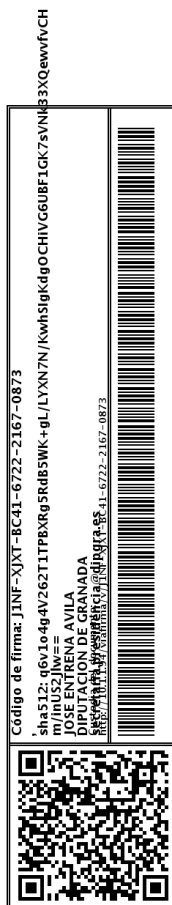
C/ Periodista Barrios Talavera 1. 18071-Granada. Tel.: 958 24 75 58. E-mail: secretariageneral@dipgra.es



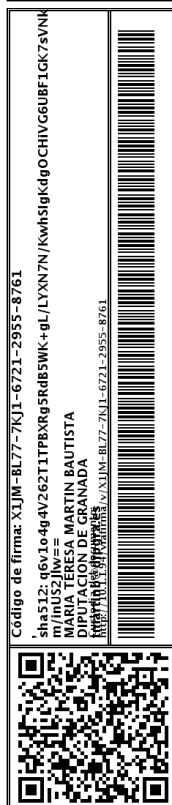
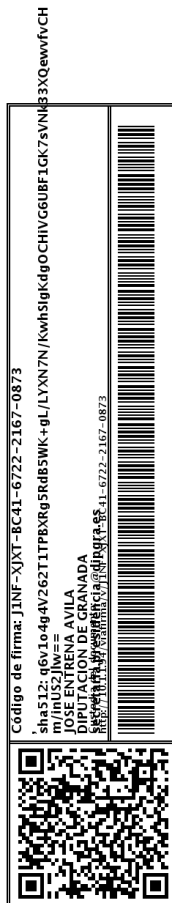
Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29135	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29136	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29137	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29138	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29139	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29140	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29141	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29142	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29143	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29144	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29145	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29146	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29147	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29148	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29149	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29150	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29151	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29152	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29153	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29154	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29155	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29156	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29157	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29158	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29159	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29235	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29236	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29237	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29238	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29239	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29240	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29241	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29242	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29243	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29244	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29245	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29246	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29247	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29248	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29249	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29250	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29251	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29252	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29253	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29254	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29255	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29256	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29257	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29258	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29259	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29761	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29762	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29763	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29764	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29765	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29766	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29767	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29768	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29769	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29770	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29771	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29772	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29773	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29774	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29775	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29776	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29779	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO DE CPU, MONITOR LG 23,8", TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29780	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO DE CPU, MONITOR LG 23,8", TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29781	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO DE CPU, MONITOR LG 23,8", TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29782	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO DE CPU, MONITOR LG 23,8", TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29783	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO DE CPU, MONITOR LG 23,8", TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29784	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO DE CPU, MONITOR LG 23,8", TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
			MONITOR LG 23,8", TECLADO Y RATON)	
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29785	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO DE CPU, MONITOR LG 23,8", TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29786	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO DE CPU, MONITOR LG 23,8", TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29787	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO DE CPU, MONITOR LG 23,8", TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29788	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO DE CPU, MONITOR LG 23,8", TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29789	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO DE CPU, MONITOR LG 23,8", TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29790	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO DE CPU, MONITOR LG 23,8", TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29791	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO DE CPU, MONITOR LG 23,8", TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29792	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO DE CPU, MONITOR LG 23,8", TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29793	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO DE CPU, MONITOR LG 23,8", TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29794	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO DE CPU, MONITOR LG 23,8", TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29795	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO DE CPU, MONITOR LG 23,8", TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29796	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO DE CPU, MONITOR LG 23,8", TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29797	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO DE CPU, MONITOR LG 23,8", TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29798	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO DE CPU, MONITOR LG 23,8", TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Código de firma: J1NF-XJT-BC41-6722-2167-0873

sha512: 96v1o4g4v26211TPBXRG5Rd85WK+gJ/ LYXN7N/ KwH5lgKdgoCHIVG6UBF1GK7sVNI83XQewfvCH

m/inU52Jlw==

JOSE ENTRENDA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

11/11/2022 10:00:00

11/11/2022 10:00:00

Código de firma: X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761

sha512: 96v1o4g4v26211TPBXRG5Rd85WK+gJ/ LYXN7N/ KwH5lgKdgoCHIVG6UBF1GK7sVNI83XQewfvCH

m/inU52Jlw==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

11/11/2022 10:00:00

11/11/2022 10:00:00

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29799	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO DE CPU, MONITOR LG 23,8", TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29800	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO DE CPU, MONITOR LG 23,8", TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29801	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO DE CPU, MONITOR LG 23,8", TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29802	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO DE CPU, MONITOR LG 23,8", TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29803	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO DE CPU, MONITOR LG 23,8", TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	29804	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO DE CPU, MONITOR LG 23,8", TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30215	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30216	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30217	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30218	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30219	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30220	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30221	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30222	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30223	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30224	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30225	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30226	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30227	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30228	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30229	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN

 Código de firma: XJLM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761
sha512: q6vLo4gAV262T1TP8XrgSRd85WK+qL/LYNN7N/Kwh5IgdgoCHIVG6UBF1Gk7sVnK
m/mU52Jo==
MARTIN RAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN RAUTISTA
CALLE ALBAZAR 10, 18014 - BL77-7KJ1-6721-2955-8761

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30263	ORDENADOR (CPU, MONITOR 31.5"', TECLADO Y RATON	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30264	ORDENADOR (CPU, MONITOR 31.5"', TECLADO Y RATON	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30265	ORDENADOR (CPU, MONITOR 31.5"', TECLADO Y RATON	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30266	ORDENADOR (CPU, MONITOR 31.5"', TECLADO Y RATON	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30267	ORDENADOR (CPU, MONITOR 31.5"', TECLADO Y RATON	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30268	ORDENADOR (CPU, MONITOR 31.5"', TECLADO Y RATON	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30269	ORDENADOR (CPU, MONITOR 31.5"', TECLADO Y RATON	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30270	ORDENADOR (CPU, MONITOR 31.5"', TECLADO Y RATON	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30271	ORDENADOR (CPU, MONITOR 31.5"', TECLADO Y RATON	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30272	ORDENADOR (CPU, MONITOR 31.5"', TECLADO Y RATON	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30273	ORDENADOR (CPU, MONITOR 31.5"', TECLADO Y RATON	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30274	ORDENADOR (CPU, MONITOR 31.5"', TECLADO Y RATON	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30275	ORDENADOR (CPU, MONITOR 31.5"', TECLADO Y RATON	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30276	ORDENADOR (CPU, MONITOR 31.5"', TECLADO Y RATON	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30277	ORDENADOR (CPU, MONITOR 31.5"', TECLADO Y RATON	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30347	ORDENADOR PARA CAGA DE DATOS DEL DRON	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30348	ORDENADOR PARA CAGA DE DATOS DEL DRON	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30468	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO POR CPU MONITOR TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30469	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO POR CPU	SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Código de firma: J1NF-XJT-BC41-6722-2167-0873
sha512: q6v1o4q4v26211TPBXRG5Rd85WK+gJ/ LYXN7N/ KwH5lgKdgoCHIVG6UBF1GK7sVNI833QewfvCH
m/inU52Jw==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACIÓN DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



Código de firma: X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761
sha512: q6v1o4q4v26211TPBXRG5Rd85WK+gJ/ LYXN7N/ KwH5lgKdgoCHIVG6UBF1GK7sVNI833QewfvCH
m/inU52Jw==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACIÓN DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
			MONITOR TECLADO Y RATON)	
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30470	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO POR CPU MONITOR TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30471	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO POR CPU MONITOR TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30472	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO POR CPU MONITOR TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30473	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO POR CPU MONITOR TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30474	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO POR CPU MONITOR TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30475	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO POR CPU MONITOR TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30476	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO POR CPU MONITOR TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30477	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO POR CPU MONITOR TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30478	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO POR CPU MONITOR TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30479	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO POR CPU MONITOR TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30480	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO POR CPU MONITOR TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30481	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO POR CPU MONITOR TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30482	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO POR CPU MONITOR TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	30483	ORDENADOR PERSONAL (COMPUESTO POR CPU MONITOR TECLADO Y RATON)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Cant idad	Nombre	Nom. C. Gestor
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	2565	1	PC IBM P2/2 -	ARCHIVO
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	5371	2	ORDENADOR - PC IBM PS/1	ARCHIVO

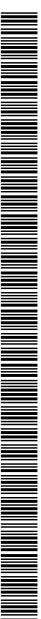
Código de firma: J1NF-XJT-BC41-6722-2167-0873

sha512: 96v1o4q4v26211TPBXRG5Rd85WK+gI, LYXN7N/Kwhs1gKdgoCHIVG6UBF1GK7sVNI833QewfvCH
m/inUS2Jw==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA

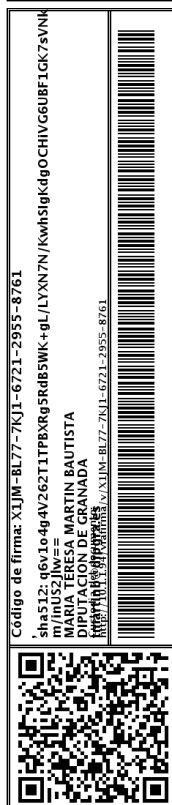
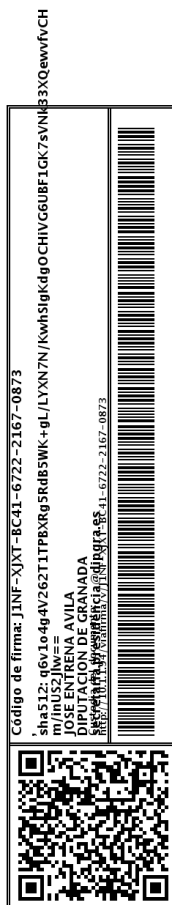



Código de firma: X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761

sha512: 96v1o4q4v26211TPBXRG5Rd85WK+gI, LYXN7N/Kwhs1gKdgoCHIVG6UBF1GK7sVNI833QewfvCH
m/inUS2Jw==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA




Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Cant idad	Nombre	Nom. C. Gestor
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6601	2	ORDENADOR 486 DX4-100 4MB, TECLADO EXPANDIDO 102 TECLAS, MON	IGUALDAD
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6602	1	ORDENADOR IBM APTIVA 120	IGUALDAD
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8369	1	ORDENADOR COMPAQ E-500 PENTIUM III/700, 64 RAM TFT 15", MODE	IGUALDAD
810704	PERIFÉRICOS	2802	1	DATACARD - DATACARD MASS 44MB.	IMPRENTA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	2803	1	ORDENADOR - APPLE MACINTOSH II CI.	IMPRENTA
810501	MOBILIARIO GENERAL	2805	1	FREGADERO REVE. - FREGADERO REVELADO	IMPRENTA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	2811	8	ESTUFAS - ESTUFAS	IMPRENTA
810601	EQUIPOS DE OFICINA	2818	1	FAX - FAX	IMPRENTA
810601	EQUIPOS DE OFICINA	2821	1	CALCULADORA - CALCULADORA	IMPRENTA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	2825	1	ORDENADOR - APPLE MACINTOSH QUADRA 650.	IMPRENTA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	2828	2	ORDENADOR - APPLE MACINTOSH II FX.	IMPRENTA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	2830	1	ORDENADOR - APPLE MACINTOSH POWER-PC.	IMPRENTA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	2832	2	ORDENADOR - APPLE MACINTOSH LC.	IMPRENTA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	2834	2	ORDENADOR - APPLE MACINTOSH SE/30.	IMPRENTA
810704	PERIFÉRICOS	2845	1	CD-ROM - CD-ROM MACINTOSH.	IMPRENTA
810704	PERIFÉRICOS	2847	1	SCANNER - SCANNER HP SCANJET PLUS.	IMPRENTA
810704	PERIFÉRICOS	2853	1	LINOTRONIC - LINOTRONIC LINOTIPE.	IMPRENTA
810704	PERIFÉRICOS	2858	1	POSTCRIP - POSTCRIP RIP 4.	IMPRENTA
820401	EQUIPAMIENTO PRENSA	6512	1	LINOTYPE-HELL SCANNER SAPHIR	IMPRENTA
810704	PERIFÉRICOS	6616	1	IMPRESORA LASER WRITER 16/600	IMPRENTA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6749	1	RIP ULTRE, NUM SERIE: L7080304	IMPRENTA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6750	1	POWER MACINTOSH 8500/180 16/2G/8XCD/L2, MODULOS MEMORIA (DIM	IMPRENTA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6751	3	MACINTOSH PERFORMA 6400/180 16MB HD1, 6GB 8XCD GEOPORT28.8 Y	IMPRENTA
810704	PERIFÉRICOS	6752	1	LECTOR MAGNETO OPTICO EXTERNO 640	IMPRENTA



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Cant idad	Nombre	Nom. C. Gestor
				MB MEC. FUJITSU, COMPATIBL	
810704	PERIFÉRICOS	8813	1	SCANNER AGFA ARCUS 1200	IMPRENTA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8914	1	MAC. G4/733 256/60/NVIDIA/56K/GBITE NET/SUPERDRIVE	IMPRENTA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8915	1	MAC. G4/733 256/60/NVIDIA/56K/GBITE NET/CD-RW	IMPRENTA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8916	1	MONITOR LACIE DIAMONDTRON 0,24/0,25	IMPRENTA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	9022	1	INSOLADORA MONTAKOP 95-3830	IMPRENTA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	9338	1	PENTIUM 4 , 2000HMZ, 40GB, ATX FD 144	IMPRENTA
810704	PERIFÉRICOS	9339	1	SCANNER FUJITSU 4110CU-AZALEA USB	IMPRENTA
810704	PERIFÉRICOS	9340	1	IMPRESORA HP INJ.1700D A3	IMPRENTA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	10038	1	PENTIUM 4 3000 MHZ	IMPRENTA
810601	EQUIPOS DE OFICINA	10422	1	FAX	IMPRENTA
810601	EQUIPOS DE OFICINA	10423	2	ESCANER	IMPRENTA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	2884	1	ORDENADOR - PC AST 386.	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	2892	1	ORDENADOR - PC IBM 425 SI.	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	2893	2	ORDENADOR - PC IBM PS/2.	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6598	2	ORDENADOR 486 DX4-100 4 MB, TECLADO EXPANDIDO 102 TECLAS, MO	JUVENTUD
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6599	1	ORDENADOR IBM APTIVA 120	JUVENTUD
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	3050	1	ORDENADOR - PC CLONICO 33 MHZ. 40 MHZ.	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	4467	1	ESTACION SUN - ESTACION SUN SPAR-STATION 20.	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	4469	1	ORDENADOR - PC VALENZUELA DX 33 4MB.	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	4471	1	ORDENADOR - PC CLONICO 33 MHZ. 40 MHZ.	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	4509	1	ORDENADOR - PC OSICOM DX 33.	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	4513	1	ORDENADOR - PC IBM PS/2.	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.


 Código de firma: X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761
 sha512: q6v104g4v26271TTP6XRgSRd85WK+gL/LYXN7N/Kwh3gkdgOCHIVG6UBF1GK7sVnK
 m/mU52Jm==
 MARTIN SAUTISTA
 DIPUTACION DE GRANADA
 MARTIN SAUTISTA
 X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761


Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Cant idad	Nombre	Nom. C. Gestor
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	4528	2	ORDENADOR - PC NCR.	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	4538	1	ORDENADOR - PC AST 386.	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	4543	1	ORDENADOR - PC IBM PS/2.	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	5200	1	ORDENADOR - PC IBM 425 SX.	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	5257	3	ORDENADOR - PC IBM PS/2.	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	5259	1	ORDENADOR - PC VALENZUELA DX 33 4MB.	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	5263	1	ORDENADOR - PC AST 386.	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	5267	1	ORDENADOR - PC CLONICO 33 MHZ. 40 MHZ.	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	5271	2	ORDENADOR - PC IBM PS/2.	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	5278	1	ORDENADOR - PC IBM PS/2.	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	5280	1	ORDENADOR - PC IBM 425 SI.	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6230	2	ORDENADOR PC 486DX2 66MHZ 8MB DE RAM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6231	1	ORDENADOR PENTIUM 60 PCI 8MB DE RAM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6232	2	ORDENADOR 386 40DX 170HD 4MB	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6635	6	ORDENADOR PENTIUM 90 16MB C/MONITOR COLOR 17"	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6775	1	IBM THINKPAD 365X PENTIUM 120	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6815	2	ORDENADOR PENTIUM 133 MHZ, 16 MB, D. DURO 1,7 GB, MONITOR COL	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6821	1	MAGELLAN NAV CLX-10 PORTATIL	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7925	1	ORDENADOR - PC CLONICO 33 MHZ. 40 MHZ.	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7926	1	ORDENADOR - PC CLONICO 33 MHZ. 40 MHZ.	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7927	1	ORDENADOR - PC CLONICO 33 MHZ. 40 MHZ.	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7928	1	ORDENADOR - PC CLONICO 33 MHZ. 40 MHZ.	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.

 Código de firma: XJLM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761
sha512: q6vLo4gAV262T1TP8XrgSRd85WK+qL/LYNN7N/Kwh5IgdgoCHIVG6UBF1Gk7sVnK
m/mU52Jo==
MARTIN RAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
Granada, 11 de febrero de 2015


Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Cant idad	Nombre	Nom. C. Gestor
810506	MATERIAL BIBLIOGRAFICO	23854		MATERIAL BIBLIOGRÁFICO 2016	PATRIMONIO
810705	BIENES GLOBALES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	23855		BIENES GLOBALES EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO 2016	PATRIMONIO
810502	MOBILIARIO URBANO	24993		MOBILIARIO URBANO 2017	PATRIMONIO
810506	MATERIAL BIBLIOGRAFICO	25963		MATERIAL BIBLIOGRÁFICO 2018	PATRIMONIO
810401	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	26770		ÚTILES Y HERRAMIENTAS 2019	PATRIMONIO
810705	BIENES GLOBALES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	26773		BIENES GLOBALES EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO 2019	PATRIMONIO
810705	BIENES GLOBALES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	27801		BIENES GLOBALES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO 2020	PATRIMONIO
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	2954	2	ORDENADOR -	PFEA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	2962	1	LIBRETA CAMPO -	PFEA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	2965	1	ORDENADOR - PC CLONICO 33 MHZ. 40 MHZ.	PFEA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	2966	1	ORDENADOR -	PFEA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	2967	3	ORDENADOR - PC VALENZUELA DX 33 4MB.	PFEA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	2968	1	ORDENADOR - PC IBM DX2/D 66MHZ 16 MB.	PFEA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	2969	1	ORDENADOR -	PFEA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	2970	1	ORDENADOR -	PFEA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	2973	1	ORDENADOR - PC IBM 425 SI.	PFEA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6241	1	C.P.U. 486 VL2/66/8/540	PFEA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7908	1	ORDENADOR - PC IBM 425 SX.	PFEA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7909	1	ORDENADOR - PC IBM 425 SX.	PFEA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7910	1	ORDENADOR - PC IBM 425 SX.	PFEA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7911	1	ORDENADOR - PC IBM 425 SX.	PFEA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7912	1	ORDENADOR - PC IBM 425 SX.	PFEA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7913	1	ORDENADOR - PC IBM 425 SX.	PFEA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7924	1	ORDENADOR - PC IBM PS/2.	PFEA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	9314	1	PENTIUM 4 1800 MHZ, 40 GB 256 MB RAM	PFEA

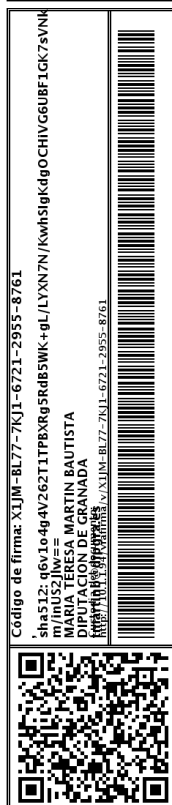
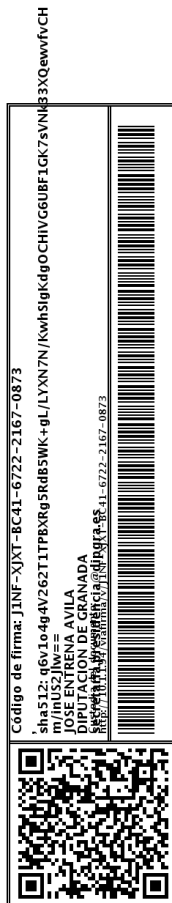
Código de firma: JNFX-JXT-BC41-6722-2167-0873
sha512: 96v10494v2621TPBXRg5Rd85WK+gJ/ LYXN7N/ KwHsIgdgoCHIVG6UBF1GK7sVNI83XQewfvCH
m/inUS2Jw==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA



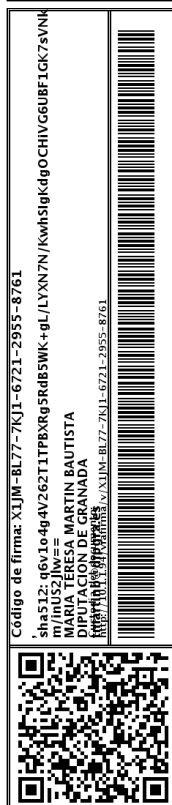
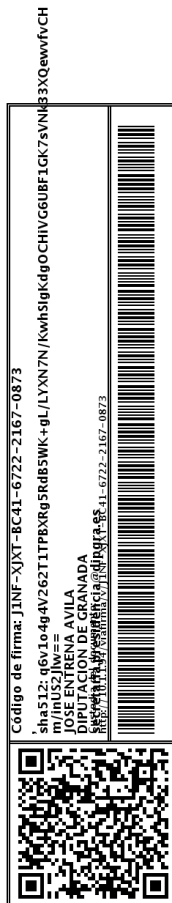

Código de firma: X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761
sha512: 96v10494v2621TPBXRg5Rd85WK+gJ/ LYXN7N/ KwHsIgdgoCHIVG6UBF1GK7sVNI83XQewfvCH
m/inUS2Jw==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA
DIPUTACION DE GRANADA




Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Cant idad	Nombre	Nom. C. Gestor
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	9468	1	ORDENADOR PORTÁTIL AIRIS	PFEA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7562	2	ORDENADOR PENTIUM II/350MHZ 32 MB RAM. D.DURO 3.2 GB CD.ROM	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8379	17	ORDENADOR PIII 64 AGP 15.3 52 S.O OEM, MONITOR COLOR 15" SAM	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	3520	1	ORDENADOR - PC IBM PS/2.	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7943	1	ORDENADOR - PC IBM 425 SX.	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7944	1	ORDENADOR - PC IBM 425 SX.	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7945	1	ORDENADOR - PC IBM 425 SX.	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	3861	1	ORDENADOR - PC IBM PS/2.	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRIGUEZ PENALVA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	3864	1	ORDENADOR - PC IBM 425 SX.	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRIGUEZ PENALVA
810705	BIENES GLOBALES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	23122		MONITOR LED 47"	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRIGUEZ PENALVA
810705	BIENES GLOBALES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	23123		MINI PC AOPEN DE3250 CELERON N2930 2GB	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRIGUEZ PENALVA
810705	BIENES GLOBALES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	23124		CARACA DE PROTECCION PARA MONITOR LED 47"	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRIGUEZ PENALVA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	4367	1	ORDENADOR - PC IBM PS/2.	SECRETARÍA GENERAL
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7956	1	ORDENADOR - PC IBM PS/2.	SECRETARÍA GENERAL
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7957	1	ORDENADOR - PC IBM PS/2.	SECRETARÍA GENERAL
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	4392	1	ORDENADOR - PC CLONICO 33 MHZ. 40 MHZ.	SEGURIDAD
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	4792	1	ORDENADOR - PC CLONICO DX/2 16MB.	SERV.DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIP.LOCALES
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	4793	4	ORDENADOR - PC CLONICO 33 MHZ. 40 MHZ.	SERV.DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIP.LOCALES
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	4794	6	ORDENADOR - PC CLONICO 33 MHZ. 40 MHZ.	SERV.DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIP.LOCALES
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	4796	3	ORDENADOR - PC ADI POWERFLEX.	SERV.DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIP.LOCALES
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7922	1	ORDENADOR - PC ADI POWERFLEX.	SERV.DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIP.LOCALES



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Cant idad	Nombre	Nom. C. Gestor
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7923	1	ORDENADOR - PC ADI POWERFLEX.	SERV.DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIP.LOCALES
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	10019	2	PENTIUM 4 3000	SERV.DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIP.LOCALES
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	3517	4	ORDENADOR - PC VALENZUELA DX 33 8MB.	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	4819	1	ORDENADOR - PC VALENZUELA DX 33 4MB.	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	4864	1	ORDENADOR - PC IBM 425 SX.	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	4886	1	ORDENADOR - PC ALR.	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	4908	3	ORDENADOR - PC IBM PS/2.	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	5042	2	ORDENADOR - PC IBM PS/1	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	5044	1	ORDENADOR - PC VALENZUELA DX 66 16MB.	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	5046	1	ORDENADOR - PC VALENZUELA DX 33 8MB.	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	5053	3	ORDENADOR - PC VALENZUELA DX 33 4MB.	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	5054	1	ORDENADOR - PC IBM PS/1	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6109	1	ORDENADOR 486DX2-66	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6748	1	ORDENADOR PENTIUM 150 MHZ, 16 MB D.DURO 2,1 GB, KITMULTIMEDI	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6814	1	ORDENADOR PENTIUM 133 MHZ, 16 MB , D.DURO 2 GB, CD-ROM 12XI,	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7836	2	PORTATIL CALIMA STILETTO CA 6366 (CENTRO DE RECURSOS JUVENIL	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7839	1	PROCESADOR INTEL PENTIUM 111 450 MHZ, DISCO DURO UDMA 8.4 GB	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	9167	1	PPORTATIL SONY CFD-ZW1601	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	9325	1	MONITOR Y REGRABADORA	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	9355	1	2 PC PORTATILES GP340 SIN TECLADO	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	9357	1	ORDENADOR INTEL PENTIUM.3 A 2, 4 GHZ CON MONITOR	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	9359	1	ORDENADOR K71200/DVD/128/40BG	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Cant idad	Nombre	Nom. C. Gestor
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	10081	2	PENTIUM IV 2,4 GHZ	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
810506	MATERIAL BIBLIOGRAFICO	18496		MATERILA BIBLIOGRAFICO 2013	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	5145	1	ORDENADOR - PC IBM 425 SX.	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	5147	2	ORDENADORES -	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	5151	2	ORDENADORES -	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	5153	2	ORDENADOR -	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	5155	3	ORDENADOR - PC ALR.	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6150	2	ORDENADOR 486 DX2/66 DCA2	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6206	3	ORDENADOR 486 DX/33 4MB 260HD	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6207	1	ORDENADOR 486 DX2/66 16MB 540H	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7907	1	ORDENADOR - PC VALENZUELA DX 33 8MB.	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7946	1	ORDENADOR - PC IBM 425 SX.	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7947	1	ORDENADOR - PC IBM 425 SX.	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7948	1	ORDENADOR - PC IBM 425 SX.	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7949	1	ORDENADOR - PC IBM 425 SX.	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8095	6	PORTATIL KENWOOD C/BATERIA KNB-14 (Nº SERIE: DESDE 10602005	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	9288	1	PORTATIL HP PIII866, 128 MB, 10 GB, DVD	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	9289	1	PORTTIL HP PIII866, 128 MB, 10 GB, DVD	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	9290	1	PORTATIL HP PIII 866, 128 MB, 10 GB	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	3021	1	ORDENADOR - PC AST 386.	SERVICIOS GENERALES-RECURSOS HUMANOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	3022	4	ORDENADOR - PC VALENZUELA DX 33 8MB.	SERVICIOS GENERALES-RECURSOS HUMANOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	3023	1	ORDENADOR - PC IBM 425 SI.	SERVICIOS GENERALES-RECURSOS HUMANOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	3024	1	ORDENADOR - PC IBM 425 SX.	SERVICIOS GENERALES-RECURSOS HUMANOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	3025	1	ORDENADOR - PC IBM 433 DX.	SERVICIOS GENERALES-RECURSOS HUMANOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	3026	1	ORDENADOR - PC VALENZUELA DX 33 8MB.	SERVICIOS GENERALES-RECURSOS HUMANOS

Código de firma: J1NF-XJT-8C41-6722-2167-0873

sha512: 96v10494v26211TPBXRG5Rd85WK+gJ/ LYXN7N/ KwH5lgKdgoCHIVG6UBF1GK7sVNI833QewfvCH

m/inU52Jw==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

18711077-8761

Código de firma: X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761

sha512: 96v10494v26211TPBXRG5Rd85WK+gJ/ LYXN7N/ KwH5lgKdgoCHIVG6UBF1GK7sVNI833QewfvCH

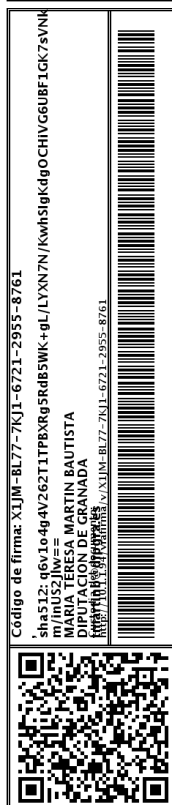
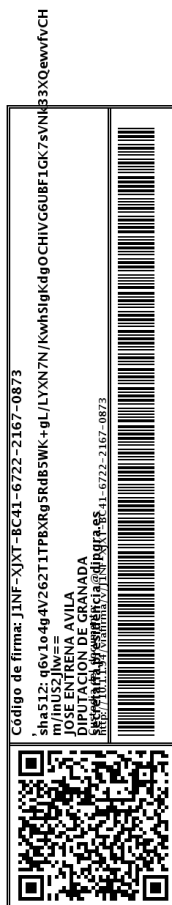
m/inU52Jw==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

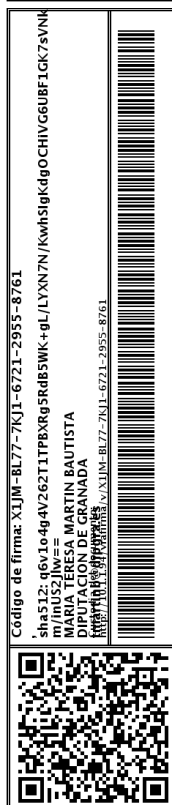
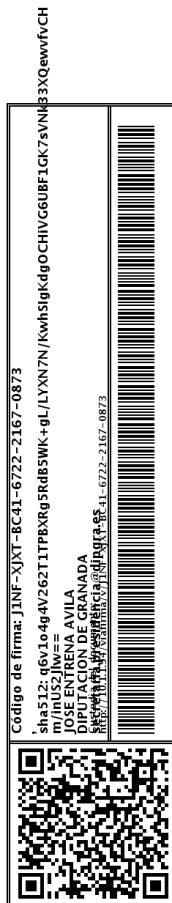
DIPUTACION DE GRANADA

18711077-8761

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Cant idad	Nombre	Nom. C. Gestor
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	3028	2	ORDENADOR - PC IBM 425 SX.	SERVICIOS GENERALES-RECURSOS HUMANOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	5368	1	ORDENADOR - PORTATIL COMPAQ.	SERVICIOS GENERALES-RECURSOS HUMANOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6132	2	ORDENADOR 486 DCA2, RAM 8MB	SERVICIOS GENERALES-RECURSOS HUMANOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6133	2	ORDENADOR	SERVICIOS GENERALES-RECURSOS HUMANOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7952	1	ORDENADOR - PC IBM PS/2.	SERVICIOS GENERALES-RECURSOS HUMANOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7953	1	ORDENADOR - PC IBM PS/2.	SERVICIOS GENERALES-RECURSOS HUMANOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7954	1	ORDENADOR - PC IBM PS/2.	SERVICIOS GENERALES-RECURSOS HUMANOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7955	1	ORDENADOR - PC IBM PS/2.	SERVICIOS GENERALES-RECURSOS HUMANOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	3866	1	ORDENADOR - PC PS/2 MICROCHANNEL MODELO 60	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	5261	1	ORDENADOR - PC IBM PS/2.	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	5283	3	ORDENADOR -	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	5305	1	ORDENADOR -	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	5327	1	ORDENADOR -	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	5372	1	ORDENADOR -	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	5394	1	ORDENADOR -	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	5416	1	ORDENADOR -	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	5494	1	ORDENADOR - PC H.P. MODELO VECTRA.	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	5522	2	ORDENADOR - PORTATIL IBM 486.	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	5533	1	ORDENADOR -	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	5544	1	ORDENADOR - PC VALENZUELA DX 66 16MB.	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	5555	1	ORDENADOR - PC IBM PS/2.	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	5566	12	ORDENADOR - PC H.P. MODELO VECTRA.	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	5577	11	ORDENADOR - PC IBM PS/2.	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6210	12	ORDENADOR 486SX33-210-4 RAM	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6212	1	ORDENADOR 486 DX2 8MB	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Cant idad	Nombre	Nom. C. Gestor
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7960	1	ORDENADOR - PC H.P. MODELO VECTRA.	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7961	1	ORDENADOR - PC H.P. MODELO VECTRA.	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7962	1	ORDENADOR - PC H.P. MODELO VECTRA.	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7963	1	ORDENADOR - PC H.P. MODELO VECTRA.	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7964	1	ORDENADOR - PC H.P. MODELO VECTRA.	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7965	1	ORDENADOR - PC H.P. MODELO VECTRA.	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7966	1	ORDENADOR - PC H.P. MODELO VECTRA.	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7967	1	ORDENADOR - PC H.P. MODELO VECTRA.	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7968	1	ORDENADOR - PC H.P. MODELO VECTRA.	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7969	1	ORDENADOR - PC H.P. MODELO VECTRA.	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	9368	1	2 ORDENADORES PORTATILES A CER T261X/256/20 TFT 14"	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	10010	3	PENTIUM 4 3000	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	10041	2	PENTIUM 4 2.56 GHZ	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	10304	33	ORDENADORES PORTATILES PARA CENTROS DE SERV. SOCIALES COMUNI	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	10306	6	ORDENADOR PC CON MONITOR CON TECLADO Y RATON OPTICO PARA CEN	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	4891	1	ORDENADOR - PC AST 386.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	4892	2	ORDENADOR - PC IBM 433 DX.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	4893	9	ORDENADOR - PC VALENZUELA DX 33 8MB.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	4894	2	ORDENADOR - PORTATIL COMPAQ.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	4896	1	ORDENADOR - PC IBM PS/1	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	4898	8	ORDENADOR - PC IBM 425 SX.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	4899	1	ORDENADOR - PORTATIL SUNRACE 3200.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	4900	4	ORDENADOR - PC NCR.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	4901	1	ORDENADOR - PC DELL NETPLEX. 16 MB	SISTEMAS DE INFORMACIÓN



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Cant idad	Nombre	Nom. C. Gestor
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	4902	1	ORDENADOR - PC VALENZUELA DX 66 16MB.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	4903	3	ORDENADOR - PC VALENZUELA DX 66 16MB.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	4904	2	ORDENADOR - PC VALENZUELA DX 33 8MB.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	4905	5	ORDENADOR - PC IBM PS/2.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	4906	1	PROCESADOR - PROCESADOR IBM ES9370-9377.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	4907	2	UNIDAD CONTROL - UNIDAD DE CONTROL IBM.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	4910	1	UNIDAD 3174 IBM - UNIDAD 3174 IBM.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810704	PERIFÉRICOS	6160	2	CD-ROM INT. 4XV	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6163	2	ORDENADOR 386 SX/40 MHZ, RAM 4 M	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6164	2	ORDENADOR PORTATIL DX2/50	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6172	50	ORDENADOR PERSONAL 80486 DX2 8 MB	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6178	9	ORDENADOR 486 DX4/100 DCA2, RAM 8 MB	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6201	1	ORDENADOR PENTIUM 133, 32/4 GB	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6202	1	ORDENADOR PENTIUM 133 MHZ 32/2.1GB	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6610	64	ORDENADOR INTEL PENTIUM 100 MHZ, RAM 8 MB, D.DURO 1 GB, MONI	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6612	1	CPU IBM PC SERVER 720 SBO GRANADA, DISCO DURO 2.25 GB, MONIT	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6633	2	ORDENADOR PENTIUM 90 16MB	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6634	1	ORDENADOR PENTIUM 90 32MB	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6770	1	IBM THINKPAD 365X PENTIUM 120	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6771	1	IBM PC SERVER 704 8650-4M0	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6794	25	ORDENADOR PENTIUM 133MHZ, 16MB RAM, D.DURO 1GB, CD-ROM 10 XI	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6795	20	ORDENADOR PENTIUM 133MHZ, 16MB RAM, D.DURO 1GB, CD-ROM 10 XI	SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Código de firma: J1NF-XJT-8C41-6722-2167-0873
sha512: q6v1o4q4v26211TPBXg5Rd85WK+gJ/ LYXN7N/ KwH5lgKdgoCHIVG6UBF1GK7sVNI833QewfvCH
m/inU52Jw==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA




Código de firma: X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761
sha512: q6v1o4q4v26211TPBXg5Rd85WK+gJ/ LYXN7N/ KwH5lgKdgoCHIVG6UBF1GK7sVNI833QewfvCH
m/inU52Jw==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN BAUTISTA




Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Cant idad	Nombre	Nom. C. Gestor
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6796	15	ORDENADOR PENTIUM 133MHZ, 16MB RAM, D.DURO 1GB, CD-ROM 10 XI	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6797	12	ORDENADOR PENTIUM 166MHZ, RAM 16, D.DURO 1GB, CD-ROM 10XI, M. CA	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6802	1	RISC POWERSTATION/SERVER 360	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6825	60	ORDENADOR PENTIUM 133 MHZ, D.DURO 2.1 GB, CD-ROM 16 XI, MONI	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6831	1	ORDENADOR ATX MMX 200 MHZ INTEL, 64 MB RAM, D.DURO 4,3 GB, C	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7170	1	ORDENADOR IBM PC SERVER PENTIUM II/233 MHZ, 128 MB RAM, 4 DI	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7177	2	ORDENADOR (OCAÑA-SIN MARCA)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7187	1	ORDENADOR APPLE POWERMAC G3/233 C/MONITOR COLOR APPLE 750	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7195	1	ORDENADOR TOSHIBA S300 CDS MMX-166 MHZ, 2,1 GB	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7197	50	ORDENADOR COMPAQ DESKPRO 2000 PENTIUM MMX	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7198	9	ORDENADOR COMPAQ DESKPRO 2000 PENTIUM II	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7199	15	CPU P/166MMX 32MB 1.6GB, TERCL. RAT.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7200	181	ORDENADOR PENTIUM CELERON 300 MHZ 64 MB RAM, D.DURO 3,2 GB,	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7202	2	CPU PENTIUM 200 MMX 32MB 2.5GB	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7452	35	ORDENADOR PENTIUM CELERON	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7454	1	ORDENADOR MACITNSOH G3 266 512 KB DE CACHE, 32 MB RAM, 4GB C	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7459	1	CPU PENTIUM 200 MMX 32MB 2.5GB	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7460	1	CPU PENTIUM 200 MMX 32MB 2.5GB	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7464	6	SERVIDOR COMPAQ PROLIANT 1600	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7574	32	ORDENADORES PERSONALES	SISTEMAS DE INFORMACIÓN

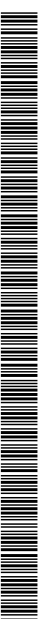

 Código de firma: XJIM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761
 sha512: q6v1o4g4v262t1TPeXRGsRd5WK+qL/LYXN7N/Kwn5gKdgoCHIVG6U8F1GK7sVnK
 m/mtU5ZjIw==
 MARTIN RAUTISTA
 DIPUTACION DE GRANADA
 10/07/2019 11:51:46 AM XJIM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761


Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Cant. idad	Nombre	Nom. C. Gestor
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7575	1	MICROPROCESADOR PENTIUM II 400 C/CD-WRITER 810OI	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7619	125	ORDENADOR PENTIUM SEATTLE II/400 MHZ, 128 MB RAM, D.DURO 6,4	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7868	1	SERVIDOR DE FICHEROS, IBM NETFINITY 5500 M10 631	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7874	1	ORDENADOR POWER MAC G3/350 MHZ 128 MB RAM, D.DURO 12 GB, CD-	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7877	1	ORDENADOR PENTIUM MMX-233 MHZ 32 MB RAM, D.DURO 4.3 GB, CD.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7878	1	ORDENADOR PENTIUM III 450 MHZ 512K, MONITOR 17"" SONY Y TARJE	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7879	1	ORDENADOR PENTIUM III 450 MHZ 512K, MONITOR 17"" SONY Y TARJE	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7885	6	ORDENADOR PORTATIL CELERON 366 64 MB RAM, D.DURO 4.3 GB, CD-	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7886	1	SERVIDOR HEWLETT PACKARD MODELO NETSERVER LH PENTIUM III.500	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8057	1	ORDENADOR IBM THINKPAD 390X PENTIUM II/400 MHZ, 64/6, 4 15""	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8076	2	ORDENADOR FLY 550/128/H8'4/W98	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8077	1	ORDENADOR COP 5 FLY PIII 450 64491	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8167	1	POWERMAC G4/400/MODEM/DVD/ETH ERNET/MONITOR APPLE 17""/ZIP USB	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8169	6	ORD. PORTATIL FUJITSU-SIEMENS LIFEBOOK C6535	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8170	25	ORDENADOR FLY 5507128MB/HD8,4/W98	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8172	1	ORD. PENTIUM III/550, 128,HD8.4,MONITOR SM-550S,TARJ. RED 3C	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8173	1	ORD. PENTIUM III/550, 128, HD 8.4,MONITOR SM-550S, TARJ. RED	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8176	2	ORD. PENTIUM III 600, HD 13GB, 128 MB,MONIT 15""	SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Código de firma: JNFX-JXT-8C41-6722-2167-0873
 sha512: 96v1o4q4v26211TPBXg5Rd85WK+gl/LYXN7N/KwhsIglKdgoCHIVG6UBF1GK7sVNI833QewfvCH
 m/inUS2Jw==
 JOSE ENTRENA AVILA
 DIPUTACION DE GRANADA
 18071-GRANADA
 18071-GRANADA




Código de firma: X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761
 sha512: 96v1o4q4v26211TPBXg5Rd85WK+gl/LYXN7N/KwhsIglKdgoCHIVG6UBF1GK7sVNI833QewfvCH
 m/inUS2Jw==
 MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
 DIPUTACION DE GRANADA
 18071-GRANADA
 18071-GRANADA




Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Cant idad	Nombre	Nom. C. Gestor
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8771	1	1 MONITOR LG 552V 15" DIGITAL 1024X768	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8772	1	1 MONITOR LG 552V 15" DIGITAL 1024X768	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8773	1	1 MONITOR LG 552V 15" DIGITAL 1024X768	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8774	1	1 MONITOR LG 552V 15" DIGITAL 1024X768	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8775	1	1 MONITOR LG 552V 15" DIGITAL 1024X768	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8776	1	1 MONITOR LG 552V 15" DIGITAL 1024X768	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8777	1	1 MONITOR LG 552V 15" DIGITAL 1024X768	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8778	1	1 MONITOR LG 552V 15" DIGITAL 1024X768	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8779	1	1 MONITOR LG 552V 15" DIGITAL 1024X768	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8780	1	1 MONITOR LG 552V 15" DIGITAL 1024X768	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8781	1	1 MONITOR LG 552V 15" DIGITAL 1024X768	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8782	1	1 MONITOR LG 552V 15" DIGITAL 1024X768	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8783	1	1 MONITOR LG 552V 15" DIGITAL 1024X768	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8786	1	PENTIUM III, 800 MHZ, 10 GB, 8MB AGP	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8787	1	PENTIUM III, 800 MHZ, 10 GB, 8MB AGP	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8788	1	PENTIUM III, 800 MHZ, 10 GB, 8MB AGP	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8789	1	PENTIUM III, 800 MHZ, 10 GB, 8MB AGP	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8790	1	PENTIUM III, 800 MHZ, 10 GB, 8MB AGP	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8791	1	PENTIUM III, 800 MHZ, 10 GB, 8MB AGP	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8792	1	PENTIUM III, 800 MHZ, 10 GB, 8MB AGP	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8793	1	PENTIUM III, 800 MHZ, 10 GB, 8MB AGP	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8794	1	PENTIUM III, 800 MHZ, 10 GB, 8MB AGP	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8795	1	PENTIUM III, 800 MHZ, 10 GB, 8MB AGP	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8796	1	PENTIUM III, 800 MHZ, 10 GB, 8MB AGP	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8797	1	PENTIUM III, 800 MHZ, 10 GB, 8MB AGP	SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Código de firma: J1NF-XJT-8C41-6722-2167-0873

sha512: 96v1o4q4v26211TP8Xg5Rd85WK+gI/LYXN7N/Kwh5lgkdgoCHIVG6UBF1GK7sVNI83XQewfvCH
m/inU52Jlw==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
18071-GRANADA
18071-GRANADA





Código de firma: X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761

sha512: 96v1o4q4v26211TP8Xg5Rd85WK+gI/LYXN7N/Kwh5lgkdgoCHIVG6UBF1GK7sVNI83XQewfvCH
m/inU52Jlw==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
18071-GRANADA
18071-GRANADA





Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Cant idad	Nombre	Nom. C. Gestor
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8798	1	PENTIUM III, 800 MHZ, 10 GB, 8MB AGP	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8799	1	PENTIUM III, 800 MHZ, 10 GB, 8MB AGP	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8800	1	PENTIUM III, 800 MHZ, 10 GB, 8MB AGP	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8801	1	PENTIUM III, 800 MHZ, 10 GB, 8MB AGP	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8802	1	PENTIUM III, 800 MHZ, 10 GB, 8MB AGP	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8803	1	PENTIUM III, 800 MHZ, 10 GB, 8MB AGP	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8804	1	PENTIUM III, 800 MHZ, 10 GB, 8MB AGP	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8805	1	PENTIUM III, 800 MHZ, 10 GB, 8MB AGP	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8822	1	MONITOR LG 552V, 15", DIGITAL, 0,28 DP, RES. 1024X768	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8823	1	MONITOR LG 552V, 15", DIGITAL, 0,28 DP, RES. 1024X768	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8824	1	MONITOR LG 552V, 15", DIGITAL, 0,28 DP, RES. 1024X768	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8825	1	MONITOR LG 552V, 15", DIGITAL, 0,28 DP, RES. 1024X768	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8826	1	MONITOR LG 552V, 15", DIGITAL, 0,28 DP, RES. 1024X768	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8827	1	MONITOR LG 552V, 15", DIGITAL, 0,28 DP, RES. 1024X768	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8832	1	PC PORTATIL HP OMNIBOOK 128 MB, IMPRESORA HP 640	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8833	1	PC PORTATIL HP OMNIBOOK 128 MB, IMPRESORA HP 640	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8834	1	PC PORTATIL HP OMNIBOOK 128 MB, IMPRESORA HP 640	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8835	1	PC PORTATIL HP OMNIBOOK 128 MB, IMPRESORA HP 640	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8850	1	PC PORTATIL HP OMNIBOOK	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8860	1	PC PENTIUM III 800 MHZ, HD 10 GB, AGP 8 MB	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8861	1	PC PENTIUM III 800 MHZ, HD 10 GB, AGP 8 MB	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8862	1	PC PENTIUM III 800 MHZ, HD 10 GB, AGP 8 MB	SISTEMAS DE INFORMACIÓN

 Código de firma: XJLM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761
sha512: q6vLo4gAV262T1TP8XrgSRd85WK+qL/LYNN7N/Kwh5IgdgoCHIVG6UBF1CK7sVNk
m/mU52Jo==
MARTIN RAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN RAUTISTA
CALLE ALBAZAR 10, 18014 - BL77-7KJ1-6721-2955-8761

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Cant. idad	Nombre	Nom. C. Gestor
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8863	1	PC PENTIUM III 800 MHZ, HD 10 GB, AGP 8 MB	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8864	1	PC PENTIUM III 800 MHZ, HD 10 GB, AGP 8 MB	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8865	1	PC PENTIUM III 800 MHZ, HD 10 GB, AGP 8 MB	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8866	1	PC PENTIUM III 800 MHZ, HD 10 GB, AGP 8 MB	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8867	1	PC PENTIUM III 800 MHZ, HD 10 GB, AGP 8 MB	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8868	1	PC PENTIUM III 800 MHZ, HD 10 GB, AGP 8 MB	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8869	1	PC PENTIUM III 800 MHZ, HD 10 GB, AGP 8 MB	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8877	1	PC PIII 800, 256 MB, ETHERNET 3COM, HD 40,8 GB,ZIP 100 USB,	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8878	1	PC ESSENCIAL COP PIII 8000, MONIT 17"" TOSHIBA, REGRABADORA H	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8896	1	PC HP OMNIBOOK 128 MB, HD 10 GB, CD 24X, MODEM 56600, T. RED	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8899	1	PIII 800 MHZ, 10 GB, 128 MB RAM, 8 MB AGP	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8900	1	PIII 800 MHZ, 10 GB, 128 MB RAM, 8 MB AGP	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8901	1	MONITOR AOC 17"" , DIMM 128 MB 133 MHZ	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8922	1	PC HP OMNIBOOK XE3 650 MHZ, IMPRESORA HP DESKJET 640	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8923	1	PC HP OMNIBOOK XE3 650 MHZ, IMPRESORA HP DESKJET 640	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8924	1	PC PIII 1GHZ, 128/30, 15"" TFT, DVD, MODEM 56K, LANWME	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8927	1	PC PIII 866 MHZ, 20 GB, 8 MB AGP	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8928	1	PC PIII 866 MHZ, 20 GB, 8 MB AGP	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8929	1	PC PIII 866 MHZ, 20 GB, 8 MB AGP	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8930	1	PC PIII 866 MHZ, 20 GB, 8 MB AGP	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8931	1	PC PIII 866 MHZ, 20 GB, 8 MB AGP	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8932	1	PC PIII 866 MHZ, 20 GB, 8 MB AGP	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8933	1	PC PIII 866 MHZ, 20 GB, 8 MB AGP	SISTEMAS DE INFORMACIÓN

 Código de firma: XJLM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761
sha512: q6vLo4gAV262T1TP8XrgSRd85WK+qL/LYNN7N/Kwh5IgdgoCHIVG6UBF1CK7sVNk
m/mU52Jo==
MARTIN RAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
MARTIN RAUTISTA
CALLE ALBAZAR 10, 18014 - BL77-7KJ1-6721-2955-8761

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Cant idad	Nombre	Nom. C. Gestor
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	9329	1	PORTATIL THOSIBA 2400-103	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	9330	1	1 MONITOR LG 17""	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	9336	1	2 MONITORES LG 17""	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	9337	1	1 MONITOR LG 700S 17""	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	9344	1	ORDENADOR PORTATIL PHOENIX P 4, COMBO 15"", LAN	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	9352	1	2 PORTATILES A CER 261 XV	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	10008	3	PENTIUM 4 2.800 MHZ	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	10022	3	PENTIUM 4 2800	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	10025	3	PENTIUM 4 3000 MHZ	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	10027	2	PENTIUM 4	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	10040	2	PENTIUM 4 2400 MHZ	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	10065	1	PETIUM IV 2000 MHZ	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	10085	159	PENTIUM IV 2,4 GHZ	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	10087	4	SERVIDORES	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	10118	16	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	10146	1	ORDENADOR PORTATIL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	10186	3	SERVIDORES	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	4920	1	ORDENADOR - PC IBM 425 SX.	SUBALTERNOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	5255	1	AUTOMATA - AUTOMATA CALEFACCION TELEMECANIQUE CPX37	SUBALTERNOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	5265	1	ORDENADOR - PC CLONICO 33 MHZ. 40 MHZ.	SUBALTERNOS
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	4954	3	ORDENADOR - PC IBM PS/2.	TESORERÍA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	10112	1	ORDENADOR PORTATIL	TESORERÍA
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6580	1	ORDENADOR PENTIUM, 150 MHZ, 16 MB DE RAM 1 GB DE DISCO DURO	
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6581	1	COMPAQ DESKPRO 2000 5/133 M1080 (16 MB) C/MONITOR 140 COLOR	
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6623	167	IBM PC 340 P100 16MB 850MB W95 (MONITOR IBM G-40, HP COLORAD	
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6746	2	ORDENADOR PENTIUM 150 MHZ, 1,2 GB, 16MB RAM, TECLADO Y MONIT	

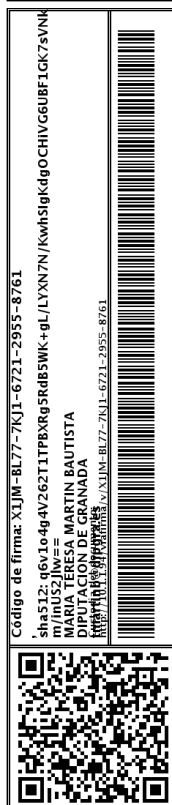
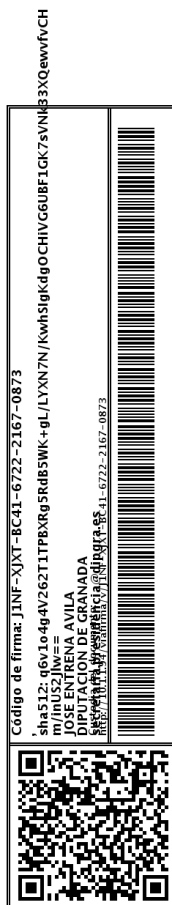


Código de firma: X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761

has312: q6v1o4g4v2621TPXBRg5Rd5WK+gL/LYXN7N/KwhstgKdgOCHIVG6UBf1GK7sVnK
m/nUS2JW==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
CALLE DE LOS OTOMANES 10
18014 GRANADA
NºX1IM: 8177-7K11-6721-2955-8761



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Cant idad	Nombre	Nom. C. Gestor
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	6820	1	SISTEMA ARCHIVO OPTICO (PATRONATO GARCÍA LORCA)	
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7443	2	ORDENADOR PENTIUM II-333	
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7444	1	ORDENADOR PENTIUM II-333	
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7498	1	ORDENADOR PENTIUM 200 32 RAM 3GB HD C/CD-ROM (DONACION)	
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7499	1	PC C/MICRO CX 486 DLC, 4 MB RAM, 204 MB HD (DONACION)	
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7620	12	SERVIDOR IBM NETFINITY 3000 C/MONITOR G52 15"" 466BNEU (SERVI	
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7621	81	NETWORK COMPUTER IBM MOD.300 (61110SP) C/MONITOR IBM G54 (46	
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	7862	1	HARDWARE DE AMPLIACION Y ACTUALIZACION SERVIDORES CENTRALES	
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8220	1	PENTIUM III/600,128MB,HD 13GB,DVD 12X, MONITOR SAMSUNG	
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8233	1	ORD. TOSHIBA 2140 K6-450 64/12"" DST	
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8234	1	ESSENCIAL PIII 733, CD 52X,128 MB, SAMSUNG SINCMASER 19"" 95	
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8818	1	PC PENTIUM III 550 CON T. SONIDO SOUND BLASTER Y MODEM INT.	
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8819	1	PC PENTIUM III 550	
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	8961	1	PC PENTIUM IV MULTIMEDIA, MONITOR FUJITSU 19"", IMP. HP 959C,	
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	9025	1	PC BASICO PARA MONTAJE DC-1000, 2000, DV-500, RT-2000	
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	9281	1	2 ORDENADORES PENTIUM 4-1500MHZ, HD 40 GB	
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	9283	1	2 ORD. P-IV 1500 MHZ HD 40 GB, 256 MG RAM CD ROM 52X	
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	9284	1	6 MONITORES LG 15""	
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	9298	1	IMPRESORA DE TICKET SAMSUNG 270AP	



Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Cant idad	Nombre	Nom. C. Gestor
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	9371	1	1 ORDENADOR PENTIUM - 4 1,7 GHZ MULTIMEDIA	
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	9373	1	1 GB 133 MHZ ECC SDRAM Y ACT PROCESADOR PIII	
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	9374	1	PORTATIL TOSHIBA 2400-103	
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	9375	1	3 ORDENADORES PENTIUM-4, 1600 MHZ, 40 GB, ATX FD144	
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	9378	1	PENTIUM - 4 2000MHZ, 60 GB, ATX FD144 TNT2, 32MB	
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	9379	1	9 PENTIUM-4. 2000MHZ, 60GB, ATX FD144	
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	9383	1	PORTATIL TOSHIBA 2400-303	
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	9384	1	5 PENTIUM-4, 1500MHZ, 40 GB, ATX FD144	
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	9387	1	2 ORDENADORES PENTIUM 4, 2000 MHZ, 40 GB, ATX FD144	
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	9388	1	7 ORDENADORES INTEL PENTIUM 1 G 128 MG RAM CD ROM	
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	9389	1	ORDENADOR PENTIUM-4 1500MHZ 40 GB, ATX FD144	
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	9391	1	2 ORDENADORES PENTIUM 4 Y OTROS COMPONENTES	
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	9432	1	INSTALACION DE DOS EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO CARRIER MOD.N	
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	10116	1	ORDENADOR PORTATIL	
810401	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	17196		UTILES Y HERRAMIENTAS 2012	
810502	MOBILIARIO URBANO	17197		MOBILIARIO URBANO 2012	

EPÍGRAFE 9 BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES

ALTAS

No se han registrado en este epígrafe.

BAJAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre
--------------	--------------	--------	--------

900101	BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES	20564	EXPLOTACIÓN DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS DEL QUIOSCO Nº 14 EN PLAZA BIB RAMBLA
--------	----------------------------------	-------	--

EPÍGRAFE 10 PROPIEDADES INMATERIALES

ALTAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
A00101	PROPIEDAD INTELECTUAL	29913	VUELO AÉREO Y APOYO TOPOGRÁFICO DE VARIOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN	OBRAS Y SERVICIOS- SERVICIOS GENERALES.
A00101	PROPIEDAD INTELECTUAL	29914	RESTITUCIÓN CARTOGRÁFICA A ESCALA 1:2.000 DE NÚCLEOS URBANOS	OBRAS Y SERVICIOS- SERVICIOS GENERALES.

BAJAS

No se han registrado en este epígrafe

Aprobada la rectificación, el Inventario quedaría para cada uno de los epígrafes conforme a los listados recogidos en el **ANEXO I** adjunto a la presente propuesta, de acuerdo con el formato emitido por el programa de gestión patrimonial GPA.

SEGUNDO.- En cumplimiento del Manual de Normas y Procedimientos para gestión del Patrimonio de esta Corporación, aprobar la información emitida desde la aplicación GPA para la rectificación del inventario, y que se adjunta a la presente propuesta:

- Informe anual rectificación inventario por clasificación 1 referido a 31 de diciembre de 2021 y emitido el 8 de junio de 2022.
- Informe anual rectificación inventario por clasificación 2 referido a 31 de diciembre de 2021 y emitido el 8 de junio de 2022.
- Informe anual rectificación inventario por clasificación-cuentas 1 referido a 31 de diciembre de 2021 y emitido el 8 de junio de 2022.
- Informe anual rectificación inventario por clasificación-cuentas 2 referido a 31 de diciembre de 2021 y emitido el 8 de junio de 2022.
- Informe anual rectificación inventario por cuentas 1 referido a 31 de diciembre de 2021 y emitido el 8 de junio de 2022.
- Informe anual rectificación inventario por cuentas 2 referido a 31 de diciembre de 2021 y emitido el 8 de junio de 2022.
- Informe anual rectificación inventario por epígrafe 1 referido a 31 de diciembre de 2021 y emitido el 8 de junio de 2022.
- Informe anual rectificación inventario por epígrafe 2 referido a 31 de diciembre de 2021 y emitido el 8 de junio de 2022.

TERCERO.- Dar cuenta del Acuerdo adoptado por unanimidad de la Junta General de la Empresa Provincial de Vivienda Suelo y Equipamiento de Granada, S.A. (Visogsa) de fecha 30 de mayo de 2022, por el que se aprueba el inventario de bienes correspondiente al ejercicio 2021. Aprobar este Inventario y pasará a formar parte del Inventario General Consolidado de la Diputación de Granada.

CUARTO.- Dar cuenta del Acuerdo adoptado por unanimidad del Consejo Rector del Patronato Cultural Federico García Lorca de fecha 20 de mayo de 2022, por el que se aprueba la rectificación anual del inventario de bienes del Patronato Cultural Federico García Lorca correspondiente al ejercicio 2021. Aprobar este Inventario y pasará a formar parte del Inventario General Consolidado de la Diputación de Granada.

QUINTO.- Dar cuenta del Acuerdo adoptado por unanimidad del Consejo Rector del Servicio Provincial Tributario, de fecha 26 de octubre de 2021, por el que se aprueba la actualización anual del inventario de bienes correspondiente al ejercicio 2021. Aprobar este Inventario y pasará a formar parte del Inventario General Consolidado de la Diputación de Granada.

SEXTO.- Dar cuenta del Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, CEMCI, de fecha 3 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la rectificación del inventario de bienes correspondiente al ejercicio 2021. Aprobar este Inventario y pasará a formar parte del Inventario General Consolidado de la Diputación de Granada.

SÉPTIMO.- Dar cuenta del Acuerdo adoptado por unanimidad por el Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de Granada de fecha 28 de octubre de 2022, por el que se aprueba la rectificación de inventario de bienes correspondiente al ejercicio 2021. Aprobar este Inventario y pasará a formar parte del Inventario General Consolidado de la Diputación de Granada.

OCTAVO.- Dar cuenta del Acuerdo adoptado por unanimidad del Consejo Rector de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, de fecha 8 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la rectificación anual del inventario de bienes correspondiente al ejercicio 2021. Aprobar este Inventario y pasará a formar parte del Inventario General Consolidado de la Diputación de Granada.

NOVENO.- La Diputación de Granada y sus Organismos Autónomos actualizarán en el Portal de Transparencia el inventario que corresponda a cada uno de ellos, tras la aprobación del Inventario General Consolidado.

DÉCIMO.- Remitir copia de la Rectificación del Inventario, autorizado por el Secretario con el visto bueno del Presidente, al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia en esta materia y Subdelegación del Gobierno en Granada, conforme establece el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.



La Comisión informativa de Economía, Recursos Humanos, Contratación y Asistencia a Municipios, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022 emitió dictamen favorable a la Propuesta formulada.

Sometido el expediente a votación por la Presidencia, **el Pleno, por UNANIMIDAD de los presentes** (ausente el Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Antonio Narváez Morente), acuerda aprobar la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Excm. Diputación Provincial de Granada, referida al período 1 de enero a 31 de diciembre de 2021, en el sentido expresado.

13º.- APROBACIÓN DEL INICIO DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO PARA LA DECLARACIÓN DE NULIDAD DEL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA. (EXPTE. MOAD 2022/PES_01/024211)

El Sr. Presidente toma la palabra y propone dejar el punto sobre la mesa, (conforme art. 29 de ROP), e invitar a las organizaciones sindicales y al Sr. Diputado de Recursos Humanos, a seguir dialogando hasta llegar a un acuerdo al respecto.

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa, (ausente el Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Antonio Narváez Morente) siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 18 (PSOE, CIUDADANOS, IU y UP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 8 (PP y VOX)

En consecuencia, **el Pleno**, acuerda dejar el punto sobre la mesa.

14º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN CONVENCIONAL DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA". (EXPTE. MOAD 2022/CTT_01/000376).

Por la Sra. Diputada Delegada de Contratación y Transparencia, se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

"A la vista del acuerdo del Pleno de Diputación de 12 de septiembre de 2019, mediante el que se aprobó el expediente de contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA DIPUTACIÓN DE GRANADA", mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, junto a los pliegos y a la tramitación anticipada del gasto, así como la delegación en el Presidente de Diputación los "sucesivos actos y trámites hasta, incluyendo el de adjudicar el contrato."

Considerando que, en cumplimiento de ese mandato, por Resolución del Presidente de 12 de diciembre de 2019 se adjudicó a la mercantil ILUNION SEGURIDAD, S.A, el citado contrato por un precio de 6.839.530,19 €, IVA excluido (IVA 1.436.301,33 €), que representó un porcentaje de baja del 0,20% sobre el presupuesto base de licitación.

Considerando que mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 29 de diciembre, se aprobó la modificación del contrato, prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige, *"consistente en la introducción en el objeto del contrato de la oficina del Servicio Provincial Tributario sita en Albolote, con efectos desde el 11 de enero de 2021, incrementando anualmente el número de horas en 1.747,75 que supone un incremento del precio total del contrato de 87.613,61 €, con IVA, manteniendo invariable el coste unitario de 20,46 €/hora, sin IVA (con IVA, 24,76 €/hora)"*, según se transcribe.

Considerando que mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 29 de abril se aprobó una nueva modificación del contrato, también prevista en el pliego, *"consistente en la introducción en el objeto del contrato de la imprenta provincial y del almacén de publicaciones de Diputación, sitos en el recinto Luis Bueno Crespo, en Ogíjares, propiedad de esta Administración y en dejar de prestar el servicio de vigilancia en el edificio " Turismo Tropical", en Almuñécar, debido a la instalación en éste de sistemas de seguridad con conexión a la Central Receptora de Alarmas, de un servicio de rondas aleatorias y de un sistema de acuda, todo ello sin alteración del número total de horas ni del precio/hora."*

A la vista de la solicitud del Jefe del Servicio de Gabinete Técnico de Presidencia, de 7 de octubre, requiriendo la modificación del contrato para incrementar el número de horas dedicadas a la vigilancia de las dependencias del Instituto Luis Bueno Crespo, sito en el municipio de Ogíjares, propiedad de Diputación, en sus dependencias de Cultura y la imprenta provincial, incrementando el precio del contrato en 54.216,95 € anualmente, IVA incluido, hasta su finalización, sin que se vea afectado el precio/hora unitario del contrato.

Teniendo en cuenta la previsión contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que permite su modificación.

Considerando que existe cobertura presupuestaria para hacer frente a la modificación que se propone.

A la vista del informe-propuesta del Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación Administrativa, sobre el tratamiento jurídico de la modificación propuesta, que se incorpora íntegro a esta propuesta y sirve de motivación a la resolución que se adopte:

"INFORME JURÍDICO

ANTECEDENTES

Se recibe en el Servicio el 7 de octubre, nota interior del Jefe del Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia, en la que se solicita la tramitación por parte del Servicio de Contratación de la modificación del contrato referido.

Junto a la señalada, se recibe la siguiente documentación:

- Informe-propuesta de la Diputada-Delegada de Presidencia.
- Informe del Coordinador de Seguridad y responsable del contrato.
- Documento contable RC de "Operaciones previas", por importe de 55.702,35 €, con núm. de apunte previo 920229000507.
- Declaración responsable de la mercantil, de 4 de octubre, que contiene la aceptación de la modificación en los términos que se propone.
- Sendos certificados de estar al corriente de deudas con la AET, de 20 de septiembre, y con Seguridad Social, de 11 de octubre.

Debemos reflejar los datos del contrato a los efectos que se informan:

Se formalizó en documento administrativo el 9 de enero de 2020; el expediente de contratación se aprobó por el órgano de contratación, que fue el Pleno, por acuerdo de 12 de septiembre de 2019; se adjudicó por resolución de la Presidencia de 12 de diciembre de 2019 a la mercantil ILUNION SEGURIDAD, S.A., por un precio de 6.839.530,19 €, IVA excluido (IVA, 1.436.301,33 €); se estableció un plazo de ejecución de tres años, a contar desde el 11 de enero de 2020, con posibilidad de aprobar un prórroga de, máximo, un año. El precio del contrato no está sujeto a revisión.

Mediante acuerdos plenarios adoptados en sesiones ordinarias de 29 de diciembre de 2020 y de 29 de abril de 2021 respectivamente, se aprobaron sendas modificaciones convencionales del contrato, consistentes, la primera, en introducir en su objeto la oficina del Servicio Provincial Tributario de Albolote, que supuso un incremento de su precio de 87.613,61 €, IVA incluido, y la segunda, en introducir en el listado de inmuebles sometidos a vigilancia, "la imprenta provincial y del almacén de publicaciones de Diputación, sitios en el recinto del instituto Luis Bueno Crespo, en Ogíjares, propiedad de esta Administración, y en dejar de prestar el servicio de vigilancia en el edificio "Turismo Tropical", en Almuñécar, debido a la instalación en este de sistemas de seguridad con conexión a la Central Receptora de Alarmas, de un servicio de rondas aleatorias y de un sistema de acuda, todo ello sin alteración del número total de horas ni del precio/hora", según se transcribe del citado acuerdo, lo que no implicó alteración del precio del contrato.

La modificación pretendida, de acuerdo con el informe del responsable del contrato, que se transcribe íntegro para su correcto entendimiento, sin perjuicio de su incorporación al expediente, consiste en lo siguiente:

"Tras la rehabilitación y dotación técnica del recinto denominado Bueno Crespo, sito en el término municipal de Ogíjares, propiedad de Diputación de Granada, este cuenta con una



zona que alberga colecciones de arte de gran valor de esta Diputación, así como un espacio donde se ubica la imprenta provincial.

El Jefe de Servicio de Acción Cultural de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación de Granada en febrero de 2021, solicitó se extremaran las medidas de seguridad en el almacén de publicaciones debido a las colecciones que se custodian, que representan el 75% del patrimonio mueble históricoartístico que esta administración posee, entre las que se encuentran obras únicas de gran valor económico como artístico.

Así mismo, se rehabilitó y se acondicionó otro gran espacio en el recinto Bueno Crespo, que alberga la nueva Imprenta Provincial, dotada de toda la maquinaria necesaria, así como de productos que incrementa los riesgos.

Estas consideraciones y riesgos nos llevaron a mejorar los sistemas de seguridad existente e implantar un servicio de seguridad en el recinto del Bueno Crespo, que comenzó el 1 de abril de 2021, que reforzara la seguridad la seguridad nocturna, mediante un Vigilante de Seguridad de 21,00 a 07,00 h. todos los días.

Durante este tiempo se ha llevado a cabo la remodelación y acondicionamiento de otras zonas en el Bueno Crespo, incrementando los almacenes de cultura y por consiguiente el valor de lo custodiado, y por tanto el riesgo.

Los almacenes de cultura, así como la imprenta provincial tiene trabajadores/as desde las 07,00 h a las 15,00 h, es por ello que tras diversos actos vandálicos sufridos en horario de tarde, con innumerables daños, con denuncias en la Guardia Civil, se hace imprescindible la ampliación del servicio de seguridad, desde la finalización del turno de los/as trabajadores de la imprenta y cultura, hasta el comienzo del servicio de seguridad actual.

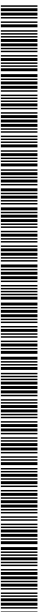
Dicha modificación consiste en la ampliación del horario a partir del 1 de enero de 2023, desde las 15,00 h a las 21,00 todos los días del año, mediante un vigilante de seguridad.

Por tanto, el servicio completo que se llevará a cabo será desde las 15,00 h hasta las 07,00 h todos los días del año.

El servicio los sábados, domingos y festivos de 07,00 a 15,00 h se realizará mediante rondas periódicas por medio de un vigilante de seguridad.

Esta modificación altera las horas del contrato y por consiguiente el precio del mismo, viéndose este amplio en 54.216,95 € anualmente, hasta la finalización del contrato.

Los servicios serán abonados al mismo importe que los servicios del contrato ordinario, es decir a 20,46 €/hora, más el 21 % de IVA, con un importe total de 24,76 €/hora."

Código de firma: X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761 sha512: 96v1o4g4v26211TPBXrg5Rd85WK+gJ/LYXN7N/Kwhs1gkdgOCHIVG6U8F1GK7sVNH m/inU52Jw== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA IMPRESA PROVINCIAL		
Código de firma: J1NF-XJT-8CA1-6722-2167-0873 sha512: 96v1o4g4v26211TPBXrg5Rd85WK+gJ/LYXN7N/Kwhs1gkdgOCHIVG6U8F1GK7sVNH m/inU52Jw== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA IMPRESA PROVINCIAL		

En definitiva, la modificación que se propone consiste en la ampliación del horario de vigilancia en el Instituto Luis Bueno Crespo, a partir del 1 de enero de 2023, desde las 15,00 h a las 21,00 todos los días del año, mediante un vigilante de seguridad, lo que supone un incremento del precio del contrato de 54.216,95 €, IVA incluido, manteniendo invariable el coste unitario de 20,46 €/hora, sin IVA (con IVA, 24,76 €/hora).

Considerando la modificación aprobada por acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2020, que incrementó el precio del contrato en 87.613,61€, con IVA, y la ahora pretendida, que implica un aumento en 54.216,95 €, también con IVA, obtenemos un incremento total del mismo de 141.830,56€, IVA incluido, lo que supone un porcentaje del 1,71 por ciento del precio original del contrato, de 6.839.530,19 €, IVA excluido (IVA, 1.436.301,33 €).

Proponer la modificación solicitada pretende este informe.

NORMATIVA APLICABLE

La única norma de cobertura es la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP, en adelante).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. - Las Administraciones Públicas son titulares de una serie de prerrogativas entre las que se incluye la potestad de modificar los contratos administrativos, el ejercicio del ius variandi, según la denominación clásica.

"Los contratos administrativos", dice el art. 203 LCSP, "solo podrán ser modificados por razones de interés público, ..., cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204.
- b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205”.

Ambos supuestos de modificación contractual se conocen doctrinalmente como modificación convencional, aquella prevista en los pliegos, y modificación legal, cuando en ausencia de dicha previsión, es posible la aplicación del artículo 205 LCSP.

Segunda. - EL art. 204 LCSP, establece el régimen jurídico de la modificación convencional del modo siguiente:

"Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguiente:

b) *Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.*

La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y licitadores comprender su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por estos.

En ningún caso los órganos de contratación podrán prever en el pliego de cláusulas administrativas particulares modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera esta si se sustituye alguna unidad de obra, suministro o servicio puntual.”

Tercera. - En el contrato que se informa existe previsión de modificación en el pliego de cláusulas administrativas particulares, expresada en estos términos, según se transcriben:

"Cláusula de modificación:

Al amparo de los artículos 203 y 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, ..., la gestión del servicio podrá ampliarse por la Diputación de Granada en los nuevos inmuebles que entren en funcionar durante la vigencia del contrato, o bien, que la propia Diputación decida incluir en su objeto; en este caso, la empresa adjudicataria prestará el servicio previa tramitación de la correspondiente modificación, conforme al procedimiento que se señala al final de la presente cláusula.

Asimismo, la gestión del servicio podrá disminuir como consecuencia de que algunos de los inmuebles dejen de ser utilizados por la Diputación de Granada, por cambios de uso que impliquen que sea necesario un menor número de horas, por cierres temporales o por decisión de la Diputación de Granada. La disminución en la gestión determinará la reducción del precio del contrato.

Las ampliaciones y disminuciones serán objeto de modificación del contrato hasta un máximo del 20% del precio inicial de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a.- Resolución de inicio de expediente de modificación por el órgano de contratación.
- b.- Audiencia del contratista por un plazo de 5 días hábiles.

d.- Fiscalización, en su caso, del gasto correspondiente.

e.- Resolución del órgano de contratación.

f.- Notificación al contratista y publicación del anuncio de modificación en el perfil del contratante de la Diputación de Granada y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Las modificaciones previstas en esta cláusula solo serán acordadas por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del contratista, resolviéndose el contrato en caso contrario, de conformidad con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del art. 211 de la LCSP.”

Pensamos que la cláusula del pliego que regula la modificación convencional cumple los parámetros que para su aplicación ordena el artículo 204 LCSP.

Pues la misma está redactada de la manera clara, precisa e inequívoca que demanda el artículo; delimita con el detalle requerido su alcance, límites y naturaleza, ya que establece el listado de inmuebles objeto del contrato, señalando su alcance; sus límites, marcados por los citados y los nuevos inmuebles que se incluyan, así como la correlativa alteración del número de horas que demanden las nuevas incorporaciones, o por el contrario, la disminución de las mismas en el caso de prescindir de alguno de los inmuebles incluidos en su objeto. Por último, se establece con la misma claridad y precisión el procedimiento para llevar a término la modificación. Si bien la previsión expresa que requiere el artículo de prohibición de establecimiento de nuevos precios unitarios por la vía del modificado no aparece en la cláusula, se colige la misma cuando apela al porcentaje del precio inicial susceptible de modificarse, máximo del 20 por ciento. Por otra parte, los términos de la solicitud hecha por el Servicio concernido son muy claros en tanto que declara la invariabilidad de los precios unitarios originales, expresados en euros/hora, con un precio de 20,46 €/hora, sin IVA, que con el impuesto alcanza los 24,76 €/hora.

En definitiva, se informa favorablemente la modificación solicitada.

Cuarta. – Pasamos a informar sobre el procedimiento de acuerdo con la cláusula que regula la modificación.

En relación al mismo y, aplicando los principios administrativos de economía procedimental, diligencia en la actuación administrativa y eficacia, entendemos que podrá dictarse el acto aprobatorio de la modificación propuesta directamente por el órgano de contratación.

Y ello es así por cuanto se conoce de manera inequívoca la voluntad de la contratista en orden a la aceptación del modificado en los términos exactos en que se propondrá; nos remitimos para su comprobación a la declaración del representante de la mercantil, aportada al expediente que, por su claridad, exime de cualquier comentario.

Esta circunstancia permite a nuestro juicio, proponer al órgano de contratación la resolución sobre la modificación propuesta, una vez que se evacúen los informes preceptivos y se aporten al expediente, sin necesidad de dictar resolución de inicio, puesto que la que se propone lo culmina.

El resto de obligaciones formales previstas en el pliego, de notificación y publicación, se llevarán a cabo una vez adoptada, en su caso, la resolución que este informe propone.

Quinta.- En cuanto al resto de obligaciones formales que la LCSP impone, destacamos la de formalizar la misma en documento administrativo, o notarial, a petición y a cuenta del contratista en este último caso "y, además, la garantía deberá acompañarse con la modificación propuesta, debiendo reajustarse "para que guarde proporción con el nuevo precio modificado en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación", como dice el art.109.3 LCSP.

En cumplimiento de dicho artículo; considerando el importe del modificado pretendido que, sin IVA, asciende a 44.807,40 € (IVA, 9409,56 €); teniendo en cuenta que según el art. 109.3 LCSP, "cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación", es necesario el reajuste de la garantía, incrementándola en la cantidad de 2.240,37 €, equivalente al 5 por ciento del importe de la modificación, según ordena el artículo transcrito, y de acuerdo con lo previsto en el art. 107.1 LCSP.

Sexta. - Con respecto al órgano de contratación competente, será el mismo que aprobó el expediente de contratación, es decir, el Pleno de Diputación quien, en sesión de 12 de septiembre de 2019, además de ello, delegó en el Presidente "los sucesivos actos y trámites, incluyendo el de adjudicar el contrato". Entendemos que bajo una interpretación literal de tal acuerdo y con el orden temporal que impone la sucesión de trámites que concurren en la contratación, la delegación al Presidente no alcanza a los actos posteriores a la adjudicación y, por lo tanto, mantenemos la competencia plenaria.

En relación a la mayoría necesaria para su aprobación, el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, establece la regla general de mayoría simple de los miembros presentes para la adopción de acuerdos, requiriendo la absoluta en las materias que enumera, entre las que no figura ninguna atinente a la contratación, excepción hecha de la concesión de bienes o servicios, no aplicable a este supuesto.

CONCLUSIONES

Atendiendo a lo expuesto se propone a la Diputada-Delegada de Contratación y Transparencia que, previos los preceptivos informes de Secretaría e Intervención, de acuerdo con el mandato del art. 114 del RDLeg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las



disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, **PROPONGA AL PLENO** que acuerde la modificación propuesta, por mayoría simple, en cuya parte dispositiva se haga constar:

Primera. – Aprobar la modificación convencional, prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, del contrato de "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA", del que es contratista la mercantil ILUNION SEGURIDAD, S.A., con CIF A-78917465, consistente en la ampliación del horario de vigilancia del Instituto Luis Bueno Crespo, en sus dependencias de almacenes de Cultura y en la imprenta provincial, de tal modo que, a partir del 1 de enero de 2023, se prestará el servicio de vigilancia desde las 15,00 horas hasta las 21,00 horas, lo que supone un incremento del precio original del contrato de 44.807,40 €, sin IVA (IVA, 9409,56 €), sin alteración del precio/hora unitario, que se mantiene en 20,46 €/hora, sin IVA (IVA, 4,30).

Segunda. – Reajustar la garantía inicial, que fue de 341.976,50 €, incrementándola en la cantidad de 2.240,37 €, equivalente al 5 por ciento del importe de la modificación.

Tercera. – Formalizar la modificación en documento administrativo en el plazo de quince días desde el siguiente al de notificación de esta Resolución.

Cuarta. – Notificar esta Resolución a la mercantil contratista, con expresa mención de los recursos que caben contra la misma.

Quinta. – Publicar esta Resolución en el perfil del contratante y publicar el anuncio de modificación del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea."

Considerando lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, que confiere al Pleno la competencia sobre la modificación propuesta; a la vista de la previsión contenida en el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con las mayorías requeridas al Pleno para la adopción de sus acuerdos; en aplicación de los artículos 203 y 204 de dicha Ley de Contratos del Sector Público, en relación con sus artículos 190 y 191.

A la vista de que, de acuerdo con el art. 114 del RDLeg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, constan en el expediente los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

PROPONE AL PLENO que, por mayoría simple del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con el Art. 47 de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL, adopte el siguiente ACUERDO:

Primera. – Aprobar la modificación convencional, prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, del contrato de "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA", del que es contratista la mercantil ILUNION SEGURIDAD, S.A., con



CIF A-78917465, consistente en la ampliación del horario de vigilancia del Instituto Luis Bueno Crespo, en sus dependencias de almacenes de Cultura y en la imprenta provincial, de tal modo que, a partir del 1 de enero de 2023, se prestará el servicio de vigilancia desde las 15,00 horas hasta las 21,00 horas, lo que supone un incremento del precio original del contrato de 44.807,40 €, sin IVA (IVA, 9409,56 €), sin alteración del precio/hora unitario, que se mantiene en 20,46 €/hora, sin IVA (IVA, 4,30).

Segunda. - Reajustar la garantía inicial, que fue de 341.976,50 €, incrementándola en la cantidad de 2.240,37 €, equivalente al 5 por ciento del importe de la modificación.

Tercera. - Formalizar la modificación en documento administrativo en el plazo de quince días desde el siguiente al de notificación de esta Resolución.

Cuarta. - Notificar esta Resolución a la mercantil contratista, con expresa mención de los recursos que caben contra la misma.

Quinta. - Publicar esta Resolución en el perfil del contratante y publicar el anuncio de modificación del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea."

Consta en el expediente Nota de Conformidad de Secretaría General al informe emitido por el Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación Administrativa, y que ha sido igualmente intervenido y conformado por Intervención.

Asimismo consta en el expediente Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Recursos Humanos, Contratación y Asistencia a Municipios, en su sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia (*ausente el Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Antonio Narváez Morente*), su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 18 (PSOE, CIUDADANOS, IU y UP)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 8 (PP y VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

15º.- AUTORIZACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA". (EXPTE. MOAD 2022/CTT_01/000353)



Por la Sra. Diputada Delegada de Contratación y Transparencia se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

"A la vista del acuerdo del Pleno de Diputación de 12 de septiembre de 2019, mediante el que se aprobó el expediente de contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA DIPUTACIÓN DE GRANADA", mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, junto a los pliegos y a la tramitación anticipada del gasto, así como la delegación en el Presidente de Diputación los "sucesivos actos y trámites hasta, incluyendo el de adjudicar el contrato."

Considerando que, en cumplimiento de ese mandato, por Resolución del Presidente de 12 de diciembre de 2019 se adjudicó a la mercantil ILUNION SEGURIDAD, S.A, el citado contrato por un precio de 6.839.530,19€, IVA excluido (IVA 1.436.301,33 €), que representó un porcentaje de baja del 0,20% sobre el presupuesto base de licitación.

A la vista de la solicitud de la Diputada delegada de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica, de fecha 27 de septiembre de 2022, para que se tramite la prórroga del citado contrato, por un año.

Considerando que existe cobertura presupuestaria para la prórroga propuesta.

A la vista de la aceptación de la mercantil a la prórroga, expresada en escrito de 16 de septiembre.

A la vista del informe-propuesta del Técnico de Administración General adscrito al Servicio de Contratación Administrativa, sobre el tratamiento jurídico de la prórroga propuesta, que se incorpora íntegro a esta propuesta y sirve de motivación a la resolución que se adopte:

"INFORME JURÍDICO

El Técnico de Administración General que suscribe, adscrito al Servicio de Contratación Administrativa, emite el siguiente informe con propuesta de resolución que somete a su criterio:

ANTECEDENTES

Mediante nota interior de servicio de fecha 27 de septiembre de 2022, la Diputada delegada de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática, ha solicitado de su homóloga de Contratación y Transparencia la tramitación de la prórroga del citado contrato, por un año, "teniendo en cuenta que dicho contrato se está desarrollando con plena satisfacción y buena ejecución por parte de la adjudicataria", según declara literalmente.

Adjunta a dicha petición la siguiente documentación, que forma parte del expediente y se incorpora al mismo:

- Informe del responsable del contrato, relativo a su correcta ejecución, en el que solicita la prórroga, desde el 11 de enero de 2023, por plazo de un año, hasta el 10 de enero de 2024, por un precio, IVA incluido, de 2.758.610,40 €, del cual la cuantía de 2.681.982,40 € corresponde a



2023, y la de 76.628,00 € a 2024, manteniéndose invariable el precio/hora, a razón de 24,76 €/hora, IVA incluido.

- Documento contable RC, de "ejercicios futuros", del presupuesto de 2022, por importe de 2.758.610,40 €, con el desglose presupuestario citado, de los ejercicios 2023 y 2024, con núm. de apunte previo 9202290000496, de 27 de septiembre.

- Escrito de la mercantil contratista, ILUNION SEGURIDAD, S.A., firmado por su representante el 16 de septiembre, en el que acepta la prórroga.

- Certificados de estar al corriente de deudas tributarias con la AET y Seguridad Social, expedidos respectivamente el 20 de septiembre y el 11 de abril de 2022. A este respecto, debe indicarse que, en expediente de modificación del contrato sometido también a acuerdo de Pleno en la misma sesión ordinaria, se ha incorporado certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social de fecha 11 de octubre de 2022.

Los datos que deben conocerse del contrato a los efectos que se informan son los siguientes: se aprobó el expediente de contratación por acuerdo plenario de 12 de septiembre de 2019; se adjudicó por Resolución de la Presidencia de 12 de diciembre de 2019, previa delegación del Pleno, a la mercantil ILUNION SEGURIDAD, S.A., por un precio de 6.839.530,19, IVA excluido (IVA, 1.436.301,33 €), que supuso una baja porcentual del 0,20% sobre el presupuesto base de licitación. Su plazo de ejecución es de tres años, a contar desde las 00.00 horas del día 11 de enero de 2020 y se contempla la posibilidad de prórroga por un año.

Se aporta un nuevo informe del responsable del contrato, emitido a petición de este funcionario, que se aporta el 26 de octubre, mediante el que se verifica la inclusión en el importe de la prórroga solicitada, de la modificación llevada a cabo en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2020.

A proponer la prórroga solicitada atiende este informe.

NORMATIVA APLICABLE

La norma de cobertura es la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre (en adelante, LCSP), única aplicable a la prórroga que se propone.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. – El plazo de duración de los contratos se establece en el art. 29 LCSP. Su punto segundo contiene la siguiente previsión, que se transcribe: "El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego



que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes."

El pliego de cláusulas administrativas particulares, rector del contrato, contiene previsión de prórroga (pág. 8, del Cuadro de características) por un plazo máximo de un año.

En relación a la obligatoriedad de la prórroga para el contratista, ligada al plazo de preaviso, en este caso es irrelevante por cuanto, según se dijo en los antecedentes, la mercantil muestra su aceptación expresa a la prórroga propuesta, según escrito de 16 de septiembre.

Debe tenerse en cuenta, a los efectos de cuantificar exactamente el importe de la prórroga que se propone, que el mismo debe incrementarse con la cuantía correspondiente a la modificación del contrato, que ha sido solicitada mediante nota interior del Jefe del Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia de 7 de octubre, por importe de 44.807,40 €, sin IVA (IVA, 9.409,56 €). Ocurre que el modificado se someterá al acuerdo del Pleno en la misma sesión ordinaria que la prórroga que ahora se informa, lo cual implica que el importe exacto de ésta está condicionado a que se acuerde el modificado, en cuyo caso su cuantía debe acrecer el de la prórroga en la proporción que corresponda.

Se deja apuntada esta circunstancia, que a mi juicio obliga a dictar resolución con la condición suspensiva que prevea la incorporación del importe de la modificación al de la prórroga, si el Pleno aprobara aquella.

Segunda. - Con respecto al órgano de contratación competente, será el mismo que aprobó el expediente de contratación, es decir, el Pleno de Diputación quien, en sesión de 12 de septiembre de 2019, además de ello, delegó en el Presidente "los sucesivos actos y trámites, incluyendo el de adjudicar el contrato". Entendemos que bajo una interpretación literal de tal acuerdo y con el orden temporal que impone la sucesión de trámites que concurren en la contratación, la delegación al Presidente no alcanza a los actos posteriores a la adjudicación y, por lo tanto, mantenemos la competencia plenaria.

En relación a la mayoría necesaria para su aprobación, el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, establece la regla general de mayoría simple de los miembros presentes para la adopción de acuerdos, requiriendo la absoluta en las materias que enumera, entre las que no figura ninguna atinente a la contratación, excepción hecha de la concesión de bienes o servicios, no aplicable a este supuesto.

A la vista de lo anteriormente expuesto, se propone que, por el órgano de contratación, en este caso el Pleno de la Diputación de Granada, se adopte acuerdo, por mayoría simple, en el siguiente sentido:

Primero. - Autorizar la prórroga del contrato de "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA DIPUTACIÓN DE GRANADA", por plazo de un año, a contar desde las 00.00 horas del 11



de enero de 2023, hasta las 24.00 horas del 10 de enero de 2024, por un importe de, de 2.758.610,40 €, IVA incluido, del cual la cuantía de 2.681.982,40 € corresponde a 2023, y la de 76.628,00 € a 2024, manteniéndose invariable el precio/hora, a razón de 24,76 €/hora, IVA incluido, con la condición suspensiva de incorporar a dicho importe, la cuantía correspondiente a la modificación del contrato propuesta en la misma sesión plenaria, si el Pleno lo aprobare.

Segundo. – Notificar esta Resolución a la mercantil contratista, ILUNION SEGURIDAD, S.A., con expresa mención de los recursos que caben contra la misma.”

Considerando lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, que confiere al Pleno la competencia sobre la prórroga propuesta; a la vista de la previsión contenida en el art. 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con las mayorías requeridas al Pleno para la adopción de sus acuerdos; en aplicación de los artículos correspondientes de dicha Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de que, de acuerdo con el art. 114 del RDLeg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, constan en el expediente los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

PROPONE AL PLENO que, por mayoría simple del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con el Art. 47 de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.– Autorizar la prórroga del contrato de “SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA DIPUTACIÓN DE GRANADA”, por plazo de un año, a contar desde las 00.00 horas del 11 de enero de 2023, hasta las 24.00 horas del 10 de enero de 2024, por un importe de, de 2.758.610,40 €, IVA incluido, del cual la cuantía de 2.681.982,40 € corresponde a 2023, y la de 76.628,00 € a 2024, manteniéndose invariable el precio/hora, a razón de 24,76 €/hora, IVA incluido, con la condición suspensiva de incorporar a dicho importe, la cuantía correspondiente a la modificación del contrato propuesta en la misma sesión plenaria, si el Pleno lo aprobare.

Segundo.- Notificar esta Resolución a la mercantil contratista, ILUNION SEGURIDAD, S.A., con expresa mención de los recursos que caben contra la misma.”

Visto el Informe de Intervención de la Diputación de Granada con fecha de 7 de noviembre de 2022, y Nota de Conformidad de Secretaría General de fecha de 14 de noviembre de 2022.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Contratación, Recursos Humanos y Asistencia a Municipios, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2022.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:



<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20221124&punto=16>

Tras la deliberación, sometido el asunto a votación por la Presidencia, (*ausente el Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Antonio Narváez Morente*) su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 18 (PSOE, CIUDADANOS, IU y UP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 8 (PP y VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado.

Antes de comenzar con el debate del siguiente punto del orden del día, el Sr. Presidente saluda a los Alcaldes de los ayuntamientos de Iznalloz y Deifontes, que están presentes en el Salón de Plenos.

16º.- MOCIÓN DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS: "POR LA APERTURA DE LA CUEVA DEL AGUA".

Dña. Elisa Cabrerizo Medina, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Unidas Podemos en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

POR LA APERTURA DE LA CUEVA DEL AGUA

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Cueva del Agua de Sierra Arana está situada en el Pico del Asno, dentro del municipio de Iznalloz, a 1730 metros de altitud. Destaca por su profundidad y espectacularidad: hay varios lagos de agua en sus galerías, es una laberíntica gruta con unos 180 metros de profundidad de gran valor estético por la espectacularidad de sus cavidades, con formaciones de estalactitas y estalagmitas de gran belleza, y con un importante valor científico, ya que al parecer sus primeros visitantes datan de hace unos 2.300 años.

Se puede considerar que la Cueva del Agua es uno de los recursos naturales más valiosos de la provincia. Pero la gruta no solo está desaprovechada para el disfrute ciudadano, sino que ha sufrido actos vandálicos y robos.

En el año 2018 unos vándalos reventaron la primera puerta de entrada, que da a una pequeña sala de recepción desde donde se accede, a través de otra puerta, al interior de la gruta. Esta primera puerta fue forzada con palancas, que destrozaron la cerradura y los marcos. También fue forzada otra puerta del habitáculo, que da acceso a unos aseos.

Los vándalos también reventaron otra puerta del edificio de acceso, por la que se accede a un pequeño almacén con diverso material. Gracias a las presiones de Podemos Iznalloz que no pare de denunciar la situación, las puertas y los daños producidos fueron solventados.

Pero, además del destrozo de las puertas, la Cueva del Agua de sufrió un robo en su interior, esta vez los desaprensivos accedieron por la entrada antigua de la gruta, ubicada unos metros más arriba del actual edificio de acceso, que se construyó hace ya casi diez años. Entraron y se llevaron algunas estalagmitas y diversas formaciones rocosas de la gruta.

La Cueva hace una década recibió una gran inversión de 2,5 millones de euros para acondicionarla como uso turístico, se construyó el nuevo edificio de acceso, parte del interior quedó habilitado para las visitas y se mejoró uno de los carriles de acceso, desde Cogollos Vega y Deifontes.

Sin embargo, aunque el objetivo era muy ambicioso, las obras quedaron incompletas. Falta acondicionar el exterior al uso turístico (el aspecto actual es el de una simple nave), convertir el edificio en centro de recepción de visitantes, hacer un centro de interpretación e impulsar su uso como generador de visitas para la comarca, tal y como se ha hecho con la Cueva de las Ventanas de Píñar.

Aunque la Cueva del Agua está lista para recibir visitas y en teoría se pueden realizar mediante grupos de no más de 14 personas concertados mediante cita previa, el hecho es que en los últimos años apenas ha sido visitada por algunos grupos escolares y no se ha llegado a explotar de forma turística. Permanece vacía y desierta, expuesta a actos vandálicos como los que han ocurrido, los aparatos de investigación incluso esta apagados por la falta de suministro eléctrico.

Ubicada en Sierra Arana, junto al Parque Natural de la Sierra de Huétor, la Cueva del Agua podría convertirse tal y como las administraciones públicas prometieron en su día en un importante recurso para municipios como Cogollos Vega, Deifontes e Iznalloz, que podrían beneficiarse del pujante turismo de naturaleza como así sucede con Huétor Santillán, Alfacar o Víznar en el Parque Natural.

Hace unos pocos meses tuvimos la suerte de poder visitarla, tenemos que decir que para abrirla al público solo se necesita dar de alta la luz y pulsar el interruptor, todo lo necesario para poder ser visita esta puesto, es cierto que la fachada del nuevo acceso necesita un lavado de cara, es necesario un mobiliario mínimo para despachos y almacén, la explanada de recepción de visitantes necesita una barandilla de seguridad, colocar alguna sombra que otra y bancos para el descanso de los visitantes ... algo económicamente insignificante para la inversión ya realizada.

Lo que está en peor estado es el camino de acceso desde Cogollos son solo 7 km de vía sobre un terreno lleno de grietas, piedras y baches que según nos dice en sus mejores momentos fue usada por algún autobús para subir visitantes. Por suerte su puesta a punto es sencilla y económica.



La gestión corresponde a la Diputación desde 1969, aunque en 1991 se creó una Comisión Consultiva para gestionarla, formada por representantes de la Diputación, Ayuntamientos de Iznalloz, Deifontes y Cogollos Vega, y representantes de la UGR y Medio Ambiente, dicha comisión como todos sabemos no sirvió para nada.

Por otra parte, en el pleno de noviembre de 2020, el propio Presidente la Diputación hablo en su intervención de dar viabilidad al proyecto de La Cueva, se aseguró que tenía viabilidad con el trabajo conjunto de los tres Ayuntamientos de la zona y la propia Diputación Provincial de Granada, además se anunció que la Diputación iba a ayudar a estos tres Ayuntamientos para que se pudiera poner en valor la Cueva del Agua. A fecha de hoy nada se sabe del trabajo que el equipo de gobierno ha podido hacer, pero a la vista de que La Cueva sigue cerrada entendemos que su gestión no está siendo efectiva.

Por todo lo expuesto el Grupo Unidas Podemos propone al resto del pleno adoptar los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Junta de Andalucía a que arregle los 7 Km del camino que da acceso a la cueva para que pueda ser transitado por vehículos.
2. Que la Diputación Provincial de Granada, acometa las obras necesarias en la fachada de la nave, la explanada de recepción de visitantes y cualquier otra necesidad que garantice la seguridad de los visitantes.
3. Que la Diputación Provincial de Granada, se reúna con los Ayuntamientos de la zona para concretar un calendario para su apertura.
4. Que la Diputación Provincial de Granada, desde su delegación de Turismo ponga todos sus medios posibles para dar a conocer la Cueva del Agua."

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2022.

También consta en el expediente la siguiente Autoenmienda presentada por el Grupo Unidas Podemos:

"Se propone la modificación de los puntos 2 y 3 de los acuerdos, quedando de la siguiente manera:

2. Que la Diputación Provincial de Granada, coopere para acometer las obras necesarias en la fachada de la nave, la explanada de recepción de visitantes y cualquier otra necesidad que garantice la seguridad de los visitantes.
3. Que la Diputación Provincial de Granada colabore en la realización de un calendario para la reapertura de la Cueva del Agua."



Durante la celebración de la sesión la Diputada del Grupo Popular, D^a M^a Angustias Cámara García, presenta una enmienda "in voce" para modificar el punto nº 1 de los puntos de acuerdo, de forma que se incluiría lo siguiente: Solicitar a los Ayuntamientos de la zona que, a su vez, insten a la Junta de Andalucía para que arregle el camino.

La Sra. Diputada proponente de la Moción acepta la enmienda "in voce" presentada por el Grupo Popular.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20221124&punto=17>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, con la autoenmienda presentada por el Grupo Unidas Podemos y la enmienda "in voce" del Grupo Popular, **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (ausente el Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Antonio Narváez Morente), acuerda aprobar la Moción del Grupo Unidas Podemos, y, en consecuencia, se adoptan los siguientes Acuerdos:

1. Instar a la Junta de Andalucía, y solicitar, a su vez, a los Ayuntamientos de la zona a que insten a la Junta de Andalucía, a que arregle los 7 Km del camino que da acceso a la cueva para que pueda ser transitado por vehículos.
2. Que la Diputación Provincial de Granada, coopere para acometer las obras necesarias en la fachada de la nave, la explanada de recepción de visitantes y cualquier otra necesidad que garantice la seguridad de los visitantes.
3. Que la Diputación Provincial de Granada colabore en la realización de un calendario para la reapertura de la Cueva del Agua.
4. Que la Diputación Provincial de Granada, desde su delegación de Turismo ponga todos sus medios posibles para dar a conocer la Cueva del Agua.

17º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA: "POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA)".

Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Izquierda Unida en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

**POR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACIÓN
DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
ANDALUCÍA (PATRICA)**

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ayuntamientos son Estado, tan estado como el Gobierno Central o los Gobiernos Autonómicos, con la particularidad de ser la administración más cercana a los problemas de la ciudadanía. Los ayuntamientos andaluces fueron imprescindibles para conseguir el Estado de Autonomía para Andalucía, un Estatuto de primera, que reconocía a Andalucía como nacionalidad histórica y con las máximas competencias estatutarias. Las históricas manifestaciones del 4 de diciembre de 1977 no se entienden sin conocer la implantación, lucha y defensa que los ayuntamientos andaluces hicieron de Andalucía y los andaluces y andaluzas.

En el Estatuto de Andalucía los ayuntamientos están contemplados como lo que son, parte del Estado, y recoge en su artículo 192.1 que "una ley que regulará la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado".

A pesar de esto, no es hasta el año 2011, que ve la luz la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dando un paso importante en la autonomía local de nuestra tierra.

Dicha ley en su preámbulo recoge: "la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional".

Igualmente, en su artículo 4 para la dotación del fondo establece lo siguiente:

"1.- Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.

2.- A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014".

Sin embargo, la realidad es que, desde su aprobación, hace ya 8 años, el fondo inicial de 420 millones de euros sólo subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros a partir de ahí se ha incumplido todos los años, elevando la deuda histórica con los Ayuntamientos a los 1.050 millones de euros, 390 millones de los cuales durante la última legislatura.

Código de firma: X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761
sha512: q6v1o4g4v2621TPBXRg5Rd85WK+gJ/LYXN7N/Kwh5lgkdgoCHIVG6U8F1GK7sVNH
m/inUS2Jw==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://sede.dipgrada.es/



Código de firma: JNFF-XJT-BC41-6722-2167-0873
sha512: q6v1o4g4v2621TPBXRg5Rd85WK+gJ/LYXN7N/Kwh5lgkdgoCHIVG6U8F1GK7sVNH
m/inUS2Jw==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://sede.dipgrada.es/



A los ayuntamientos de la provincia de Granada se les adeudan 162.974.213 euros por incumplimiento de la PATRICA, deuda acumulada de la Junta de Andalucía en nuestra provincia desde 2013.

El incumplimiento de la PATRICA, a día de hoy, no tiene justificación alguna ni por el contexto institucional, ni por razón alguna económica. Hay que tener en cuenta que las distintas administraciones, como la sociedad en general, han tenido que afrontar una pandemia con un manual en blanco, teniendo que tomar decisiones en muchas ocasiones sin contar, en el caso de las entidades locales, sin la necesaria información y coordinación de las instituciones supramunicipales, ni tampoco los recursos necesarios por parte de la Junta de Andalucía, a pesar de que en muchas ocasiones las actuaciones a realizar tenían que ver con competencias directas de la comunidad autónoma.

Mientras la Junta de Andalucía sí que ha recibido importantes fondos económicos para afrontar la pandemia por parte de, principalmente, el Estado, no ha sido corresponsable con las Administraciones Locales.

El Gobierno Andaluz ha contado en los últimos ejercicios de unos ingresos extraordinarios de más de 11.000 millones de euros, sin embargo, sólo ha tenido a bien transferir a los Ayuntamientos de forma extraordinaria 11 millones de euros.

Ese es el compromiso de Juan Manuel Moreno Bonilla con el municipalismo, con los problemas de la gente que atiende su administración más cercana.

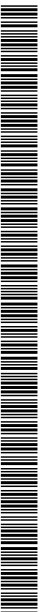
Recordar que, por ejemplo, nuestros colegios han podido abrir sus puertas por los recursos que ha dispuesto los Ayuntamientos en los centros públicos que en ningún momento han sido compensados económicamente por quien ha recibido fondos para los gastos derivados por la pandemia que si han recibido las empresas privadas que se encargan del transporte o limpieza de institutos o los colegios concertados.

La forma de afrontar la crisis por el Covid es diametralmente distinta a la que en su día afrontó el Gobierno de Mariano Rajoy del que formaba parte el actual presidente de la Junta de Andalucía también en cuanto a transferencias económicas a Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

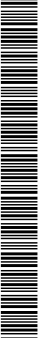
Mientras que, en su momento, dentro de las políticas de austericidio se recortaron de forma sustancial la PIE a los Ayuntamientos y las transferencias a las autonomías (en el caso de Andalucía se redujeron las transferencias ordinarias en más de 4.500 millones de euros de 2011 a 2012), en estos momentos estas trasferencias se han visto incrementadas.

En el caso de Andalucía solo hay que observar los incrementos de los artículos 40 y 70 Transferencias del Estado del presupuesto de ingresos año a año que han pasado de los 10.619 M€ en 2018 a los 14.828 M € en el último presupuesto.

Código de firma: X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761
sha512: 96v1o4g4v262t1TPBXrg5Rd85WK+gJ/LYXN7N/Kwh5lgkdgOCHIVG6U8F1GK7sVNI
m/inU52Jw==
MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA
DIPUTACION DE GRANADA
https://sede.dipgr.es/



Código de firma: J1NF-XJT-8C41-6722-2167-0873
sha512: 96v1o4g4v262t1TPBXrg5Rd85WK+gJ/LYXN7N/Kwh5lgkdgOCHIVG6U8F1GK7sVNI
m/inU52Jw==
JOSE ENTRENA AVILA
DIPUTACION DE GRANADA
https://sede.dipgr.es/



Más de 4.000 millones de euros de incremento de las transferencias ordinarias (además de las extraordinarias antes citadas) que no se han visto trasladadas al cumplimiento, según ley, con la financiación de los municipios, a pesar también de las promesas electorales del Partido Popular, a pesar también de que en 2019 se aprobó en la Comisión de Hacienda una PNL que comprometía al gobierno a cumplir con los 600 millones de euros anuales y a un mecanismo de recuperación de la deuda acumulada en cuatro años.

El Gobierno del Partido Popular se defiende con un ridículo aumento de 10 millones de euros anuales, ¿cómo se van a quejar los ayuntamientos cuando se les aporta 10 millones de euros más al año? A esa pregunta, tres respuestas sencillas: porque se sigue incumpliendo la ley, sino con 120 millones de euros con 110, por qué no se está haciendo nada por recuperar los 1.050 millones de euros de deuda acumulada a pesar de tener ingresos extraordinarios como nunca se han tenido, y sobre todo porque el esfuerzo económico que realiza el Gobierno Andalúz con los Ayuntamientos cada vez es menor.

El peso de la PATRICA con respecto al global de los presupuestos ha pasado de representar el 2,10 % del presupuesto total en 2013, al 1,34% en 2019, 1,30 % en 2020, 1,27% en 2021 y 1,18% en 2022.

Es por lo anteriormente expuesto, que proponemos al pleno de la Diputación provincial de Granada las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO. - El Pleno de la Diputación de Granada exige al Gobierno Andalúz del Partido Popular a cumplir con lo establecido en la LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA) dotándola con los 600 millones de euros de manera anual.

SEGUNDO. - El Pleno de la Diputación de Granada exige al Gobierno Andalúz del Partido Popular a, en coordinación con la FAMP, establecer un mecanismo para el pago de los 1.050 millones de euros que se les adeuda a las entidades locales andaluzas por el incumplimiento sistemático de la PATRICA, de los que 162.974.213 € corresponden a deuda a nuestra provincia.

TERCERO. - Dar traslado de los acuerdos al presidente de la Junta de Andalucía, a las Consejerías con competencias en materia de Hacienda y Administración Local, a la Presidencia del Parlamento de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía y a la Presidencia de la FAMP."

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2022.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:



<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20221124&punto=18>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, (*ausente el Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Antonio Narváez Morente*), su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 17 (PSOE, IU, VOX y UP)

Votos en contra: 7 (PP)

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS)

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría** acuerda aprobar la Moción del Grupo Izquierda Unida en los términos transcritos.

18º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "AYUDAS A LA CREACIÓN DE ESPACIOS DE COWORKING EN LA PROVINCIA DE GRANADA".

D. Gustavo De Castro Sierra, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Vox en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

AYUDAS A LA CREACIÓN DE ESPACIOS DE COWORKING EN LA PROVINCIA DE GRANADA

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Diversos estudios avalan que las coyunturas económicas complejas, como en la que nos encontramos, son el caldo de cultivo de nuevas ideas empresariales, que afectan a buena parte de los sectores productivos. En estos contextos, a priori adversos, aparecen nuevos emprendedores que deben centrar sus esfuerzos en minimizar los costes de implantación de su actividad (alquiler de oficinas, talleres, materiales, etc.). Como respuesta a estas necesidades, aparece el concepto de *coworking*.

Este concepto ha sufrido una evolución sin precedentes hasta convertirse en un éxito. En la actualidad, es una de las opciones preferentes frente a las oficinas convencionales para aquellos que necesitan un espacio con ordenador y conexión a Internet para trabajar y poder recibir clientes, tener reuniones, etc. Los usuarios pueden disfrutar de las siguientes ventajas:

- Flexibilidad: los espacios *coworking* cuentan con distintos planes para adaptarse a las necesidades del solicitante; por ejemplo, usos de corta duración, media o larga; salas de reuniones, etc.
- Abaratamiento de costes: esta opción es más accesible que alquilar una oficina o adquirirla en propiedad.

- Estimulación de sinergias positivas: aunque los profesionales no guarden, necesariamente, relación laboral entre sí, esto no quiere decir que en el futuro no pueda surgir. Estar en contacto con otras personas, de funciones y sectores similares o diferentes, facilita el desarrollo de nuevas iniciativas y colaboraciones entre sí.

Actualmente, los Centro Andaluces de Emprendimiento (CADEs) dependientes de la Junta de Andalucía no son lo suficientemente flexibles ni se adaptan a la idea de coworking más enfocado a startup, buscamos una iniciativa más accesible y cercana a los vecinos de los municipios, un espacio que utilizar en su municipio.

En una Provincia tan extensa en superficie y numerosa en municipios y habitantes como lo es Granada, debemos aspirar a que se incremente notablemente el número de espacios coworking a lo largo de nuestro territorio, especialmente en zonas amenazadas por la despoblación.

Por ello, con el objetivo de apoyar la creación de empleo y ofrecer facilidades a los vecinos, así como apostar por proyectos que incorporen la innovación en el medio rural o que cubran espacios vacíos en los diferentes sectores económicos o de servicios necesarios de los municipios, desde VOX defendemos que la Diputación de Granada ha de impulsar ayudas a los municipios de menos de 20.000 habitantes para el desarrollo de espacios *coworking* en la Provincia y a la dotación de mobiliario para los mismos.

Estas ayudas a los ayuntamientos se destinarían a la adaptación, reforma y mejoras de instalaciones de titularidad municipal para crear espacios coworking, la dotación de equipamiento y mobiliario para los centros creados.

Hay que recordar, que entre las propuestas del Plan de Recuperación del Gobierno de España están las referidas al denominado "reto demográfico", y que la propia institución provincial ha solicitado ayudas del programa *Next Generation EU* para fomentar el desarrollo de la actividad económica, el aumento de la productividad y la vertebración territorial y social.

Sin duda, el desarrollo de la estrategia de implantación de proyectos de coworking, unido al fomento de acuerdos para que la Diputación ceda el uso de sus recursos y de otras medidas que reduzcan las cargas económicas de los emprendedores de la Provincia, casa con las propuestas planteadas por el Gobierno de España y la Diputación de Granada en relación al "reto demográfico".

El gobierno de la Diputación de Granada tiene la oportunidad de afrontar la lucha contra las desigualdades territoriales generando oportunidades mediante la creación de empleo, de forma que los vecinos de la Provincia puedan decidir libremente dónde quieren desarrollar sus proyectos personales, familiares y profesionales, sin que el lugar de nacimiento represente un lastre para su proyecto vital.



Por todo ello, y en base a lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Provincial de VOX sometemos al pleno de la corporación, para su debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO. - La Diputación de Granada creará una partida destinada a la creación, adaptación y reforma de espacios coworking, la dotación de equipamiento y mobiliario para los centros creados en instalaciones de titularidad municipal, así como el adecentamiento y mejora del entorno de estos centros en la Provincia, cuyos beneficiarios serían los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

SEGUNDO. - La Diputación de Granada estudiará los porcentajes de financiación entre ayuntamiento y Diputación según proyecto presentado por dicho ayuntamiento, en base a la población y recursos de cada entidad local.

TERCERO. - La Diputación de Granada condicionará dichas ayudas a que este servicio sea de acceso gratuito para los vecinos y reclamará a dicha entidad local informe anual de uso y desarrollo del mismo, con la finalidad de ver posibles modificaciones o ampliaciones de cara a nuevos presupuestos.

CUARTO. - La Diputación de Granada se compromete a dedicar un espacio en su web donde muestre un mapa de los espacios coworking de la Provincia, horarios y características de dichos espacios, así como enlaces directos a las *URL de reserva* de espacios en los portales municipales."

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2022.

Durante la celebración de la sesión el Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Javier Bravo Sánchez, presenta una enmienda "in voce" mediante la cual solicita que se incluya a todos los municipios de la provincia y no se excluyan a los municipios de más de 20.000 habitantes, por lo que el punto nº 1 de los Acuerdos quedaría del siguiente modo:

PRIMERO. - La Diputación de Granada creará una partida destinada a la creación, adaptación y reforma de espacios coworking, la dotación de equipamiento y mobiliario para los centros creados en instalaciones de titularidad municipal, así como el adecentamiento y mejora del entorno de estos centros en la Provincia, cuyos beneficiarios serían los ayuntamientos de la provincia.

El Sr. Diputado del Grupo Vox acepta la enmienda "in voce" presentada por el Grupo Popular.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:



<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20221124&punto=19>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, con la enmienda "in voce" presentada por el Grupo Popular (*ausentes los Sres. Diputados del Grupo Popular: D. Antonio Narváez Morente y D. Salustiano Ureña García*), su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 7 (PP y VOX)

Votos en contra: 15 (PSOE e IU)

Abstenciones: 3 (CIUDADANOS y UP)

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo Vox.

19º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA NO REVISIÓN DEL DELITO DE SEDICIÓN".

Dña. Carmen Lidia Reyes Ruíz en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Popular en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA NO REVISIÓN DEL DELITO DE SEDICIÓN

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, y en el marco de la negociación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el gobierno de España ha vuelto a hacer pública su intención de reformar el delito de sedición, tipificado en el artículo 544 del Código Penal y que castiga a quienes, sin estar comprendidos en el delito de rebelión, se alzan pública y tumultuariamente para impedir, por la fuerza o fuera de las vías legales, la aplicación de las leyes.

Dicha reforma fue adelantada por el ejecutivo en enero de 2020, tres meses después de la condena impuesta por el Tribunal Supremo a los líderes del *procés*, en aplicación de dicho artículo.

El 10 de noviembre de 2022, el presidente del Gobierno confirmó que presentaría una iniciativa legislativa para derogar el delito de sedición y sustituirlo por otro de "desórdenes públicos agravados".

Las leyes de España no pueden redactarse en la sede de ERC ni por la conveniencia política de Pedro Sánchez. Ni la Constitución ni el Estado de Derecho pueden rendirse a las necesidades de ningún dirigente político y menos a las de aquellos que se levantaron contra nuestra Nación. En ningún país europeo se reformaría el delito de sedición por parte de los sediciosos.

Con este anuncio, el gobierno de España retoma un peligroso precedente; el de ceder de manera constante y permanente a las pretensiones más radicales de sus socios parlamentarios, aunque con ello no solo socaven los principios y fundamentos del Estado de Derecho, sino que pongan claramente en cuestión la independencia del poder judicial al volver a corregir las sentencias del Tribunal Supremo y en la politización de la justicia al admitir que sean los políticos condenados por sedición quienes modifican las penas de los delitos que han cometido.

Dicho de otra manera, de llevarse a cabo esta reforma, el gobierno de España estaría participando activamente en el descrédito y el menoscabo de dos instituciones fundamentales del Estado, como son las Cortes Generales y los tribunales de Justicia, beneficiando política y judicialmente a quienes en su día trataron de atentar contra la integridad territorial y el orden constitucional de España.

Las Comunidades Autónomas deben pronunciarse públicamente si apoyan reducir las penas establecidas en el delito de sedición, o si bien, rechazan esta modificación. Se considera esencial que desde las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos exista un pronunciamiento explícito manifestando el rechazo a cualquier acción que suponga debilitar al Estado. Desde estas instituciones que forman parte del Estado se debe llevar a cabo una defensa a ultranza del principio de que todos somos iguales ante la Ley.

Ni Pedro Sánchez es digno de la tradición democrática del PSOE, ni el PSOE puede callar ante este episodio sin ser cómplice expreso de esta barbaridad política.

El silencio de sus dirigentes y barones es una traición a los valores que un día decidieron representar y a los electores que votaron por ellos.

No deja de ser sorprendente que, al mismo tiempo que el ejecutivo se muestra favorable a derogar el delito de sedición, parezca haber olvidado otras propuestas como la anunciada en 2019 para prohibir por ley la celebración de referéndums ilegales.

Es necesario resaltar que, según los últimos datos demoscópicos conocidos, menos de un 20% de la población española respalda al ejecutivo en su decisión de rebajar las penas por el delito de sedición. Incluso un 49% de quienes declaran haber respaldado en las urnas al actual partido en el gobierno se muestran contrarios a dicha reforma.

España es una democracia estable y consolidada, pero no por ello menos necesitada de instituciones fuertes, que cuenten no solo con el respaldo de la ley, sino también del aprecio y la confianza de los ciudadanos. Por eso vemos con preocupación la inercia del actual Gobierno a transigir con las reclamaciones de sus socios parlamentarios, sean estas para cesar a la secretaria de Estado-Directora del Centro Nacional de Inteligencia, o para no recurrir ante el Tribunal Constitucional una ley autonómica de enseñanza hecha a medida para no cumplir con una sentencia judicial.



El anuncio de la reforma del delito de sedición es solo una más de las concesiones, pero dada la aritmética parlamentaria, no parece que vaya a ser la última.

Ante tales circunstancias, es tiempo de solicitar al Gobierno y a su presidente que ejerzan lealmente las funciones que tienen encomendadas, actúen en defensa del Estado y de sus instituciones y, por tanto, que no cedan ante las pretensiones de quienes, amparados en la ley, han hecho y hacen todo lo posible menoscabarla.

Habrà entendimiento entre las dos grandes fuerzas políticas de España. Pero será con este PP y con otro PSOE. Uno en el que no esté un Pedro Sánchez que ha humillado a una Nación que merece un Gobierno más digno del que hoy carece, y un nuevo proyecto que garantice mayor calidad democrática.

Los intereses generales de la Nación y de los españoles deben prevalecer siempre, incluso por encima de los intereses particulares del gobierno o de quien ostente su presidencia.

Por lo expuesto, el Grupo Popular en la Diputación de Granada presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno de la Diputación de Granada insta al presidente del Gobierno y al Gobierno de España a:

PRIMERO. – Retirar de manera inmediata la iniciativa parlamentaria presentada y no llevar a cabo ninguna modificación del Código Penal que suponga derogar el delito de sedición.

SEGUNDO. - Cumplir, acatar y respetar la Constitución española, aprobada de forma mayoritaria por los españoles, en la que no tiene cabida la sedición ni los referéndums ilegales, y, sobre todo, ratificar el artículo 2 de la misma: "la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas".

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2022.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20221124&punto=20>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, (*ausente el Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Antonio Narváez Morente*), su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 10 (PP, CIUDADANOS y VOX)

Votos en contra: 16 (PSOE, IU y UP)



Abstenciones: Ninguna

Por consiguiente, **decae** la Moción del Grupo Popular.

20º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "DOBLE TARIFA ELÉCTRICA PARA EL REGADÍO EN ANDALUCÍA".

Dña. Carmen Lidia Reyes Ruíz en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Popular en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

DOBLE TARIFA ELÉCTRICA PARA EL REGADÍO EN ANDALUCÍA

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando sobrevuelas Andalucía dirigiéndote a otros territorios o volviendo a nuestra tierra observas que, Andalucía es verde, y lo es gracias a su patrimonio natural y a su agricultura.

Una agricultura que dedica al regadío el 31,8% de la superficie cultivada, a la que también hay que proteger. Un regadío que ocupa 1.123.547 hectáreas, lo que supone el 12,8% de la superficie geográfica andaluza.

El regadío de Andalucía genera el 64% de la producción de la rama agraria, 6.657 millones de euros; el 63,3% del total del empleo generado por la actividad agraria, más de 180.000 empleos y el 67% de la renta agraria, 5.632 millones de euros.

Más de 2.000 Comunidades de Regantes se esfuerzan en garantizar la gestión sostenible del agua, la viabilidad de las explotaciones agrarias y los buenos resultados en las cuentas económicas del sector agrario andaluz.

Destaca la presencia mayoritaria del riego localizado (aplicación de agua sólo en una parte del suelo, utilizando pequeños caudales a baja presión), que ha ido aumentando progresivamente y que representa el 80,05% del total de los principales sistemas de riego en Andalucía.

En este sentido y atendiendo la importancia que supone el coste del consumo eléctrico para el regadío andaluz y que afecta directamente al sostenimiento de estas explotaciones, la Ley 16/2021, de 14 de diciembre, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, establece que el Gobierno de España facilitará la contratación de dos potencias eléctricas a lo largo del año, discriminando la época de riego y la de no riego.

Por tanto, la doble tarifa eléctrica es una obligación legal para el Gobierno de España, no sólo porque así lo haya establecido la Ley de 2021, sino porque también está establecido en otras leyes estatales desde 2018 y es una de las medidas que mayor repercusión tendrían para reducir los elevados costes de producción a los que están haciendo frente los agricultores andaluces.

Su establecimiento contribuiría a potenciar la generación de riqueza y empleo en las comarcas eminentemente agrarias que dependen de actividades económicas estacionales como la agricultura, y supondría indirectamente una medida de lucha contra la despoblación al incidir directamente en la mejora de la rentabilidad de las explotaciones agrarias, vitales para el mantenimiento de la población en zonas rurales.

El establecimiento de la doble tarifa eléctrica es una medida más necesaria que nunca, en el contexto actual de asfixia de los agricultores por los altos costes energéticos, que como denuncian organizaciones agrarias, se han incrementado más del 90% en el último año, aunque el Ministro de Agricultura, pesca y Alimentación asegure que la doble tarifa eléctrica para el regadío no es necesaria.

Los retos que el sector agrario andaluz tiene que asumir en el futuro más inmediato con la llegada de la próxima Política Agraria Común 2023-2027, junto con la incidencia del actual periodo persistente de sequía, la crisis económica generada por la guerra de Ucrania o los niveles de precios de insumos y la energía, hace necesario considerar la estacionalidad del consumo eléctrico de actividades agrarias con incidencia directa del consumo eléctrico, a fin de no sobrecargarlas con cargos no proporcionados a su consumo real anual y la potencia contratada para atenderlo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular de la Diputación de Granada, eleva al Pleno esta moción, para su conocimiento, y si procede su aprobación en base a la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Instar al Gobierno de España a cumplir con lo establecido en la Ley de la Cadena Alimentaria de 2021 y facilite la contratación de dos potencias eléctricas a lo largo del año, discriminando la época de riego y la de no riego, como medida fundamental de apoyo a los agricultores andaluces en el contexto actual de incrementos desorbitados de sus costes de producción y, en concreto, de los costes energéticos y de la factura eléctrica."

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2022.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20221124&punto=21>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente (*ausente el Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Antonio Narváez Morente*), su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 24 (PSOE, PP, CIUDADANOS y VOX)

Votos en contra: 2 (IU y UP)



Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la Moción del Grupo Popular en el sentido expresado.

21º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "SOLICITAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN AUMENTO DE EFECTIVOS DE LA GUARDIA CIVIL DESTINADOS A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA COMARCA DEL PONIENTE GRANADINO".

Dña. Carmen Lidia Reyes Ruíz en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Popular en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

SOLICITAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN AUMENTO DE EFECTIVOS DE LA GUARDIA CIVIL DESTINADOS A LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA COMARCA DEL PONIENTE GRANADINO

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la comarca del Poniente Granadino se está produciendo en el último año un aumento de episodios de delitos contra la vida, robos, vandalismo y otros actos delictivos en diferentes localidades que no están pudiendo ser atajados como se debiera, debido al insuficiente número de guardias civiles que prestan sus servicios en nuestra Comarca.

La carga de trabajo de estos profesionales está llegando a cotas insostenibles, valga como ejemplo que actualmente un guardia civil que desarrolle sus funciones en Seguridad Ciudadana trabaja una media de 150 horas más al año que cualquier otro miembro de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

Además, esta dedicación no se está viendo recompensada, pues se les está tratando como "mano de obra" barata, ya que a pesar de ser la policía que más horas de trabajo realiza anualmente, su dedicación no se ve reflejada en su nómina.

Esta situación es inaceptable, pues es deber de las administraciones y, en este caso en particular, una obligación inexcusable por parte de la Subdelegación del Gobierno, velar por un derecho tan básico como es la seguridad ciudadana y las condiciones de trabajo de quienes nos protegen.

Núcleos de población como Íllora, Loja, Moraleda, Salar, Montefrío están cansados de la escasa presencia de Guardia Civil en esa zona, también localidades como Villanueva del Mesía requieren que su presencia sea aumentada, pues se siguen sin cubrir las vacantes del cuartel de Tocón de Íllora que es el que atiende a esta localidad, y desde Alhama piden constantemente refuerzos ante el aumento de delitos en esa localidad.

La propia Asociación Unificada de la Guardia Civil (AUGC) ha manifestado que Granada se vea agraviada constantemente por la Dirección General de la Guardia Civil, pues es de las provincias Andaluzas que recibe menos refuerzos.

Es imprescindible ir planificando un aumento de efectivos para los próximos años, ya que la realidad exige una ampliación del servicio y de los efectivos para proporcionar a los ciudadanos de esta comarca la seguridad y la tranquilidad que merecen.

El abandono y la mala gestión por parte de la Subdelegación del Gobierno en cuanto a seguridad y bienestar se refiere en nuestra comarca es notoria y aumenta la inquietud e intranquilidad de quienes aquí vivimos, por lo que la subdelegada del Gobierno, como máximo responsable debe vigilar y mantener el orden y la seguridad, y ha de comprometerse a dar una respuesta rápida e inmediata al problema.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular de la Diputación de Granada, eleva al Pleno esta moción, para su conocimiento, y si procede su aprobación en base a la siguiente **Propuesta de Acuerdo**:

- **Instar al Gobierno de la Nación** que proceda a aumentar la plantilla de Guardia Civil destinada a labores de seguridad ciudadana en la comarca del Poniente Granadino, reforzando las dotaciones de cada uno de los cuarteles y la apertura de los que se han ido cerrando durante estos últimos años”.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 17 de noviembre de 2022.

Igualmente consta la siguiente Enmienda presentada por el Grupo Socialista:

Modificación parte dispositiva:

Modificación de la propuesta de acuerdo

Instar al Gobierno de la Nación que proceda a aumentar la plantilla de guardia civil destinada a labores de seguridad ciudadana en la comarca del Poniente Granadino, reforzando las dotaciones de cada uno de los cuarteles y la apertura de los que se han ido cerrando durante estos últimos años.

NUEVA REDACCIÓN

Solicitar al Gobierno de la Nación a través de la Subdelegación del Gobierno en Granada la mejora del servicio de seguridad ciudadana prestado por la Guardia Civil en la comarca del Poniente Granadino, reforzando y reorganizando las dotaciones destinadas en la zona.

La Sra. Diputada proponente de la Moción acepta la Enmienda presentada por el Grupo Socialista.



Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20221124&punto=22>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 25 (PSOE, PP, CIUDADANOS, IU y VOX)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 1 (UP)

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la Moción del Grupo Popular, quedando adoptado el siguiente acuerdo:

Único.- Solicitar al Gobierno de la Nación a través de la Subdelegación del Gobierno en Granada la mejora del servicio de seguridad ciudadana prestado por la Guardia Civil en la comarca del Poniente Granadino, reforzando y reorganizando las dotaciones destinadas en la zona.

22º.- MOCIÓN DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS: "POR EL SEGUIMIENTO DEL PACTO DE ESTADO DE VIOLENCIA DE GÉNERO".

Dña. Elisa Cabrerizo Medina en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Unidas Podemos en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

POR EL SEGUIMIENTO DEL PACTO DE ESTADO DE VIOLENCIA DE GÉNERO

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En base a nuestro Manifiesto con motivo de la Conmemoración del 25 de noviembre en el que nos comprometimos a "conectar con la igualdad como deber y espacio democrático; a hacer un llamamiento a mujeres y hombres de nuestra Comunidad a sentir y defender la igualdad como fortaleza frente a la Violencia de Género y donde nos comprometimos a que las instituciones hiciesen mayores esfuerzos presupuestarios, políticas de conciliación, educación en valores, etc." queremos hoy compartir algunas realidades y solicitar algunos compromisos concretos.

Las violencias machistas van mucho más allá del contexto de la pareja o de las exparejas. Esta es una reclamación histórica del movimiento feminista que ha recogido ahora de forma oficial y por primera vez en el mundo, el Ministerio de Igualdad. Ahora se nombran y tienen en cuenta todos los asesinatos machistas, también los feminicidios familiares, los sexuales, los sociales y



los vicarios. De ahí las cifras que recoge nuestro Manifiesto, cifras que reflejan, además, que el 100% de los agresores eran conocidos por las víctimas.

¿Qué revela esto? Que la violencia es un continuo a lo largo de toda su vida, no es una violencia episódica, es estructural. La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, en España, nos dice que una de cada dos mujeres ha sufrido violencia por el hecho de serlo: fuera del ámbito de la pareja o expareja, el 6,5% ha sufrido alguna vez violencia sexual, el 13,4% violencia física y el 40,4% acoso. Y dentro del ámbito de la pareja, el 14,2% de las preguntadas ha sufrido violencia física y/o sexual de alguna pareja y el 96,9% de ellas manifiestan haber sufrido también algún tipo de violencia psicológica o económica. Además, desde 2013, la violencia machista ha dejado a 361 menores huérfanos en España.

La pandemia por COVID y el confinamiento derivado nos hizo evidente el desamparo de las víctimas de violencia machista, convivieron encerradas con sus maltratadores y quedaron desprotegidas por el colapso de los servicios jurídicos, sociales y sanitarios que ya estaban precarizados antes, pero que se recortaron con este pretexto. Hoy, más de 42.600 mujeres viven con protección policial de riesgo por violencia de género, casi un 18% más que hace un año. Los casos activos en Viogen, el sistema de protección de las víctimas de esta violencia, rozan ya los 74.500, un 11% más que en 2021. Según los informes elaborados por el Ministerio de Igualdad a través de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, han aumentado también las instalaciones de pulseras telemáticas de seguimiento de las medidas de alejamiento en el ámbito de esta violencia, siendo ya más de 2.900, un 20% más que hace un año. Y en cuanto al servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género (Atenpro) el número de usuarias activas también ha crecido, siendo ya de casi 17.300.

En nuestro Manifiesto recogemos que "en la actualidad asistimos a una escalada de discursos de odio que exaltan el machismo y el sexismo". Y esto es tan cierto que entre la juventud del país la violencia en la pareja se está normalizando a un ritmo alarmante: según la Fundación FAD, en la actualidad, el 20% de la juventud de entre 15 y 29 años niega la violencia de género y la ven como un «invento ideológico», esta cifra se ha duplicado en tan solo cuatro años. La violencia de control y sexual es habitual entre adolescentes, dos de cada diez chicas de entre 15 a 29 años afirman haber sufrido situaciones en las que sus parejas les revisan el móvil, les dicen cómo vestir y con quién hablar, o incluso las fuerzan a tener relaciones sexuales no deseadas, como así refrenda un estudio del Instituto de las Mujeres, en el que cerca del 58% de las encuestadas reconoce haber mantenido relaciones sexuales «sin ganas» o «por compromiso» y casi un 61% reconoce haber sentido miedo de que alguien pudiera ejercer algún tipo de violencia sexual sobre ellas en espacios públicos como calles, parques, bares y discotecas y en torno a un 20% teme sufrir una agresión sexual en su entorno, ya sea en el centro de estudios, en el trabajo o por parte de sus parejas.

Nuestro manifiesto recoge que la educación en valores es clave porque no puede ser casualidad que las encuestadas suspendan con un 4,4 sobre 10 la calidad de la educación sexual



Cuando afirmamos la apuesta por extender los servicios públicos a otras formas de violencia, es importante señalar los números del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado que exponen que entre 2017 y 2021, en España se identificaron 873 víctimas de trata sexual y 2.227 de explotación sexual, cerca del 50% de ellas tenía entre 18 y 32 años de edad y una de cada tres se encontraba en situación administrativa irregular.

Estas y todas las formas de violencia machista son violaciones de derechos humanos.

Con todo lo expuesto y recogiendo, además, la Moción de esta Diputación de Refuerzo y Puesta en Valor de Medidas en Materia de Violencia de Género de 2019, la renovación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género de 25 de noviembre de 2021, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado en el Consejo de Ministras y Ministros el 24 de mayo de 2022, las conclusiones de la Conferencia Sectorial celebrada el 22 de julio de 2002 y nuestro Pacto provincial contra la Violencia de Género 2020-2024, el grupo Unidas Podemos propone al resto del Pleno adoptar los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Que esta Diputación evalúe el desarrollo en la provincia del Pacto de Estado contra la Violencia de Género tras su renovación el 25 de noviembre de 2021 y el acuerdo alcanzado durante la Conferencia Sectorial celebrada el 22 de julio de 2022 en Tenerife de prorrogar y mejorar su financiación para garantizar que se está siguiendo la hoja de ruta marcada, de tal manera que exista un presupuesto estable y suficiente.

SEGUNDO. Que la Diputación inste y desarrolle la creación de centros de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual en toda la provincia y que se posibilite y se articulen mecanismos de coordinación en el territorio para la atención y el acceso a los centros de información a la mujer, ya existentes.

TERCERO. Que la Diputación ponga en marcha campañas directas de concienciación a empresas y ayuntamientos para su adhesión al Pacto Provincial como necesidad básica de ampliación de la red y asegurar así la existencia de datos más exactos para las evaluaciones y estadísticas correctas sobre todas las violencias machistas en sintonía con el nuevo sistema español que reconoce oficialmente todos los feminicidios.

CUARTO. Que la Diputación aumente la formación en esta violencia y sus tipos a agentes municipales, funcionariado y personal de entidades provinciales con el fin de que pueda ser posible el conocimiento de los casos, tanto de mujeres como de menores, su prevención y detección, el acompañamiento y la respuesta correcta de las instituciones y administración pública.

QUINTO. Que esta Diputación solicite al Gobierno de España la formación y especialidad del profesorado en género, educación sexual y diversidad, como queda recogido en la Ley de Garantía Integral de la Libertad Sexual.

SEXTO. Que esta Diputación inste al Gobierno de España a aprobar leyes que garanticen los derechos de las mujeres y dan fortaleza frente a la Violencia de Género: la Ley Integral para luchar contra la Trata de seres humanos y el desarrollo del Plan Camino dirigido a mejorar la vida de las mujeres mediante planes de inserción laboral o la Ley para la Igualdad real y efectiva de las personas Trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

SÉPTIMO. Que esta Diputación inste al Gobierno de España a modificar la Ley sobre Derechos Humanos y Libertades de los Extranjeros que sigue manteniendo a las mujeres víctimas en una situación de vulnerabilidad y la Ley de Salud Sexual y Reproductiva que refuerza la educación sexual y ataja la explotación reproductiva.

OCTAVO. Que esta Diputación inste a la Junta de Andalucía, a establecer los Convenios con el Ministerio de Igualdad para el desarrollo del Pacto de Estado, según las conclusiones de la Conferencia Sectorial de julio de este año y ejecute para esta materia la subvención de, al menos, 15 millones que le corresponde.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2022.

También consta en el expediente la siguiente Autoenmienda presentada por el Grupo Unidas Podemos:

“Se propone modificar los acuerdos de la moción quedando de la siguiente manera:

PRIMERO. Que la Diputación inste a la Junta de Andalucía a la creación y desarrollo, por razón de competencias, de los Centros de Asistencia Integral 24 horas a víctimas de violencia sexual en toda la provincia y que se posibilite y se articulen mecanismos de coordinación en el territorio para la atención y el acceso a los centros de información a la mujer, ya existentes.

SEGUNDO. Que esta Diputación inste a la Junta de Andalucía, a establecer los Convenios con el Ministerio de Igualdad para el desarrollo del Pacto de Estado, según las conclusiones de la Conferencia Sectorial de julio de este año y ejecute para esta materia la subvención de, al menos, 15 millones que le corresponde.

TERCERO. Que esta Diputación inste a la Junta de Andalucía a la ejecución del Plan Corresponsable y ejecute la totalidad de los más de 30 millones que le corresponden, en colaboración con las Diputaciones y municipios.

CUARTO. Que la Diputación ponga en marcha campañas directas de concienciación a empresas y ayuntamientos para su adhesión al Pacto Provincial como necesidad básica de ampliación de la red y asegurar así la existencia de datos más exactos para las evaluaciones y estadísticas correctas sobre todas las violencias machistas en sintonía con el nuevo sistema español que reconoce oficialmente todos los feminicidios.



QUINTO. Que la Diputación aumente la formación en esta violencia y sus tipos a agentes municipales, funcionario y personal de entidades provinciales con el fin de que pueda ser posible el conocimiento de los casos, tanto de mujeres como de menores, su prevención y detección, el acompañamiento y la respuesta correcta de las instituciones y administración pública.

SEXTO. Que esta Diputación solicite al Gobierno de España la formación del profesorado según dicta la Ley de Garantía Integral de la Libertad Sexual y se desarrollen las leyes que garantizan los derechos de las mujeres y dan fortaleza frente a la Violencia de Género: Ley para la igualdad real y efectiva de las personas Trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI así como la modificación de la Ley sobre Derechos Humanos y Libertades de Extranjeros y la Ley de Salud Sexual y Reproductiva.”

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20221124&punto=23>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, con la autoenmienda presentada por el Grupo de Unidas Podemos (*ausente el Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Antonio Narváez Morente*), su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 16 (PSOE, IU y UP)

Votos en contra: 1 (VOX)

Abstenciones: 9 (PP y CIUDADANOS)

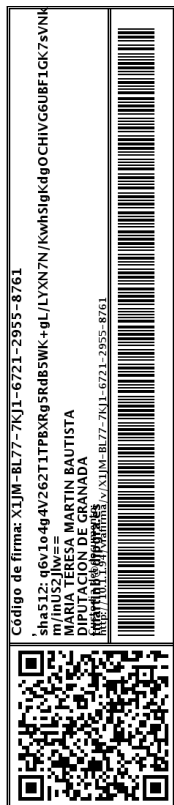
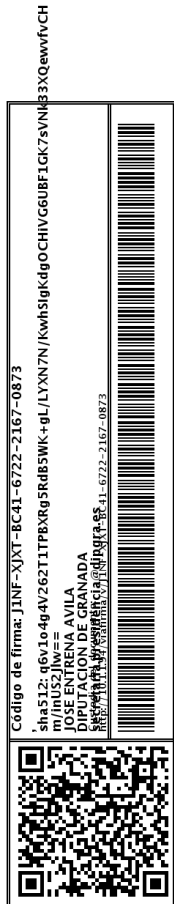
Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la Moción del Grupo Unidas Podemos, y, en consecuencia, se adoptan los siguientes Acuerdos:

PRIMERO. Que la Diputación inste a la Junta de Andalucía a la creación y desarrollo, por razón de competencias, de los Centros de Asistencia Integral 24 horas a víctimas de violencia sexual en toda la provincia y que se posibilite y se articulen mecanismos de coordinación en el territorio para la atención y el acceso a los centros de información a la mujer, ya existentes.

SEGUNDO. Que esta Diputación inste a la Junta de Andalucía, a establecer los Convenios con el Ministerio de Igualdad para el desarrollo del Pacto de Estado, según las conclusiones de la Conferencia Sectorial de julio de este año y ejecute para esta materia la subvención de, al menos, 15 millones que le corresponde.

TERCERO. Que esta Diputación inste a la Junta de Andalucía a la ejecución del Plan Corresponsable y ejecute la totalidad de los más de 30 millones que le corresponden, en colaboración con las Diputaciones y municipios.





CUARTO. Que la Diputación ponga en marcha campañas directas de concienciación a empresas y ayuntamientos para su adhesión al Pacto Provincial como necesidad básica de ampliación de la red y asegurar así la existencia de datos más exactos para las evaluaciones y estadísticas correctas sobre todas las violencias machistas en sintonía con el nuevo sistema español que reconoce oficialmente todos los feminicidios.

QUINTO. Que la Diputación aumente la formación en esta violencia y sus tipos a agentes municipales, funcionario y personal de entidades provinciales con el fin de que pueda ser posible el conocimiento de los casos, tanto de mujeres como de menores, su prevención y detección, el acompañamiento y la respuesta correcta de las instituciones y administración pública.

SEXTO. Que esta Diputación solicite al Gobierno de España la formación del profesorado según dicta la Ley de Garantía Integral de la Libertad Sexual y se desarrollen las leyes que garantizan los derechos de las mujeres y dan fortaleza frente a la Violencia de Género: Ley para la igualdad real y efectiva de las personas Trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI así como la modificación de la Ley sobre Derechos Humanos y Libertades de Extranjeros y la Ley de Salud Sexual y Reproductiva.

23º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA: "RELATIVA A ADHESIÓN A INICIATIVA LEGISLATIVA MUNICIPAL SOBRE MODIFICACIÓN DE LA LEY DEL JUEGO Y APUESTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA".

Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Izquierda Unida en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

RELATIVA A ADHESIÓN A INICIATIVA LEGISLATIVA MUNICIPAL SOBRE MODIFICACIÓN DE LA LEY DEL JUEGO Y APUESTAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace unos años han proliferado los spots en televisión, radio, prensa, redes sociales, etc. de casas de apuestas deportivas online. Unas casas de apuestas que insertan su publicidad en eventos deportivos, especialmente en las retransmisiones deportivas y que incluso llegan a utilizar estrellas del fútbol para animar a los televidentes a que apuesten. Un sistema de juego mucho más adictivo, sin pausas, con bonos «gratis» de entrada, y sobre todo con una inmensa inversión en publicidad que representa justo los valores contrarios a las formas más pausadas y tradicionales de apostar, como la lotería de Navidad, la quiniela o los cupones de la ONCE.

Hay 858.285 usuarios activos en las casas de apuestas, según el último Informe Trimestral del Mercado del Juego Online en el último trimestre de 2018, un 25'49% más que en el mismo segmento de 2017. Al igual que la media mensual de registros nuevos es de 256.070 personas lo que supone un aumento del 27'61%. No sólo corresponde a las apuestas deportivas, también a póker, casino y bingos virtuales. Hasta septiembre de 2017, los operadores gastaron más de 140 millones de euros en promocionarse y solo en este último trimestre de 2018 el gasto ha alcanzado los 95'11 millones de euros. En España hay más de medio centenar de empresas con licencia en el negocio online y presencial. El juego patológico es un trastorno que figura entre las adicciones de tipo comportamental en las clasificaciones médicas y psicológicas. Consiste en la pérdida del control del comportamiento en relación al juego que se caracteriza por tener graves consecuencias para las personas como problemas académicos, laborales, económicos, sociales y/o legales asociados al juego.

Se tienta a la clase trabajadora, que normalmente no puede acceder a un trabajo estable dado el enorme paro crónico, a que arriesguen sus rentas ganadas en trabajos precarios. No es extraño que en los barrios y localidades donde menos renta hay, sea donde las políticas neoliberales más efectos negativos causen a través de las casas de apuestas. Estas afectan especialmente a la juventud, donde la falta de expectativas y de un futuro estable es el caldo de cultivo perfecto para dosis rápidas de adrenalina donde conseguir dinero sin esfuerzo.

Tampoco es admisible que las casas de apuestas aumenten día a día sus beneficios y dejen a las familias y al conjunto de la sociedad la obligación de costear íntegramente el tratamiento de las personas a las que han enganchado. Es de justicia, por lo tanto, aumentar la contribución que los beneficios de estas empresas tienen que hacer al conjunto de la sociedad para que se pueda tratar de manera eficaz a las personas adictas al juego y para que se puedan investigar esos mecanismos y prevenir futuras adicciones.

De forma física o a través de Internet, lo que se esconde detrás de cada apuesta es lo mismo: te hacen creer que no es necesario trabajar para generar riqueza, que puedes invertir tu dinero y, si lo haces bien, lo multiplicarás. Este cuento liberal obvia que tu beneficio implica que alguien como tú está perdiendo su dinero, también obvia que un día has ganado pero al siguiente puedes perder mucho más. No es cuestión de suerte que, en última instancia, sea el dueño de la casa de apuestas el único que gane, es cuestión de matemáticas.

Es el momento de que las diferentes instituciones adapten la normativa a la realidad social, económica y tecnológica de la actividad del juego antes de que se convierta en una lacra sin retorno.

PRESENTAMOS PARA SU APROBACIÓN EN PLENO LA SIGUIENTE PROPUESTA:

- 1. Adherirnos a la INICIATIVA LEGISLATIVA MUNICIPAL cuyo tenor literal reproducimos.**

Código de firma: JNFX-JXT-XJ1-6722-2167-0873 sha512: 96v1o4g4v26211TPBXRG5Rd85WK+gJ/LYXN7N/Kwh5lgKdgoCHIVG6UBF1GK7sVNI833QewfvCH m/inUS2Jw== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTACION DE GRANADA	
	
Código de firma: X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761 sha512: 96v1o4g4v26211TPBXRG5Rd85WK+gJ/LYXN7N/Kwh5lgKdgoCHIVG6UBF1GK7sVNI833QewfvCH m/inUS2Jw== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA DIPUTACION DE GRANADA	
	

"Artículo primero. Modificación de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Uno. Se adiciona un nuevo artículo 9 bis, que se incorpora dentro Título I bis, que queda redactado en los siguientes términos:

- A) El juego patológico, como trastorno adictivo, está caracterizado por conductas problemáticas alrededor del juego que afectan a la vida personal, laboral y social, por lo que merece un interés especial por parte de las políticas públicas a fin de promover la concienciación y sensibilización que lo prevenga y la protección y asistencia a las personas afectadas por el mismo.
- B) La administración de la Junta de Andalucía colaborará y financiara a las entidades sociales que trabajan en el ámbito del juego patológico.
- C) Corresponderá a la Consejería competente en materia de educación adoptar las siguientes medidas:
 1. La elaboración de materiales formativos, en materia de divulgación y prevención del riesgo del juego y sus adicciones. Los materiales formativos serán visados por el Consejo Andaluz para la Prevención del Juego Patológico y la Protección de sus Víctimas.
 2. La realización de acciones formativas que se han de impartir con carácter universal en todos los centros educativos públicos y concertados, en los niveles educativos de la juventud andaluza a partir de los 14 años en el régimen de enseñanzas medias, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional y Bachillerato. Para la ejecución de dichas acciones se podrá contar con el apoyo externo de otras administraciones públicas y/o entidades sociales dedicadas tanto a la divulgación y prevención del riesgo del juego como a la prevención, detección y atención de las personas afectadas por ludopatía temprana, cuya solvencia sea acreditada por el Consejo Andaluz para la Prevención del Juego Patológico y la Protección de sus Víctimas.
 3. El establecimiento de protocolos de detección precoz y control de la ludopatía en el ámbito educativo.
- E) La Junta de Andalucía promoverá con carácter periódico campañas informativas sobre el riesgo del juego de azar, entre ellas se realizarán campañas específicas entre la juventud, preferentemente a través de canales de comunicación enfocados a este sector poblacional, con contenidos web y en redes sociales, así como campañas en los ámbitos deportivos y sociolaborales más expuestos al riesgo de juego patológico.
- F) La Radio Televisión de Andalucía incorporará a sus contenidos informativos y divulgativos acciones de comunicación que tengan por destinataria la audiencia más joven en la radio

y televisión públicas, y que serán objeto de emisión en torno a la programación que tenga por objetivo captar audiencia del segmento de población juvenil en Andalucía.

- G) La Junta de Andalucía realizará acciones que fomenten el ocio alternativo y el ocio educativo especialmente dirigido a las personas adolescentes y jóvenes con espacios de socialización gestionados directamente por la juventud donde puedan desarrollar un ocio sano, que potencie el conocimiento, el deporte y las artes.

Asimismo, en colaboración con las entidades locales, impulsará programas de puesta a disposición de los equipamientos educativos para tal fin fuera de los horarios destinados a la actividad docente.

- H) La administración autonómica de Andalucía creará la "Red de Recursos de Protección y Asistencia a las Personas que sufren Ludopatía" conformada por los equipamientos de los servicios públicos en los que se realicen acciones de protección y asistencia a las víctimas de juego patológico, así como los que se integren dependientes e impulsados por entidades sociales que trabajan en el ámbito de la ludopatía.

- I) La administración autonómica de Andalucía diseñará protocolos de actuación para abordar la patología tanto su detección, atención y muy especialmente la atención temprana en la juventud andaluza.

- J) La administración autonómica de Andalucía implantará de unidades multidisciplinarias específicas de tratamiento de adicción al juego, en los ámbitos territoriales que determinen los Planes Anuales de Actuaciones de la Administración Autonómica en materia de prevención y protección frente al Juego Patológico.

- K) La administración autonómica de Andalucía procurará asistencia jurídica específica a las personas incurso en procedimientos judiciales como consecuencia de ludopatía.

Dos. Se adiciona un nuevo artículo 9 ter, que se incorpora dentro Título I bis, que queda redactado en los siguientes términos:

En el desarrollo de los objetivos señalados en el artículo anterior, resulta esencial la participación e implicación de las entidades sociales, colectivos y ONGs que trabajan en el ámbito del juego patológico. Para encauzar su participación en el diseño y ejecución de las políticas públicas se crea el Consejo Andaluz para la Prevención del Juego Patológico. Mediante reglamento, que deberá aprobarse en el plazo de 6 meses desde la aprobación de esta ley, se regulará su constitución, competencias y funcionamiento.

- A) El Consejo Andaluz para la Prevención del Juego Patológico y la Protección de sus Víctimas estará constituido por:

Código de firma: J1NF-XJT-BC41-6722-2167-0873 sha512: 96v1o4q4v26211TPBXRG5Rd85WK+gJ/LYXN7N/Kwh5lgkdgoCHIVG6UBF1GK7sVNI83XQewfvCH m/inUS2Jw== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA 18071-GRANADA	
	
Código de firma: X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761 sha512: 96v1o4q4v26211TPBXRG5Rd85WK+gJ/LYXN7N/Kwh5lgkdgoCHIVG6UBF1GK7sVNI83XQewfvCH m/inUS2Jw== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA 18071-GRANADA	
	

Código de firma: J1NF-XJT-BC41-6722-2167-0873 sha512: 96v1o4q4v26211TPBXRG5Rd85WK+gI/LYN7N/KwhsIglKdgoCHIVG6UBF1GK7sVNI83XQewfvCH m/inUS2Jlw== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA	
	
Código de firma: X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761 sha512: 96v1o4q4v26211TPBXRG5Rd85WK+gI/LYN7N/KwhsIglKdgoCHIVG6UBF1GK7sVNI83XQewfvCH m/inUS2Jlw== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA MARTIN BAUTISTA	
	

- Una representación de las Consejerías de la Junta de Andalucía competentes en materias de juego, educación, salud, justicia, políticas sociales, urbanismo, hacienda, juventud, infancia, policía autonómica, cultura, justicia, publicidad, RTVA y medios de comunicación.
- Una representación de la FAMP.
- Representes de las entidades sociales, colectivos y ONGs que trabajan en el ámbito del juego patológico tanto en su prevención como en la de protección y asistencia a las personas afectadas por el juego patológico.
- Serán órganos del Consejo Andaluz para la Prevención del Juego Patológico y la Protección de sus Víctimas:
- El plenario de todos sus componentes.
- Una Comisión Permanente en la que participarán representantes de los componentes de cada uno de los sectores señalados en las letras del número anterior.
- Comisiones específicas en las materias sectoriales en las que se concentren las competencias más significativas en la materia. Asimismo, el Plenario podrá acordar la constitución de comisiones temporales que aborden otros aspectos concretos.

B) Será competencia del Consejo Andaluz para la Prevención del Juego Patológico y la Protección de sus Víctimas en general el diseño de las estrategias, políticas y programas de la Junta de Andalucía en la materia, así como la evaluación de las mismas y el diagnóstico de la realidad social que se deriva de la problemática, las contempladas en esta Ley u otras normas de aplicación, y, en particular, al menos, las siguientes:

- Debate y aportación de propuestas el Plan Anual de Actuaciones de la Administración Autonómica en materia de prevención y protección frente al Juego Patológico. El Plan contendrá un diagnóstico de la problemática con su incidencia a nivel territorial y análisis del tipo de población afectada.
- Debate y aportación de propuestas al documento de Líneas Anuales de Actuación de las Corporaciones Locales en materia de prevención y protección frente al Juego Patológico que elaborará la FAMP.
- Debate y aportación de propuestas a los Planes Anuales de Actuaciones de Ayuntamientos y Diputaciones que decidan someter los mismos al criterio del Consejo.
- Debate y aportación del Plan Anual de Inspección de la Administración Autonómica en materia de juegos de azar.
- Debate y aportación al Plan Anual de Formación en la materia dirigido a:
- El personal profesional que conforma la Red de Recursos que se regula en la letra g) de este precepto.

- g) El personal docente, sanitario y del resto de servicios públicos que han de implicarse en funciones preventivas.
- h) La policía autonómica y local.
- i) A personas de las entidades sociales que trabajan en el ámbito del juego patológico.
- j) Evaluación de los Planes y Líneas de Actuación señalados en las letras anteriores.
- k) Evaluación del Informe Anual de la Red de Recursos de Protección y Asistencia a las personas que sufren ludopatía. Cuyo contenido mínimo será el siguiente:
- l) Recursos que han conformado la Red durante la anualidad.
- m) Programación calendarizada de incorporación de nuevos recursos.
- n) Número de actuaciones de protección efectuadas y su desagregación territorial, así como por sexos, edad, naturaleza y grado de patología.
- o) Datos relativos a tiempos de respuesta y listas de espera de cada recurso.
- p) Visado de los materiales formativos y declaración de solvencia de entidades sociales establecido en el art 4.1 de la presente ley.
- q) Conocerá el informe anual sobre evolución de licencias de Salones de Juego, Apuestas, Bingos, Casinos y máquinas de juego tipo B y de máquinas auxiliares de apuestas.

Tres. Se modifica el artículo 15, que queda redactado como sigue:

1. "Podrán ser autorizados para la instalación de máquinas de tipo «B» los locales y dependencias destinadas a bares, cafeterías o similares, en las condiciones que reglamentariamente se determinen. Dichas autorizaciones conllevarán la obligatoriedad de incorporar en estas máquinas un mecanismo de control remoto que permita el bloqueo de estas a efectos de impedir el acceso de menores al uso de estas.
2. Cuando estas máquinas se encuentren en servicio en locales diferentes a los recogidos en el art. 10.2 de esta ley, deberán contar con un sistema de activación-desactivación por control remoto del personal encargado del local, de manera que se evite el acceso al juego a las personas menores de edad. Una vez finalizadas las partidas de juego y durante el tiempo en que la máquina de juego no esté siendo utilizada, permanecerá desactivada sin emitir estímulos sonoros, visuales o lumínicos. El personal encargado del local en que la máquina está instalada asume la responsabilidad de hacer cumplir las prohibiciones de juego establecidas en esta ley.
3. No obstante, no se puede autorizar la instalación de máquinas de juego de tipo "B" en terrazas o vías públicas ni en el exterior de los locales habilitados, así como en los bares o cafeterías ubicados en el interior de centros docentes, sanitarios, sociales o juveniles y de recintos deportivos.

Cuatro. Se modifica el artículo 23, que queda redactado como sigue:

Las personas menores de edad y quienes tengan reducidas sus capacidades intelectuales y volitivas, o se encuentren incapacitados legal o judicialmente, así como aquellas personas que presenten evidentes síntomas de embriaguez, intoxicación por sustancias estupefacientes o enajenación mental, no podrán participar en los juegos y apuestas comprendidos en esta Ley, ni acceder a los Casinos de Juego, Salas de Bingo, Salones de Juego. Estas limitaciones serán aplicables a las personas que figuren en el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los Establecimientos dedicados a la práctica de los juegos y apuestas, creado mediante el Decreto 410/2000, de 24 de octubre, por el que se crea el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los Establecimientos dedicados a la práctica de los juegos y apuestas y se aprueba su Reglamento, en los términos establecidos en la correspondiente inscripción.

2. La prohibición de acceso a las personas menores de edad y la cuantía de la sanción, en caso de incumplimiento, deberán constar de forma clara y visible en la entrada del local y en el portal de la página web, que tenga el establecimiento, en su caso.

CINCO. Se modifica el artículo 24, que queda redactado como sigue:

1. Los Reglamentos que desarrollen esta Ley podrán imponer condiciones especiales de acceso y de uso a los locales de juego o apuestas.
2. En ningún caso se podrán otorgar autorizaciones para instalar establecimientos específicos de juego a menor distancia de 500 metros de los accesos normales de entrada o salida a centros públicos o privados del sistema educativo, y centros públicos o privados que impartan enseñanzas oficiales, tanto universitarias como no universitarias, parques infantiles y lugares de ocio infantil o juvenil, polideportivos y estadios deportivos.
3. Tampoco se autorizará cuando en el núcleo urbano exista otro establecimiento de juego ya autorizado a una distancia inferior a 250 metros del que se pretende instalar. Si hubiera varias solicitudes en tramitación, será de aplicación lo previsto en el artículo 71.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los efectos de aplicar la exigencia anterior.
4. Para la medición de distancias, se partirá del eje de la vía pública a la que dé frente cada una de las puertas de acceso al establecimiento de juego, tomando tal eje desde la perpendicular trazada desde el centro de aquellas puertas de acceso, siguiéndose luego el vial más corto que utilicen los peatones y que tenga la consideración legal de dominio público.
5. En el juego practicado a través de canales electrónicos, informáticos, telemáticos o interactivos se verificará, a través de pasarelas de validación y utilizando medios fidedignos de identificación de la persona, que las personas que pretendan apostar en la modalidad de juego electrónico son mayores de edad y que no están incluidas en alguna



de las prohibiciones de participación establecidas en la normativa aplicable en materia de juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no se encuentran inscritas en Registros de Limitaciones de Acceso. Dicha comprobación se realizará cada vez que la persona jugadora se identifique en el sistema de juego.

6. En los establecimientos autorizados para la práctica de los juegos y/o apuestas existirá un Libro de Reclamaciones a disposición de las personas jugadoras.

Seis. Se adiciona un nuevo artículo, 24 bis, que queda redactado en los siguientes términos:

1. La publicidad, promoción, patrocinio y cualquier forma de comunicación comercial de las actividades de juego se efectuarán en los términos y condiciones que reglamentariamente se determinen. La actividad publicitaria, de patrocinio y de promoción de la práctica del juego y de las apuestas, de los establecimientos dedicados a su práctica y de las empresas del sector del juego y de las apuestas, estará autorizada solo a aquellas empresas que cuenten con la correspondiente autorización administrativa.
2. La publicidad de cualquier modalidad de juego regulado en esta ley deberá ajustarse a la normativa específica sobre la publicidad y no contendrá, en ningún caso, gráficos, textos o imágenes xenófobas, sexistas, que fomenten comportamientos compulsivos o cualquier trato discriminatorio o contrario a la Constitución Española y al Estatuto de Autonomía para Andalucía.
3. La publicidad y promoción deberán respetar, en todo caso, la normativa sobre protección de las personas menores de edad.
4. Las disposiciones acerca de la publicidad ilícita, contenidas en la legislación general sobre publicidad, serán aplicables a la publicidad de las actividades de juego, así como de las empresas y establecimientos autorizados.
5. La publicidad y la promoción deberán ser acordes a lo establecido en la normativa que regule la información, comercio electrónico y comunicación audiovisual.
6. La publicidad y promoción respetarán los principios básicos sobre juego responsable y deberán contener la advertencia de que la práctica de los juegos puede producir ludopatía y de que dicha práctica está prohibida a las personas menores de edad.
7. Las disposiciones de esta Ley son aplicables a cualquier persona física o jurídica que, a través de cualquier medio, físico, on line o electrónico, realizara acciones de publicidad.

Siete. Se adiciona un nuevo apartado 2 bis, en el artículo 28, que queda redactado en los siguientes términos:

2 bis. Permitir la práctica de juegos o apuestas, o el acceso a los locales o salas de juego, a menores de edad, a quienes tengan reducidas sus capacidades intelectuales y volitivas o se encuentren incapacitados legal o judicialmente, así como aquellas personas que presenten



evidentes síntomas de embriaguez, intoxicación por sustancias estupefacientes o enajenación mental, así como aquellas personas inscritas en los Registros de Limitaciones de Acceso, así como a las personas que lo tengan prohibido en virtud de la presente Ley o por los Reglamentos que la desarrollen.

2 ter. Carecer de un sistema de control y vigilancia específico para controlar el acceso de las personas en aquellos locales o zonas de juego y en los canales de juego a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos o interactivos, en los que venga exigido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.

2 quáter. La falta de funcionamiento o funcionamiento deficiente del sistema de admisión y control, así como la ausencia de personal para el control de admisión y la falta de actualización del Registro de Limitaciones de Acceso de la Comunidad Autónoma.

Se modifica el apartado 7 del artículo 29, que queda redactado en los siguientes términos:

7. No exhibir de forma visible, en las entradas de público a los locales de juego o en las páginas webs de inicio de los canales de juego telemático, la indicación de prohibición de entrada a las personas menores de edad y las restricciones y condiciones de acceso conforme a lo establecido en esta Ley, y sobrepasar los límites horarios establecidos para los establecimientos de juego.

Ocho. Se adiciona un nuevo apartado d bis) en el artículo art 31.2, que queda redactado en los siguientes términos:

d bis) Durante el plazo de suspensión de una autorización, cierre o inhabilitación temporal de un local, no podrán concederse nuevas autorizaciones a la empresa o persona sancionada, ni podrá autorizarse a otras empresas a desarrollar actividades relacionadas con juegos o apuestas en el local en que se haya producido la infracción.

Disposición transitoria primera. Régimen transitorio de las autorizaciones concedidas de acuerdo con la normativa anterior.

Las autorizaciones concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de esta reforma legal mantendrán su vigencia por el periodo para el que fueron concedidas. Su posterior renovación o prórroga se someterá al cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley y sus normas de desarrollo.

Disposición transitoria segunda. Periodo transitorio de adaptación de los Salones de Juego.

En el plazo de tres meses, desde la entrada en vigor de esta reforma legal, los salones de juego deberán cumplir los requisitos establecidos por esta ley referidos al control de admisión en locales de juego.

Disposición transitoria tercera. Régimen sancionador.



Las infracciones y sanciones reguladas en esta reforma legal se aplicarán únicamente a los hechos cometidos a partir de su entrada en vigor, salvo que el régimen previsto en ella sea más favorable.

Disposición Transitoria Cuarta.

Las máquinas de juego tipo B y las máquinas auxiliares de apuestas situadas en establecimientos de hostelería y similares que ya cuentan con autorización tendrán un plazo de doce meses, desde la entrada en vigor de esta reforma legal, para dotarse del mecanismo de control remoto de activación-desactivación al que se refiere el artículo 15 de esta ley.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente reforma legal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Nombrar a D/Dª como miembro de la Comisión promotora de esta Iniciativa Legislativa Municipal en representación de esta Diputación".

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo celebrada el día 17 de noviembre de 2022.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en la correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20221124&punto=24>

La Sra. Diputada proponente de la Moción toma la palabra para añadir, que sea el Sr. Presidente o persona en quién él delegue, para ser nombrado como miembro de la Comisión promotora de esta iniciativa Legislativa Municipal en representación de esta Diputación.

Sometida la Moción a votación por la Presidencia, con la incorporación propuesta por la Sra. Diputada de IU, (*ausente el Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Antonio Narváez Morente*), su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 18 (PSOE, CIUDADANOS, IU y UP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 8 (PP y VOX)

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la Moción del Grupo Izquierda Unida, en los mismos términos de la propuesta, quedando redactado el punto segundo de la siguiente forma:

3. Nombrar a D. José Entrena Ávila, o persona en quien delegue, como miembro de la Comisión promotora de esta Iniciativa Legislativa Municipal en representación de esta Diputación.

24º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "EN APOYO A LAS EXPLOTACIONES GANADERAS AFECTADAS POR LOS FOCOS DE VIRUELA OVINA Y CAPRINA".

Dña. Fátima Gómez Abad en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Socialista en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

EN APOYO A LAS EXPLOTACIONES GANADERAS AFECTADAS POR LOS FOCOS DE VIRUELA OVINA Y CAPRINA

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 19 de septiembre las autoridades veterinarias confirmaron la aparición de un foco de viruela ovina-caprina en una explotación ganadera del municipio de Benamaurel.

La viruela ovina y caprina es una enfermedad infecto-contagiosa producida por un virus que produce un cuadro clínico en ganado ovino y caprino caracterizado por la aparición de fiebre, nódulos y lesiones internas particularmente en pulmones y, finalmente, la muerte de los animales infectados.

Es una enfermedad animal de declaración obligatoria que no afecta a las personas, por lo que no representa un riesgo para la salud pública.

La viruela ovina y caprina es endémica en África (al norte del Ecuador), Oriente Medio, Turquía, Irán, Afganistán, India, Nepal, en zonas de la República Popular China, y, desde 1984, en Bangladesh. Recientemente, la enfermedad ha hecho frecuentes apariciones en el sur de Europa, afectando a Grecia dentro de la UE. En España, no se habían declarado focos de viruela ovina y caprina desde el año 1968.

La declaración de un foco en una explotación ganadera implica la aplicación inmediata de las medidas de control contempladas en el Reglamento Delegado (UE) 2020/687, que incluyen:

- Sacrificio de animales en la propia explotación.
- Destrucción de alimentos (pienso, cereales, paja...) y estiércol de la explotación.
- Limpieza y desinfección oficial de la explotación.
- Establecimiento de una zona de protección de 3 kilómetros y una de vigilancia de 10 kilómetros, con refuerzo de medidas de bioseguridad y vigilancia en las explotaciones.

Desde la declaración de este primer foco, la expansión del virus ha avanzado, afectando ya a una decena de explotaciones de la provincia de Granada, afectando hasta ahora a los

Código de firma: X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761

sha512: 96v1o4g4v26211TPBXg5Rd85WK+gJ/LYXN7N/Kwh5lgkdgoCHIVG6U8F1GK7sVNHm/inU52Jw==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

18071-GRANADA





Código de firma: J1NF-XJT-8C41-6722-2167-0873

sha512: 96v1o4g4v26211TPBXg5Rd85WK+gJ/LYXN7N/Kwh5lgkdgoCHIVG6U8F1GK7sVNHm/inU52Jw==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

18071-GRANADA





municipios de Benamaurel, Cúllar, Caniles y Baza, suponiendo el sacrificio de 2.500 cabezas de ganado, así como la inmovilización de decenas de explotaciones existentes en los perímetros las zonas de protección y vigilancia.

Al mismo tiempo, también han aparecido focos en el municipio de Villaescusa de Haro (Cuenca), que ha afectado a varias explotaciones y ha supuesto el sacrificio de más de 30.000 cabezas de ganado ovino productor de leche.

Se trata, por tanto, de una situación muy preocupante para el sector ganadero ovino y caprino, ya que según reconocen las propias autoridades veterinarias, se desconoce todavía el número de explotaciones afectadas y que pueden seguir apareciendo en las próximas semanas.

Desde el primer momento, los servicios técnicos y veterinarios de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía han mostrado diligencia y rapidez en la toma de medidas para la contención de la propagación de la enfermedad, así como en la supervisión de explotaciones en las zonas de protección y vigilancia.

Dos son los aspectos fundamentales en la gestión de esta crisis sanitaria animal que está afectando a las explotaciones de la comarca de Baza:

Por un lado, el control y vigilancia de los focos para evitar su propagación, punto éste que está en manos de los servicios veterinarios oficiales y que como se ha comentado anteriormente, se está llevando a cabo con diligencia.

Por otro lado, el apoyo a las explotaciones afectadas por los focos, bien de manera directa por el sacrificio de sus cabañas, o bien de manera indirecta por la inmovilización de los animales de sus explotaciones al estar dentro del perímetro de las zonas de protección y vigilancia.

En este sentido, desde el Grupo Socialista mostramos todo nuestro apoyo a los ganaderos y ganaderas afectadas. No podemos olvidar el mal trago que están pasando al ver cómo, de la noche a la mañana, sus animales son sacrificados y se quedan sin su medio de vida.

La ganadería extensiva en nuestra comarca no es sólo un medio de vida, sino que es un modo de vida. En la mayoría de los casos, se trata de explotaciones que se vienen dando de generación en generación en la misma familia, con un gran arraigo en nuestro territorio.

El modo de producción de ganadería ovina y caprina extensiva es un sector tremendamente vulnerable, especialmente en los últimos años. Una actividad donde cada vez es más difícil garantizar el relevo generacional, y que ha visto cómo en los últimos tiempos la presión de la agricultura intensiva, así como la proliferación de grandes extensiones de cultivo leñoso (sobre todo olivo y almendro), que dificultan enormemente la labor del pastoreo tradicional.

Un pastoreo tradicional que es el máximo exponente de la ganadería sostenible, cuyo impacto no sólo no es negativo para el medio ambiente y la biodiversidad, sino todo lo contrario,



Una actividad que supone unos evidentes beneficios medioambientales como los de limpieza y desbroce de áreas donde se alimentan, siendo ampliamente aceptado el término de "ovejas bomberas" gracias a la labor que realizan en la prevención de incendios forestales.

Por todo esto se hace más necesario que nunca un apoyo rápido, justo y digno a todo el sector afectado por esa epidemia de viruela ovina y caprina.

Estos baremos de indemnización están muy por debajo de los precios de mercado, como señalan organizaciones como UPA, la Asociación Nacional de Criadores de Ovino Segureño, o la Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera Altiplano Segureño, pudiendo estar en el caso de las crías de ovino de carne a un tercio de su valor de mercado.

Por otro lado, la Junta de Andalucía también ha anunciado otro paquete de ayudas para sufragar los gastos de limpieza y desinfección de las explotaciones, así como para los alimentos destruidos.

También se ha anunciado una ayuda en concepto de alimentación para las explotaciones afectadas por la inmovilización de sus cabañas al estar dentro de las zonas de protección y vigilancia.

Desde el Partido Socialista, valoramos positivamente la celeridad en el primer pago para ayudar de manera inmediata a la tesorería de los afectados, y de la intención por parte de la Junta de Andalucía de hacer un paquete de ayudas adicionales.

No obstante, nos preocupan varios aspectos, que desde las propias ganaderías afectadas nos trasladan y que pensamos que deben explicitarse, para tranquilidad y certidumbre de los afectados.

Por un lado, la gran diferencia existente entre las valoraciones que se han tomado de referencia para la indemnización por sacrificio, y el valor real de mercado de los animales que han



sido sacrificados. Se deberían tomar los precios de referencia de lonja para indemnizar de manera justa a los ganaderos y ganaderas afectados.

Otro punto que no ha sido suficientemente aclarado ha sido el del alimento que no puede justificarse con factura de compra, ya que ha sido producido por el propio ganadero. Estamos hablando de los cereales, forrajes, paja., etc., que ellos mismos han cultivado y acopiado para alimentar al ganado, y que también han tenido que destruir. Deben ser valorados respecto a precios oficiales de mercado para incluirlos en la indemnización.

También debe ser tenido en cuenta el estiércol que ha tenido que ser destruido, y que también debería incluirse en las indemnizaciones por destrucción de los elementos de las explotaciones, buscando precios de mercado de referencia.

Un concepto que la Junta de Andalucía no ha tenido en cuenta, y que es igualmente importante a la hora de valorar las ayudas indemnizatorias es el lucro cesante de la actividad. Estamos hablando de explotaciones que iban a generar unos beneficios en los próximos meses/años y que con el sacrificio del ganado se van a convertir en pérdidas. Asimismo, también es importante ayudar en la adquisición de nuevos animales para reposición de las cabañas.

En este sentido, existen ejemplos en otras comunidades de indemnizaciones por lucro cesante. Un ejemplo reciente puede ser la *Orden de 31 de enero de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de compensaciones complementarias y ayudas para la reposición de los animales en explotaciones de ganado bovino, ovino y caprino, como consecuencia del sacrificio obligatorio de ganado en ejecución de programas oficiales de erradicación de enfermedades, y se convocan para el año 2022 (códigos de procedimiento MR553A, MR553B y MR550A)*, de la Consellería Del Medio Rural de la Xunta de Galicia.

Esta orden contempla ayudas de compensaciones complementarias por lucro cesante en los casos de inactividad en las explotaciones de ganado bovino, ovino y caprino, registradas en Galicia, con motivo de la vigilancia, lucha, control o erradicación de enfermedades de estas especies, llevados a cabo en el marco de programas o actuaciones sanitarias oficiales.

Establece también la orden ayudas para la compra de animales de reposición a las personas físicas y jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica que sean titulares de explotaciones bovinas, ovinas y caprinas, en que se ordenase el sacrificio obligatorio de animales existentes en ellas.

Otro ejemplo puede ser la *ORDEN FORAL 241/2017, de 12 de julio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se regulan las normas que regirán las ayudas para reparar los daños causados por enfermedades de animales, en el marco de campañas de saneamiento ganadero*, de la Comunidad Foral de Navarra.

Esta orden también establece "Indemnización por sacrificio a causa de epizootias y lucro cesante por inmovilización de explotaciones".



Desde el Partido Socialista se advierte también de las consecuencias que puede tener en el cobro de las ayudas de la PAC el hecho de que estas explotaciones no tengan repuesto el ganado a 31 de diciembre de 2022.

Como se ha mencionado al inicio, estamos frente a una enfermedad exclusivamente animal, y que no se transmite a humanos; pero eso no impide que la declaración de esta epidemia animal pueda suponer cierta desconfianza en los consumidores de los productos derivados de estas explotaciones, ya sea carne, leche, queso, etc.

Por ello, se hace necesaria una campaña de comunicación para incentivar el consumo de estos productos que asegure la demanda de los mismos, especialmente de cara a la campaña de Navidad, que supone buena parte de los ingresos anuales de estos productores.

En definitiva, el Partido Socialista propone una convocatoria de ayudas a las explotaciones afectadas que incluya, al menos:

1. Indemnización por los animales sacrificados por la diferencia existente entre los precios de mercado y los precios de referencia tomados para primer pago planificado por la Junta de Andalucía.
2. Gastos de limpieza y desinfección de las explotaciones.
3. Pago de toda la comida destruida, bien haya sido adquirida por el ganadero, bien haya sido producida por él mismo (pienso, forraje, paja, cereales, etc.).
4. Pago del estiércol destruido.
5. Indemnización por lucro cesante de la explotación.
6. Ayuda para la reposición de animales sacrificados.
7. Garantía del cobro de la PAC.
8. En el caso de explotaciones que no hayan sido sacrificadas, pero sí inmovilizadas, ayuda por los gastos y el lucro cesante derivado de dicha inmovilización.

Por ello, el Grupo Provincial Socialista propone al Pleno de esta Corporación los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Pedir a la Junta de Andalucía una convocatoria especial de ayudas a las explotaciones afectadas que incluya, al menos, los conceptos antes descritos.

Segundo. Pedir a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España una campaña animando al consumo de productos derivados de las explotaciones ovinas y caprinas.

Tercero. Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía y al Congreso de los Diputados.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2022.

El Sr. Presidente comunica al pleno la transformación de esta moción en Declaración Institucional, con el apoyo de todos los Grupos Políticos de la Diputación.

En consecuencia, **el Pleno, por unanimidad de los presentes** (*ausente el Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Antonio Narváez Morente*), aprueba la siguiente Declaración Institucional acordada por los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada: PSOE, PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS, IZQUIERDA UNIDA, VOX Y UNIDAS PODEMOS:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

EN APOYO A LAS EXPLOTACIONES GANADERAS AFECTADAS POR LOS FOCOS DE VIRUELA OVINA Y CAPRINA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 19 de septiembre las autoridades veterinarias confirmaron la aparición de un foco de viruela ovina-caprina en una explotación ganadera del municipio de Benamaurel.

La viruela ovina y caprina es una enfermedad infecto-contagiosa producida por un virus que produce un cuadro clínico en ganado ovino y caprino caracterizado por la aparición de fiebre, nódulos y lesiones internas particularmente en pulmones y, finalmente, la muerte de los animales infectados.

Es una enfermedad animal de declaración obligatoria que no afecta a las personas, por lo que no representa un riesgo para la salud pública.

La viruela ovina y caprina es endémica en África (al norte del Ecuador), Oriente Medio, Turquía, Irán, Afganistán, India, Nepal, en zonas de la República Popular China, y, desde 1984, en Bangladesh. Recientemente, la enfermedad ha hecho frecuentes apariciones en el sur de Europa, afectando a Grecia dentro de la UE. En España, no se habían declarado focos de viruela ovina y caprina desde el año 1968.

La declaración de un foco en una explotación ganadera implica la aplicación inmediata de las medidas de control contempladas en el Reglamento Delegado (UE) 2020/687, que incluyen:

- Sacrificio de animales en la propia explotación.
- Destrucción de alimentos (pienso, cereales, paja...) y estiércol de la explotación.
- Limpieza y desinfección oficial de la explotación.
- Establecimiento de una zona de protección de 3 kilómetros y una de vigilancia de 10 kilómetros, con refuerzo de medidas de bioseguridad y vigilancia en las explotaciones.



Al mismo tiempo, también han aparecido focos en el municipio de Villaescusa de Haro (Cuenca), que ha afectado a varias explotaciones y ha supuesto el sacrificio de más de 30.000 cabezas de ganado ovino productor de leche.

Se trata, por tanto, de una situación muy preocupante para el sector ganadero ovino y caprino, ya que según reconocen las propias autoridades veterinarias, se desconoce todavía el número de explotaciones afectadas y que pueden seguir apareciendo en las próximas semanas.

Desde el primer momento, los servicios técnicos y veterinarios de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía han mostrado diligencia y rapidez en la toma de medidas para la contención de la propagación de la enfermedad, así como en la supervisión de explotaciones en las zonas de protección y vigilancia.

Dos son los aspectos fundamentales en la gestión de esta crisis sanitaria animal que está afectando a las explotaciones de la comarca de Baza:

Por un lado, el control y vigilancia de los focos para evitar su propagación, punto éste que está en manos de los servicios veterinarios oficiales y que como se ha comentado anteriormente, se está llevando a cabo con diligencia.

Por otro lado, el apoyo a las explotaciones afectadas por los focos, bien de manera directa por el sacrificio de sus cabañas, o bien de manera indirecta por la inmovilización de los animales de sus explotaciones al estar dentro del perímetro de las zonas de protección y vigilancia.

En este sentido, mostramos todo nuestro apoyo a los ganaderos y ganaderas afectadas. No podemos olvidar el mal trago que están pasando al ver cómo, de la noche a la mañana, sus animales son sacrificados y se quedan sin su medio de vida.

La ganadería extensiva en nuestra comarca no es sólo un medio de vida, sino que es un modo de vida. En la mayoría de los casos, se trata de explotaciones que se vienen dando de generación en generación en la misma familia, con un gran arraigo en nuestro territorio.

El modo de producción de ganadería ovina y caprina extensiva es un sector tremendamente vulnerable, especialmente en los últimos años. Una actividad donde cada vez es más difícil garantizar el relevo generacional, y que ha visto cómo en los últimos tiempos la presión de la agricultura intensiva, así como la proliferación de grandes extensiones de cultivo leñoso (sobre todo olivo y almendro), que dificultan enormemente la labor del pastoreo tradicional.

Un pastoreo tradicional que es el máximo exponente de la ganadería sostenible, cuyo impacto no sólo no es negativo para el medio ambiente y la biodiversidad, sino todo lo contrario, formando parte de un sistema alimentario sostenible y produciendo alimentos sanos y seguros, en cantidad suficiente y a precios más que razonables.

Una actividad que supone unos evidentes beneficios medioambientales como los de limpieza y desbroce de áreas donde se alimentan, siendo ampliamente aceptado el término de "ovejas bomberas" gracias a la labor que realizan en la prevención de incendios forestales.

Este sector se ha visto muy afectado en los últimos tiempos, especialmente por la actual crisis inflacionaria, que ha supuesto un gran aumento de los costes de producción, debido fundamentalmente al alto precio de los combustibles de la maquinaria agrícola, abonos para la producción de alimentos, o el alto precio de los piensos y cereales imprescindibles para la alimentación del ganado. Tampoco son ajenos a la actual situación de sequía, que repercute directamente en la cantidad de alimento que tienen a su disposición.

Por todo esto se hace más necesario que nunca un apoyo rápido, justo y digno a todo el sector afectado por esa epidemia de viruela ovina y caprina.

Hasta este momento, la Junta de Andalucía ha anunciado en primer lugar, la indemnización por el sacrificio de animales, en base a las valoraciones que marca el Real Decreto 389/2011, de 18 de marzo, modificado por Real Decreto 904/2017, de 13 de octubre y actualizado por la Orden APA/513/2020, de 8 de junio, por la que se modifican los baremos de indemnización.

Estos baremos de indemnización están muy por debajo de los precios de mercado, como señalan organizaciones como UPA, la Asociación Nacional de Criadores de Ovino Segureño, o la Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera Altiplano Segureño, pudiendo estar en el caso de las recrias de ovino de carne a un tercio de su valor de mercado.

Por otro lado, la Junta de Andalucía también ha anunciado otro paquete de ayudas para sufragar los gastos de limpieza y desinfección de las explotaciones, así como para los alimentos destruidos.

También se ha anunciado una ayuda en concepto de alimentación para las explotaciones afectadas por la inmovilización de sus cabañas al estar dentro de las zonas de protección y vigilancia.

Valoramos positivamente la celeridad en el primer pago para ayudar de manera inmediata a la tesorería de los afectados, y de la intención por parte de la Junta de Andalucía de hacer un paquete de ayudas adicionales.

No obstante, nos preocupan varios aspectos, que desde las propias ganaderías afectadas nos trasladan y que pensamos que deben explicitarse, para tranquilidad y certidumbre de los afectados.



Por un lado, la gran diferencia existente entre las valoraciones que se han tomado de referencia para la indemnización por sacrificio, y el valor real de mercado de los animales que han sido sacrificados. Se deberían tomar los precios de referencia de lonja para indemnizar de manera justa a los ganaderos y ganaderas afectados.

Otro punto que no ha sido suficientemente aclarado ha sido el del alimento que no puede justificarse con factura de compra, ya que ha sido producido por el propio ganadero. Estamos hablando de los cereales, forraje, paja., etc., que ellos mismos han cultivado y acopiado para alimentar al ganado, y que también han tenido que destruir. Deben ser valorados respecto a precios oficiales de mercado para incluirlos en la indemnización.

También debe ser tenido en cuenta el estiércol que ha tenido que ser destruido, y que también debería incluirse en las indemnizaciones por destrucción de los elementos de las explotaciones, buscando precios de mercado de referencia.

Un concepto que la Junta de Andalucía no ha tenido en cuenta, y que es igualmente importante a la hora de valorar las ayudas indemnizatorias es el lucro cesante de la actividad. Estamos hablando de explotaciones que iban a generar unos beneficios en los próximos meses/años y que con el sacrificio del ganado se van a convertir en pérdidas. Asimismo, también es importante ayudar en la adquisición de nuevos animales para reposición de las cabañas.

En este sentido, existen ejemplos en otras comunidades de indemnizaciones por lucro cesante. Un ejemplo reciente puede ser la *Orden de 31 de enero de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de compensaciones complementarias y ayudas para la reposición de los animales en explotaciones de ganado bovino, ovino y caprino, como consecuencia del sacrificio obligatorio de ganado en ejecución de programas oficiales de erradicación de enfermedades, y se convocan para el año 2022 (códigos de procedimiento MR553A, MR553B y MR550A)*, de la Consellería Del Medio Rural de la Xunta de Galicia.

Esta orden contempla ayudas de compensaciones complementarias por lucro cesante en los casos de inactividad en las explotaciones de ganado bovino, ovino y caprino, registradas en Galicia, con motivo de la vigilancia, lucha, control o erradicación de enfermedades de estas especies, llevados a cabo en el marco de programas o actuaciones sanitarias oficiales.

Establece también la orden ayudas para la compra de animales de reposición a las personas físicas y jurídicas y las entidades sin personalidad jurídica que sean titulares de explotaciones bovinas, ovinas y caprinas, en que se ordenase el sacrificio obligatorio de animales existentes en ellas.

Otro ejemplo puede ser la *ORDEN FORAL 241/2017, de 12 de julio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se regulan las normas que regirán las ayudas para reparar los daños causados por enfermedades de animales, en el marco de campañas de saneamiento ganadero*, de la Comunidad Foral de Navarra.

Código de firma: X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761 sha512: 96v1o4g4v2621TPBXg5Rd85WK+gJ/LYXN7N/Kwh5lgkdgoCHIVG6U8F1GK7sVNI m/inUS2Jlw== MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA DIPUTACION DE GRANADA	
Código de firma: J1NF-XJT-BC41-6722-2167-0873 sha512: 96v1o4g4v2621TPBXg5Rd85WK+gJ/LYXN7N/Kwh5lgkdgoCHIVG6U8F1GK7sVNI m/inUS2Jlw== JOSE ENTRENA AVILA DIPUTACION DE GRANADA	
	

Esta orden también establece "Indemnización por sacrificio a causa de epizootias y lucro cesante por inmovilización de explotaciones".

Se advierte también de las consecuencias que puede tener en el cobro de las ayudas de la PAC el hecho de que estas explotaciones no tengan repuesto el ganado a 31 de diciembre de 2022.

Como se ha mencionado al inicio, estamos frente a una enfermedad exclusivamente animal, y que no se transmite a humanos; pero eso no impide que la declaración de esta epidemia animal pueda suponer cierta desconfianza en los consumidores de los productos derivados de estas explotaciones, ya sea carne, leche, queso, etc.

Por ello, se hace necesaria una campaña de comunicación para incentivar el consumo de estos productos que asegure la demanda de los mismos, especialmente de cara a la campaña de Navidad, que supone buena parte de los ingresos anuales de estos productores.

En definitiva, la Corporación Provincial propone una convocatoria de ayudas a las explotaciones afectadas que incluya, al menos:

1. Indemnización por los animales sacrificados por la diferencia existente entre los precios de mercado y los precios de referencia tomados para primer pago planificado por la Junta de Andalucía.
2. Gastos de limpieza y desinfección de las explotaciones.
3. Pago de toda la comida destruida, bien haya sido adquirida por el ganadero, bien haya sido producida por él mismo (pienso, forraje, paja, cereales, etc.).
4. Pago del estiércol destruido.
5. Indemnización por lucro cesante de la explotación.
6. Ayuda para la reposición de animales sacrificados.
7. Garantía del cobro de la PAC.
8. En el caso de explotaciones que no hayan sido sacrificadas, pero sí inmovilizadas, ayuda por los gastos y el lucro cesante derivado de dicha inmovilización.

Por ello, se propone al Pleno de esta Corporación los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Pedir a la Junta de Andalucía una convocatoria especial de ayudas a las explotaciones afectadas que incluya, al menos, los conceptos antes descritos.

Segundo. Pedir a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España una campaña animando al consumo de productos derivados de las explotaciones ovinas y caprinas.



Tercero. Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía y al Congreso de los Diputados.”

25º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "EN APOYO AL COLECTIVO INFOCA EN LA PROVINCIA DE GRANADA Y A LA MEJORA DEL DISPOSITIVO DE PREVENCIÓN".

Dña. Fátima Gómez Abad en su condición de Portavoz del Grupo Provincial Socialista en la Excm. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

EN APOYO AL COLECTIVO INFOCA EN LA PROVINCIA DE GRANADA Y A LA MEJORA DEL DIPOSITIVO DE PREVENCIÓN

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La campaña de incendios de este verano, que se extendió hasta el 15 de octubre, se ha cerrado con un total de 153 incendios forestales y más de 15.564 hectáreas quemadas.

En esta campaña han sido arrasadas una gran cantidad de hectáreas dada la gran dimensión de muchos de estos incendios que, como el de Los Guájares (Granada), Pujerra o Mijas (estos dos últimos en Málaga) han permanecido activos durante más de veinte días y han devastado sólo entre estos tres, 10780 hectáreas (4.810 hectáreas de matorral y 5.970 hectáreas de arbolado).

Según nota de la propia Junta de Andalucía, esta campaña se "ha desarrollado en el peor de los escenarios posibles, (por tanto la implicación de la Junta de Andalucía debería haber sido máxima), con más de 40 días marcados por olas de calor y que han llevado a la extenuación de la vegetación y a un estado de permanente disponibilidad de todos los recursos ante un incendio forestal".

En palabras del Consejero de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul el Plan tiene en su dispositivo de extinción de incendios un contingente de más de 4.700 profesionales, 41 aeronaves, 117 vehículos pesados, 1.260 turismos para el transporte de personal y 4 drones, al que se suman las capacidades y el apoyo de agentes de medio ambiente y miembros de AMAYA, además de trabajadores de los departamentos de Incendios Forestales y Medio Natural del Estado.

Nuestro reconocimiento desde el PSOE, por tanto, a la gran profesionalidad y orgullo por quienes arriesgan sus vidas trabajando en condiciones extremas y turnos agotadores para salvar el patrimonio medioambiental de nuestro entorno. Lo cierto es que la mejor manera de devolver al INFOCA sus más de 25 años de compromiso con la protección de nuestro medio ambiente es ampliando el número de efectivos con el que cuenta el dispositivo y mejorando sus condiciones laborales.

Desde el PSOE de Granada entendemos que la gestión del Gobierno de Moreno Bonilla en este ámbito "no es la que se desearía en un momento climatológico como el actual y pueda tener como objetivo el desmantelamiento y privatización del dispositivo".

Los socialistas mostramos nuestro apoyo al personal del Infoca, para quien pedimos se garanticen sus derechos laborales, y denunciemos que, coincidiendo con el final de la campaña, han sido despedidos alrededor de un 26 por ciento de la plantilla en la provincia, unos 70 de un total de 325 efectivos.

Del mismo modo criticamos la "mala calidad de los equipos de protección individual y la falta de los mismos, hasta el punto de que algunos efectivos no pueden salir a combatir el fuego por este motivo, según nos trasladaron representantes de los trabajadores, así como el mal estado que presenta parte de la flota de vehículos".

"Para colmo, el propio personal no sabe cómo está configurado el dispositivo en la provincia porque no se les da información cuando la solicitan".

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista propone al Pleno de esta Corporación, si procede, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1. Instar a la Junta de Andalucía y a su Presidente Juan Manuel Moreno Bonilla, a que explique a los andaluces y andaluzas, si considera que los efectivos del INFOCA, contaron la campaña 2022 con medios seguros y adecuados para la extinción de los incendios, así como vehículos, EPIs, etc.
2. Instar a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul a que, en el marco de la revisión del Plan Forestal Andaluz, se produzca una actualización de las políticas forestales para tener en cuenta la necesidad de adecuarlas a la mitigación y adaptación del cambio climático, mediante medidas de gestión adaptativa y para orientar la gestión forestal hacia ecosistemas más resilientes y resistentes a diferentes agentes agresivos causados o favorecidos por el cambio climático: decaimiento forestal, incendios, plagas, sequías extremas, pérdida de biodiversidad, etc. Una nueva orientación de la política forestal que sirva además para frenar la despoblación y mantener nuestro Patrimonio Natural y para la creación de empleo en el medio rural así como para dinamizar un tejido económico asociado a estas actividades.
3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la realización de una Campaña de Educación Ambiental dirigida al conjunto de la población.
4. Instar a la Junta de Andalucía y a su Presidente Juan Manuel Moreno Bonilla a ampliar el número de efectivos con el que cuenta el dispositivo INFOCA, ante la emergencia natural que sufren nuestros montes y readmitir los eventuales despedidos el 15 de octubre.
5. Mejorar las condiciones laborales de los trabajadores del INFOCA y les sea reconocida la antigüedad a efectos laborales y económicos.

Código de firma: X1JM-BL77-7KJ1-6721-2955-8761

sha512: 96v1o4g4v26211TPBXrg5Rd85WK+gJ/LYXN7N/Kwh5lgkdgOCHIVG6U8F1GK7sVNI

m/inU52Jlw==

MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA

DIPUTACION DE GRANADA

18/11/2022 10:00:00

18/11/2022 10:00:00



Código de firma: J1NF-XJT-BC41-6722-2167-0873

sha512: 96v1o4g4v26211TPBXrg5Rd85WK+gJ/LYXN7N/Kwh5lgkdgOCHIVG6U8F1GK7sVNI

m/inU52Jlw==

JOSE ENTRENA AVILA

DIPUTACION DE GRANADA

18/11/2022 10:00:00

18/11/2022 10:00:00



6. Dotar al dispositivo INFOCA con los mejores vehículos de transporte de personal para la extinción de incendios, EPIS, materiales para trabajos preventivos y cualquier otro material para ejercer su labor de forma segura.

7. Instar a la Junta de Andalucía y a su Presidente Juan Manuel Moreno Bonilla a que actualice el Plan de Igualdad de la Consejería y dispositivo.

8. Instar a la Junta de Andalucía y a su Presidente Juan Manuel Moreno Bonilla, para que actúe de forma preventiva en nuestro territorio con el dispositivo INFOCA y no externalizando aquellas actuaciones que el dispositivo viene desarrollando tradicionalmente.

9. Instar a la Junta de Andalucía y a su Presidente Juan Manuel Moreno Bonilla, a la puesta en marcha de planes de empleo de desarrollo rural que "contribuyan a realizar tareas que permitan anticiparse y, en el peor de los casos, mitigar los efectos de incendios".

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Cultura, Turismo, Desarrollo y Empleo en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2022.

Igualmente consta en el expediente la siguiente Enmienda presentada por el Grupo Unidas Podemos:

Añadir un nuevo punto de acuerdo:

10.- Instar a la Junta de Andalucía a que garantice la estabilidad de los trabajadores de Infoca manteniendo sus puestos de trabajo durante todo el año.

La Sra. Diputada proponente de la Moción no acepta la Enmienda presentada por el Grupo Unidas Podemos.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20221124&punto=26>

Tras la deliberación, y sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, (*ausente la Sra. Diputada del Grupo Popular, D^a Carmen Lidia Ruíz Reyes y el Sr. Diputado del Grupo Popular, D. Antonio Narváez Morente*), su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 18 (PSOE, CIUDADANOS, IU y UP)

Votos en contra: 6 (PP)

Abstenciones: 1 (VOX)

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría**, acuerda aprobar la Moción del Grupo Socialista en los términos expresados.

**26º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS
PROVINCIALES. (NÚMS. 4136 a 4545).**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 4136 a la número 4545, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

El Pleno queda enterado.

27º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes:

SENTENCIA Nº 175/22 dictada el día 13 de octubre de 2022 por el Juzgado de Contencioso-Administrativo nº Cinco de Granada. Dicha Sentencia dimana del procedimiento abreviado número 729/21 interpuesto por Dª. M. L. G. M. reclamando en síntesis, que se declare la fijeza en la plaza que ocupa de analista de laboratorio y se le reconozcan condiciones de permanencia en el puesto de trabajo que actualmente desempeña análogas a funcionaria de carrera, además del abono de una indemnización como reparación. **SENTENCIA FAVORABLE.**

DECRETO Nº 82/22 dictado el día 26 de octubre de 2022 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Tres de Granada. Dicho Decreto, dimana del procedimiento abreviado número 738/2021 interpuesto por Dª. G. C. R. reclamando, en síntesis, que se declare la fijeza en la plaza que ocupa y se le reconozcan condiciones de estabilidad e inamovilidad análogas a funcionaria de carrera. **DECRETO FAVORABLE.**

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

**28º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E
INTERPELACIONES:**

De conformidad con los artículos 33 y 34 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas por los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

Para su contestación escrita:

- a) Pregunta de D. Javier Bravo Sánchez, Diputado del Grupo Popular: Son muchas las quejas recibidas por parte de los Ayuntamientos que a día de hoy disponen de inversiones concedidas y aprobadas financiadas con fondos EDUSI, ya que están comprobando como se están incumpliendo los plazos y estos proyectos no terminan de "arrancar". ¿Qué planificación tienen desde las áreas de obras y contratación para que comiencen los distintos proyectos EDUSI de nuestra provincia?

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, en el siguiente sentido:

“El plazo de ejecución de las actuaciones incluidas en EDUSI finaliza el 31 de diciembre de 2023 y el de justificación finaliza el 30 de abril de 2024, por lo que hasta el momento no se ha incumplido ningún plazo como se manifiesta en la pregunta.

La selección de operaciones en las que se enmarcan las actuaciones EDUSI está realizada y admitida por el Organismo Intermedio al 100 por 100.

Respecto a la ejecución de las actuaciones, el estado con los datos disponibles a la fecha, es el siguiente para cada una de las EDUSI:

	Ejecutado	En Ejecución	En Licitación o Adjudicación	Supervisión	En Redacción
Aglomeración Urbana de Granada - AUG	6,7%	45%	28,1%	15%	5,2%
Área Urbana Metropolitana Suroeste de Granada - MSO	7,1%	34,3%	39,6%	12,9%	6,1%

Las actuaciones que se encuentran en licitación, supervisión o en redacción, está previsto que puedan ejecutarse dentro de los plazos indicados anteriormente.”

- b) Pregunta de D. Antonio Narváez Morente, Diputado del Grupo Popular: De todos los proyectos de carriles bici de los que se han obtenido financiación tanto de fondos propios como de fondos externos para su construcción y puesta en funcionamiento, ¿en qué nivel de ejecución se encuentran (certificados y terminados, en contratación, en licitación, previstos para iniciar la licitación o pendientes de entrar en licitación)?

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, en el siguiente sentido:

“Desde la Delegación de Obras Públicas y Vivienda se ejecutan OCHO Carriles Bici, cofinanciados por el FEDER a través del IDAE (Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía):

CARRIL BICI GR-3202 PK 0+662 A PK 2+207, CONEXIÓN CICLISTA GRANADA-HUÉTOR VEGA-CÁJAR-MONACHIL.

Ejecutado y finalizado. Fin de plazo de ejecución 20 marzo de 2022.

CARRIL BICI GR-3209 PK 2+000 A PK 4+000, CONEXIÓN CICLISTA GRANADA-OGÍJARES-GÓJAR

Ejecutado y finalizado. Fin de plazo de ejecución 20 marzo de 2022.

CARRIL BICI GR-3304 PK 2+000 A PK 5+611, CONEXIÓN CICLISTA VEGAS DEL GENIL-CÚLLAR VEGA-CHURRIANA DE LA VEGA

CARRIL BICI GR-3313 PK 1+000 A PK 2+507, CONEXIÓN CICLISTA VEGAS DEL GENIL-SANTA FE

Adjudicado y en ejecución. Fin de plazo de ejecución 20 junio de 2023.

CARRIL BICI GR-3417 PK 2+353 A PK 6+322, CONEXIÓN CICLISTA SANTA FE-ATARFE-ALBOLOTE-MARACENA

Adjudicado y en ejecución. Fin de plazo de ejecución 30 enero de 2023.

CARRIL BICI GR-3103 PK 0+000 A PK 3+848, CONEXIÓN GRANADA-JUN-ALFACAR

Adjudicado y en ejecución. Fin de plazo de ejecución 30 enero de 2023.

CARRIL BICI PARA CONEXIÓN CICLISTA DE LAS GABIAS-ALHENDÍN EN TORNO AL EJE DE COMUNICACIÓN DE LA CARRETERA PROVINCIAL GR-3303

Pendiente de disponibilidad de terrenos (Base Aérea de Armilla). Fin de plazo de ejecución 31 julio de 2023.

CARRIL BICI GR-3303 PK 3+690 A PK 6+072, CONEXIÓN CICLISTA GRANADA-CHURRIANA

Adjudicado y en ejecución. Fin de plazo de ejecución 31 julio de 2023."

- c) Pregunta de D. Fernando Pérez Martín, Diputado del Grupo Popular: Habiendo finalizado el plazo de presentación de propuestas y modificación para el programa de CONCERTACIÓN 2024-2025, PREGUNTAMOS: ¿Qué entidades locales han presentado propuestas y cuales han sido las propuestas presentadas por los mismos?

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Asistencia a Municipios, en el siguiente sentido:

"Hasta la fecha han formulado propuestas los ayuntamientos de Loja, Aldeire y Benamaurel.

Escrito presentado por el Ayuntamiento de Loja:

'Loja, a la fecha de la firma electrónica.

Asunto: Proceso de concertación 2024/2025

En relación con el comunicado recibido de esa Delegación de Asistencia a Municipios, sobre el proceso de concertación 2024/2025, por el presente se formulan las siguientes sugerencias.

Con carácter general se solicita un incremento de la aportación económica de la Diputación Provincial de Granada.

Igualmente se solicita que en la configuración de los diferentes programas se tenga en cuenta aquellos municipios que teniendo una población total superior a 20.000 habitantes, tienen núcleos de población dispersos (pedanías o anejos) con población muy reducida que en ningún caso exceden de los 1.000 habitantes. La dotación de servicios a la población rural debe considerarse una prioridad, resultando imprescindible una adecuada colaboración por parte de la Diputación Provincial para garantizar la igualdad real y efectiva de estos ciudadanos en el acceso a los

servicios públicos. Por ello, se solicita que no se excluya a los municipios de más de 20.000 habitantes con población dispersa de ninguno de los programas de concertación.

SUGERENCIAS EN MATERIA DE TURISMO:

1. "Incorporar al programa 33 una línea de subvención de apoyo a la implantación y/o adaptación de/a las nuevas tecnologías TIC en las oficinas y puntos de información turística de la provincia.
2. Incorporar al programa 33 una línea de subvención de apoyo a la organización de formación (accesible, que incluyan ambas modalidades: presencial y a distancia) y reciclaje del sector turístico tanto público como privado. Esto incluiría la organización de cursos, jornadas, charlas, encuentros profesionales, congresos, adaptados a las necesidades formativas particulares de cada macrozona turística teniendo en cuenta sus características peculiares.
3. Modificar el programa 338 ya existente, incorporando a las acciones de promoción, acciones formativas – de promoción, como los gastos derivados de la organización de congresos y cursos de índole turística -. Además incorporar a los gastos aceptados, aquéllos derivados del montaje y creación de exposiciones relativas a la promoción de un recurso turístico o de un destino."

Atentamente les saluda,

El Alcalde Presidente'

Escrito presentado por el Ayuntamiento de Aldeire.

'COMUNICACIÓN

En respuesta a su solicitud sobre la aportación de sugerencias sobre los programas relativos al proceso de Concertación de los años 2024-2025, nuestro equipo de gobierno ha considerado de vital importancia su requerimiento, sobre todo desde municipios como el que presido, con muy alto riesgo de despoblación. Es por ello, que hemos considerado realizar las siguientes aportaciones:

- En general, para todos los programas, a la hora de calcular la financiación de los mismos, nos hemos dado cuenta que, en los municipios de menos de 1.000 habitantes, si se tiene en cuenta la renta media declarada, resulta que si hay unos pocos vecinos que concentran la mayoría de la riqueza del municipio y el municipio cuenta con pocos vecinos, se está perjudicando a la mayoría, con rentas bajas. Dada esta circunstancia, solicitamos que en los municipios de menos de 1.000 habitantes se excluya esta premisa.
- Que Diputación transfiera el importe de la Concertación que le corresponde a cada municipio y que sean los propios Ayuntamientos de cada municipio, como conocedores directos y de primera mano de cuáles son las necesidades del mismo, los que decidan en qué proyectos o actuaciones invertir ese dinero, buen ejemplo de esta práctica lo encontramos en la Diputación de Cádiz.
- Un nuevo programa de Reparación y Reformas Urgentes en Edificios Municipales destinados a la prestación de servicios públicos. Le pongo un ejemplo: aunque los pequeños municipios no tenemos competencias en materia de prestación del servicio de consultorio médico o de enseñanza obligatoria, no es menos cierto que las administraciones competentes utilizan los inmuebles de propiedad municipal para prestar dichos servicios y cuando se producen goteras, humedades o cualquier otro desperfecto de carácter extraordinario, es el Ayuntamiento el que hace frente a esas obras de reparación, con la consiguiente merma de su escaso presupuesto.
- Un nuevo programa de reposición de mobiliario urbano con, si se considera necesario, una central de compras de elementos de mobiliario urbano comunes en todos los municipios, como pueden ser bancos, papeleras, jardineras, etc. que nos permita minimizar en lo posible su coste.

- Un nuevo programa, éste de dotación continuada en el tiempo, para hacer frente a la rehabilitación y conservación de edificios e instalaciones de alto valor histórico artístico propiedad de las entidades locales y que tengan declaración de patrimonio histórico, bien de interés cultural o protección especial urbanística. Hay muchos municipios como el nuestro, con alta riqueza patrimonial, que ve como año tras año se deterioran y amenazan con desaparecer, los edificios e instalaciones que han construido su historia y que podrían servir como reclamo turístico o arqueológico.
- Un nuevo programa dirigido a inversiones en instalaciones de habitáculos para los contenedores, evitando que se muevan en calles en cuesta, así como evitando la visión de los mismos y si es posible, sus olores.
- Por último, les rogamos que se hagan con el Documento de Acción de la Comisión de Despoblación de la Federación Española de Municipios y Provincias, en el que hay un listado de medidas para luchar contra la despoblación en España. Entendemos que es de vital importancia poner a todas las administraciones a trabajar para evitar que la mitad de los pueblos de la provincia terminemos por desaparecer. Todavía está en nuestras manos evitarlo.

Estando a su disposición para cualquier cuestión al respecto y para ayudar a la consecución de nuestro objetivo común, el desarrollo de nuestros municipios, se despide atentamente.

Aldeire, a fecha de la firma electrónica

La Alcadesa. - Fdo.: Delia Ferrer Lozano.'

Escrito presentado por el Ayuntamiento de Benamaurel.

'PROPUESTA DE NECESIDADES PARA LA CONCERTACIÓN 2024-2025 EN MATERIA DE IGUALDAD (PROGRAMAS 230 PARA FOMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO)

Ante el inicio de plazo de propuestas sobre nuevos programas o modificación de los ofertados que se plantea al objeto de iniciar el proceso de Concertación local para los años 2024-2025, esta Concejalía manifiesta lo siguiente:

Recientemente se ha comunicado el cambio en el sistema de financiación de concertación respecto a los programas 230 Programas para fomentar la igualdad de género, aprobado por resolución de presidencia número 2931 de fecha 17 de julio de 2022, en virtud del cual, se propone para 2023 que sean los municipios los que convengan directamente las actividades subvencionadas.

Se comunica, por tanto el cambio de financiación, siendo en 2023 el Ayuntamiento quien contrata las actividades o talleres facilitándoles los contactos de las personas que realizan los talleres, ya que éstos ya están concertados con anterioridad, en el bienio 2022-2023, y el cambio se ha producido ahora.

En el territorio existen tanto Asociaciones como Profesionales que realizan actividades y talleres de similar contenido al concertado, Asociaciones que incluso participan en la redacción y elaboración de Planes de Igualdad locales y en reuniones comarcales en la materia por lo que, para el bienio 2024-2025, se propone cambiar la forma de contratación para poder contratar los programas con Asociaciones y/o profesionales de reconocida solvencia en el territorio, una vez presentado el proyecto o memoria de actividades a Diputación, de la misma forma que se realiza con las actividades del Pacto de Estado contra la Violencia de Género o, en concreto, con la misma Diputación, se trabaja en programas de Servicios Sociales como el Programa de Fomento de Envejecimiento Activo (2131).

Por ello esta Concejalía propone que, del mismo modo que con el cambio de financiación se da mayor autonomía en la gestión de las contrataciones, se de también autonomía a los Ayuntamientos al seleccionar a la Asociación o Profesional que realice la actividad o taller, por su mayor conocimiento del territorio, si bien siempre que el proyecto o memoria sea autorizado por la propia Diputación.

LA CONCEJALA DE EMPLEO, IGUALDAD Y SERVICIOS SOCIALES'."

Para su contestación oral:

- a) Pregunta de D. Salustiano Ureña García, Diputado del Grupo Popular: El pasado mes de octubre nuestro Presidente, junto al Diputado del área de deportes, se reunieron con los responsables del Granada Club de Fútbol, preguntamos: ¿Qué fórmulas de colaboración se barajan entre ambas entidades y en qué plazo se pondrán en marcha?

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Deportes, D. Francisco M. Guirado Izquierdo.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20221124&punto=33>

- b) Pregunta de D. Joaquín Ordoñez Gámez, Diputado del Grupo Popular: Habiéndose hecho mejoras en la carretera GR-4402, el tramo que une el núcleo de población de Huetor Tájar con la Fábrica no ha recibido ningún tipo de mejora, siendo este tramo el que más tráfico tiene tanto de vehículos como de población para necesidades básicas. ¿Tiene el equipo de gobierno de Diputación de Granada planificada alguna actuación en estos tramos?

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. José María Villegas Jiménez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20221124&punto=36>

- c) Pregunta de D^a Carmen Lidia Reyes Ruíz, Diputada del Grupo Popular: ¿Por qué no se ha resuelto a día de hoy, el concurso de traslado del personal funcionario de la Diputación de Granada previsto para el día 9 de noviembre?

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Recursos Humanos, D. José García Guiralte.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20221124&punto=37>

- d) Pregunta de D. Eduardo Martos Hidalgo, Diputado del Grupo Popular: ¿En qué estado de ejecución se encuentran los contratos de conservación de carreteras a día de hoy, zona por zona?

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, D. José María Villegas Jiménez.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20221124&punto=38>



Con anterioridad a la celebración del Pleno la pregunta fue retirada por la Sra. Portavoz del Grupo proponente de la misma.

29º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas y veinticinco minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General Certifico.

LA SECRETARIA GENERAL.